



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 8 de Septiembre de 2023

Índice Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLX
NÚMERO
113 III

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. 3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN Y AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 4-48

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA RECIBIR Y DICTAMINAR LAS PROPUESTAS DE NUEVAS REGULACIONES, DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y/O DE REFORMA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS QUE ENVÍEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 49-108

SECRETARÍA DE TURISMO.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE. 109-183



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta de:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Septiembre 2023

Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA


MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

1



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en ejercicio de las facultades que a la suscrita le confieren el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los diversos 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

SEGUNDO.- Los Programas de Mejora Regulatoria constituyen un instrumento fundamental de planeación, transparencia y rendición de cuentas, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente las regulaciones que serán modificadas y eliminadas, trámites y servicios que pretender ser creados, modificados o eliminados durante el período anual que corresponda; así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

1





TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 15, 18, fracción II, III, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, un Programa Anual de Mejora Regulatoria.

CUARTO.- Corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la recepción, integración y seguimiento de la información de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, que le presenten las dependencias y entidades.

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, la Comisión elaboró el acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos para la elaboración, recepción, integración y seguimiento del programa anual de mejora regulatoria de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, mismo que de conformidad con el citado artículo, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2023, fue sometido a aprobación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, siendo aprobado por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria pone a disposición los siguientes lineamientos para la elaboración e informe de avance de los Programas:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdnl  @mejoraregulatorianl

2

3



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN Y AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
OBJETO Y DEFINICIONES**

Artículo 1: Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer los términos, criterios, mecanismos e instructivos para la elaboración, presentación e informe de avance de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, así como de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y los plazos para su presentación por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal conforme a lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y la Ley General de Mejora Regulatoria.

El programa será integrado en el año calendario previo a su implementación, su cumplimiento y seguimiento será en el año calendario posterior a su integración. El periodo de implementación de las acciones comprometidas será del 1o de enero al día 15 de noviembre del año inmediato siguiente al de su publicación.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

3

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- I. CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. Dependencias y Entidades: Las mencionadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- III. Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular del sujeto obligado, responsable de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria al interior del Sujeto Obligado, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria.
- IV. Ley: Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa para el Estado de Nuevo León.
- V. Ley General: Ley General de Mejora Regulatoria.
- VI. PAMR: El Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- VII. POE: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
- VIII. Programas: Los Programas a que se refiere el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

4



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



IX. RETyS: Registro Estatal de Trámites y Servicios publicado en el Portal de Internet de GENL <http://retys.nl.gob.mx/>

X. Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser: Ley, Reglamento, Decreto, Acuerdo, Código, Norma, Circular, Formato, Lineamiento, Criterio, Metodología, Instructivo, Directiva, Disposición de carácter general, Estatuto, Protocolo, Guía, Regla, Manual, Norma Oficial Mexicana, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga.

XI. SAJAC: Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, de la Secretaría General de Gobierno.

XII. Servicio: La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

XIII. Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

5





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



CAPÍTULO II OBJETIVOS

Artículo 3.- Los Programas que presenten las dependencias y entidades, tendrán como objetivos:

I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;

II. Incentivar el desarrollo económico del Estado mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta y/o requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

6



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



CAPÍTULO III CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Artículo 4.- Para la elaboración de los Programas, las dependencias y entidades deberán ejecutar acciones con criterios de mejora regulatoria en relación a las regulaciones, trámites y servicios que aplican.

Para tales efectos, los Programas contemplarán los siguientes elementos:

Identificación Institucional

I. Regulaciones

- a) Planeación y Acciones de Mejora en el Marco Regulatorio vigente.

II. Trámites y Servicios

- a) Planeación, Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios
- b) Revisión y Actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios

III. Propuestas o proyectos en proceso.

- a) Propuestas o proyectos relativos a simplificación y/o digitalización de trámites y servicios en proceso de ejecución.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

7



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



En la formulación de los Programas, las dependencias y entidades identificarán las regulaciones vigentes que pretenden mejorar, tomando en consideración al menos los siguientes principios de mejora regulatoria:

- A) Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- B) Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- C) Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- D) Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio;
- E) Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones y trámites;
- F) Uso de tecnologías de la información;
- G) Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos
- H) Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- I) Fomento a la competitividad y el empleo;
- J) Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- K) Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Las acciones comprometidas deberán estar acordes a los principios y objetivos establecidos en la Ley y enfocadas a la simplificación de regulaciones, trámites y servicios y deberán contener al menos alguna acción de simplificación, contenida en los artículos 9, 11 y 12 de los presentes lineamientos.

La Comisión verificará que los compromisos inscritos, cumplan con lo establecido en el párrafo anterior y en su caso podrá rechazar aquellos que incumplan con lo anterior.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

8



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



CAPÍTULO IV ETAPAS DEL PROGRAMA ANUAL

Artículo 5.- La CEMER pondrá a disposición de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el medio y los formatos para facilitar la elaboración y presentación de sus Programas de Mejora Regulatoria, dichos formatos estarán publicados en el portal oficial de la Comisión.

La integración del programa se desarrollará a través de las siguientes etapas:

I.- PROPUESTA DE PROGRAMAS. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, presentarán de manera preliminar las acciones de las fracciones I, II, y III del artículo 4 del presente instrumento, en el formato correspondiente, y las enviarán a la CEMER de manera electrónica, en versión editable y archivo pdf, debidamente firmados por la persona titular de la dependencia o entidad y el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, en la fecha que se les indique.

II.- OPINIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CEMER. La CEMER opinará y hará recomendaciones a las Propuestas de Programas de las dependencias y entidades conforme lo establece el artículo 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Las dependencias y entidades deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas en sus programas, o en su defecto manifestar por escrito las razones por las que no considera su incorporación para lo cual contarán con un plazo de 5 días hábiles.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

9





Dichas respuestas deberán ser en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Propuesta aceptada; en el caso de que la dependencia o entidad acepte la recomendación u opinión en su totalidad;
- b) Propuesta aceptada con modificaciones; en el caso de que la dependencia o entidad acepte la recomendación u opinión con alguna modificación; y
- c) Propuesta no aceptada; en el caso de que la dependencia o entidad no considere factible su incorporación al programa o no esté de acuerdo con la recomendación u opinión.

En el caso de los incisos b) y c), deberá contar con una justificación debidamente fundada y motivada.

III. CONSULTA PÚBLICA. La CEMER difundirá la totalidad de las Propuestas de Programas para su consulta pública y en su caso las recomendaciones aceptadas, a fin de recabar los comentarios y propuestas de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León por un término de 20 días hábiles.

Los comentarios y propuestas de los interesados se realizarán conforme lo disponga la CEMER en la convocatoria respectiva. Todos los comentarios y propuestas recabados en la consulta pública serán remitidos a las dependencias y entidades que correspondan, quienes deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlos a sus



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

10



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



programas o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación, para lo cual contarán con un plazo de 5 días hábiles.

Dichas respuestas deberán ser en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Propuesta aceptada; en el caso de que la dependencia o entidad acepte la propuesta en su totalidad;
- b) Propuesta aceptada con modificaciones; en el caso de que la dependencia o entidad acepte la propuesta con alguna modificación que mantenga el principio, objetivo o acción de mejora regulatorio propuesto; y
- c) Propuesta no aceptada; en el caso de que la dependencia o entidad no considere factible su incorporación al programa o no esté de acuerdo con la opinión.

En el caso de los incisos b) y c), deberá contar con una justificación debidamente fundada y motivada.

IV. PROGRAMAS DEFINITIVOS. Finalizado el periodo de consulta pública, las dependencias y entidades deberán atender y enviar la respuesta a los comentarios y propuestas de los interesados, en la fracción III de este artículo, en el plazo mencionado.

Las dependencias y entidades deberán realizar las adecuaciones que en su caso deban aplicar al formato de propuestas con motivo de la integración de los comentarios y propuestas de los interesados, así como la opinión y sugerencias aceptadas o aceptadas con modificaciones, conformando así el Programa Definitivo, el cual deberán enviar a la CEMER, de manera electrónica en versión editable y en formato pdf, con la firma de la



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

11





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



persona titular de la dependencia u organismo según corresponda, así como del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

En caso de que no hayan recibido comentarios y propuestas en la consulta pública o recomendaciones por parte de CEMER, sus programas preliminares, constituirán los programas definitivos.

V.- PUBLICACIONES. La CEMER recibirá e integrará los programas definitivos de las dependencias y entidades, y hará público el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Artículo 6.- El Programa de Mejora Regulatoria, se elabora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 18 fracción II, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO V ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 7.- Para la identificación del formato deberá proporcionar los datos de la dependencia o entidad que presenta el Programa, así como los datos oficiales del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, debiendo coincidir con el designado por la



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

12



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



persona Titular de la dependencia o entidad mediante oficio dirigido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 13 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Asimismo, podrá designar servidores públicos de apoyo para los indicadores de Regulaciones y Trámites y Servicios, proporcionando los datos de identificación y comunicación.

En los datos relativos a comunicación como, teléfonos y correos electrónicos, es necesario correspondan a los oficiales, no personales, dado que las propuestas se harán públicas para consulta pública.

Artículo 8.- La planeación y acciones de mejora regulatoria que realicen las dependencias o entidades para el rubro de regulaciones, deberá estar enfocadas al señalamiento de aquellas que pretenden modificar o reformar, derogar, abrogar o eliminar; así como la acción de mejora a realizar en las mismas, durante el año calendario posterior al de su integración.

Artículo 9.- Las acciones de mejora regulatoria que se podrán considerar serán las siguientes:

- I. Actualización;
- II. Armonización;
- III. Homologación;
- IV. Subsana vacío regulatorio;



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

13





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- V.Reducir plazos;
- VI.Eliminar requisitos;
- VII.Eliminar discrecionalidad;
- VIII.Obsolescencia;
- IX.Eliminar duplicidad de normas;
- X.Reglas o normas innecesarias;
- XI.Eliminar contradicción con otras disposiciones legales;
- XII.Incorporar inspección o verificación;
- XIII.Precisar normas o disposiciones por falta de claridad;
- XIV.Corregir ambigüedad o confusión de normas;
- XV.Precisar derechos y obligaciones;
- XVI.Simplificar normas;
- XVII.Simplificar o eliminar instancias;
- XVIII.Homologar criterios;
- XIX.Clarificar criterios;
- XX.Eliminar barreras;
- XXI.Reducir o eliminar prácticas anticompetitivas;
- XXII.Estimular la inversión;
- XXIII.Aumentar la productividad;
- XXIV.Facilitar la apertura de negocios;
- XXV.Facilitar el cumplimiento de requerimientos;
- XXVI.Fomentar la igualdad de género;
- XXVII.Disminuir obligaciones;
- XXVIII.Eliminar instancias;
- XXIX.Eliminar y/o simplificar trámites;



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
@cemrdenl @mejoraregulatorianl

14

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- XXX. Digitalizar o aumentar el nivel de digitalización de trámites;
- XXXI. Disminuir el costo de las obligaciones;
- XXXII. Establecer con claridad quiénes son los regulados;
- XXXIII. Establecer quiénes son las autoridades competentes para aplicar la regulación;
- XXXIV. Utilizar lenguaje ciudadano, y
- XXXV. Ser accesible.

Artículo 10.- La planeación, simplificación y digitalización de trámites y servicios que realicen las dependencias o entidades deberán contar con la identificación de aquellos que se pretenden crear, modificar y/o eliminar; así como las acciones de simplificación y/o mejora que se pretende implementar en los trámites y servicios de su competencia, así como las relativas a aumento en el nivel de digitalización.

Artículo 11.- Las acciones de simplificación y mejora que pueden aplicarse a los trámites y servicios podrán ser:

- I. Eliminar requisitos/documentos;
- II. Eliminar discrecionalidad;
- III. Reducción de plazos;
- IV. Aumento en el nivel de digitalización;
- V. Digitalización de punta a punta;
- VI. Mejora en la operación del trámite;
- VII. Eliminar un trámite o servicio.
- VIII. Simplificar formatos;
- IX. Fusionar trámites o servicios;
- X. Establecer una afirmativa ficta:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

15





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- XI. Ampliar la vigencia o reducir la periodicidad de presentación del trámite o servicio;
- XII. Suprimir obligaciones o condicionantes para la resolución del trámite o servicio; y
- XIII. Establecer procedimientos de resolución inmediata;

Artículo 12.- Además de las mencionadas en el artículo anterior se podrán considerar como acciones de simplificación, las siguientes;

- I. Chats en línea en tiempo real para que la ciudadanía y empresarios en todo momento puedan consultar dudas, información o aclaraciones sobre el trámite o servicio;
- II. Establecimiento de sedes alternas de pago del trámite, ya sean en línea o en lugares en donde se facilite a la ciudadanía acudir;
- III. Mejora de especificación en los requisitos solicitados para realizar el trámite o servicio y una mejor visualización de estos para que la ciudadanía pueda encontrarlos y entenderlos de manera más ágil y sencilla;
- IV. Separación de trámites o servicios, conforme al riesgo que la empresa interesada representa para la sociedad, y
- V. Lenguaje ciudadano para facilitar el entendimiento y comprensión de trámites o servicios.

Las acciones de simplificación mencionadas en los artículos 9, 11 y 12 de estos lineamientos, deben entenderse de manera enunciativa y no limitativa, puesto que también se considerará como mejora cualquier otra acción que la dependencia o entidad decida, siempre y cuando impacte sustancialmente en la reducción de los costos de cumplimiento tanto de la regulación como de los trámites y servicios.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

16



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Artículo 13.- Las dependencias y entidades deberán identificar los trámites y servicios que pretenden inscribir, modificar, eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), publicado en el portal de internet de Gobierno del Estado.

Artículo 14.- Las dependencias y entidades podrán inscribir las propuestas y proyectos que están en proceso de ejecución, independientemente que concluya en el año de elaboración del programa anual, o se extienda al siguiente, enfocado a simplificación y/o digitalización de trámites y servicios en proceso de ejecución.

CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES

Artículo 15.- La CEMER remitirá de forma electrónica al correo electrónico oficial de la persona Titular de la Secretaría u Organismo Descentralizado y/o Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, el formato de informe de avance en el cual serán incluidas todas las acciones que fueron comprometidas al integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por la dependencia o entidad, independientemente de la fecha compromiso.

Artículo 16.- Las dependencias y entidades deberán informar a la CEMER sobre los avances en la ejecución de las acciones contenidas en el Programa Anual, en las fechas y forma que al efecto indique la CEMER.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrden @mejoraregulatorianl

17





La Comisión solicitará al sujeto obligado dos informes de avance, el primero dentro de los cinco días hábiles de marzo y el segundo durante los primeros cinco días hábiles de junio, así como un informe final en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre del año calendario siguiente al de la integración.

Dichos informes deberán ser respondidos y enviados a la CEMER a más tardar diez días hábiles posteriores al requerimiento.

El formato de informe de avance remitido contará con el o los rubros que para cada caso en particular le corresponda.

La información remitida será revisada por la Comisión, quien únicamente en caso de alguna duda sobre dicho informe, contactará al Responsable Oficial, para que realice alguna aclaración, corrección o precisión al respecto. Concluyendo de esta manera con esta etapa.

Artículo 17.- La Comisión requerirá un informe final será requerido por la Comisión, el cual permitirá llevar a cabo el cierre del Programa Anual de Mejora Regulatoria en curso.

Artículo 18.- La dependencia o entidad deberá dar respuesta únicamente mediante los formatos proporcionados, en las fechas precisadas, así como en la forma en que se establezca en el instructivo que al efecto emita la CEMER.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria asesorará permanentemente a las dependencias y entidades en la elaboración y entrega de la información solicitada.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

18



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



TRANSITORIO

Único.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, mando se imprima publique circule y se les dé el debido cumplimiento a los presentes lineamientos, firmados en la ciudad de Monterrey Nuevo León 7 de septiembre del 2023.

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

19



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN, RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN Y AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Los Programas de Mejora Regulatoria constituyen un instrumento fundamental de planeación, transparencia y rendición de cuentas, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados durante el período anual que corresponda; así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 15, 18, fracción II, III, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, un Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la recepción, integración y seguimiento de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, que le presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria pone a disposición de las dependencias y entidades el siguiente instructivo para la elaboración, presentación e informe de avance de los Programas:

- A. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS.** Para la elaboración del Programa Anual, las dependencias y entidades deberán ejecutar acciones con criterios de mejora regulatoria en relación a las regulaciones, trámites y servicios que aplican.

Para tales efectos, los Programas contemplarán los siguientes elementos:

Identificación Institucional

I. Regulaciones

I.1 Planeación y Acciones de Mejora en el Marco Regulatorio vigente.

II. Trámites y Servicios

II.1 Planeación, Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios

II.2 Revisión y Actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdeni @mejoraregulatorianl

20



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



III. Propuestas o proyectos en proceso.

III.1 Propuestas o proyectos relativos a simplificación y/o digitalización de trámites y servicios en proceso de ejecución.

En la formulación de los Programas, las dependencias y entidades identificarán las regulaciones vigentes que pretenden mejorar, tomando en consideración al menos los principios de mejora regulatoria mencionados en el artículo 4 de los lineamientos:

B. FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, se elabora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 18, fracción II, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En esta sección del formato, se deberán proporcionar los datos de la dependencia o entidad que presenta el Programa, así como los datos del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, el cual debe coincidir con el designado previamente mediante oficio suscrito por la persona Titular de la dependencia o entidad.

El Responsable Oficial, podrá designar servidores públicos de contacto para consultas de los indicadores de regulaciones, trámites y servicios, para lo cual deberá señalar los datos de identificación y comunicación oficiales que se indican en el formato.

EJEMPLO DE LLENADO DE ESTA SECCIÓN:

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA	ENTIDAD
Secretaría General de Gobierno (La Secretaría a la que pertenece)	(En caso de ser organismo descentralizado se llena este apartado con el nombre de éste)

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	
Nombre:	Juan Perez Perez
Cargo:	Subsecretario de ----- (Puesto de subsecretario a falta de este, puesto inmediato inferior a la persona Titular de la dependencia o entidad, revisar reglamento u organigrama)
Correo electrónico oficial:	juan.perez@nuevoleon.gob.mx (oficial)
Teléfono (s):	81-20-33-00-00 (oficial)



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

21





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



DATOS DE CONTACTO* (Regulaciones)	
Nombre:	(Preferentemente área de normatividad o jurídico)
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

*Para consulta en caso de ausencia del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

DATOS DE CONTACTO* (Trámites y servicios)	
Nombre:	(Preferentemente operativo de trámites y servicios)
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

*Para consulta en caso de ausencia del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

SECCIÓN I: REGULACIONES

Esta sección consta de 1 subsección:

I.1 Planeación y acciones de mejora en el marco regulatorio vigente.

SUBSECCIÓN I.1: PLANEACIÓN Y ACCIONES DE MEJORA EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE.

En la misma se deberá indicar las regulaciones que la dependencia o entidad pretende modificar o reformar, derogar, abrogar o eliminar; así como la acción de mejora a realizar en dicha regulación durante el año calendario posterior al de la integración y proporcionar la información en cada columna, como a continuación se menciona:

- a) **Tipo.-** Especificar la naturaleza del ordenamiento jurídico propuesto: Ley, Reglamento, Decreto, Acuerdo, Código, Norma, Circular, Formato, Lineamiento, Criterio, Metodología, Instructivo, Directiva, Disposición de carácter general, Estatuto, Protocolo, Guía, Regla, Manual, Norma Oficial Mexicana, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga. **(En el formato aparecerá una lista desplegable con las opciones indicadas).**
- b) **Nombre de la regulación.-** Indicar el nombre o denominación del ordenamiento jurídico que será modificada o reformada, derogada, abrogada o eliminada, por ejemplo: Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; Reglamento de la Ley de Catastro.
- c) **Tipo de acción.-** Especificar en qué consiste la propuesta: modificar o reformar, derogar, abrogar o eliminar. **(En el formato aparecerá una lista desplegable con las opciones indicadas).**
- d) **Descripción.-** Precisar de manera detallada en qué consiste la acción de modificación, derogación, abrogación o eliminación; es necesario precisar el número de artículo, fracción, inciso, párrafo, etc.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdeni @mejoraregulatorianl

22



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



e) Objetivo y acción de mejora.- Describir el objetivo y la acción de mejora derivada de la acción, ejemplo: se reforma la Ley a fin de actualizarla y contar con una regulación moderna y de vanguardia, al incluir tecnologías de la información para celebración de sesiones, para entrega de información de trámites y servicios, etc.

Algunas acciones de mejora son:

No contravenir criterios regulatorios: Un marco regulatorio se contraviene cuando una de sus regulaciones establece criterios contrarios a los que establece otra regulación, ya sea del mismo o de otro orden de gobierno. A manera de ejemplo, una regulación municipal en la materia de protección civil podría establecer criterios para la construcción de salidas de emergencia contrarios o diferentes a los que establece la regulación de la entidad federativa de la misma materia. Lo anterior genera opacidad e incertidumbre jurídica.

Establecer con claridad quiénes son los regulados: Las regulaciones deben establecer qué y a quiénes pretende regular. Lo anterior es importante para generar seguridad jurídica y claridad a la ciudadanía que está obligada a cumplir con la regulación. Generalmente existen regulaciones transversales y sectoriales.

Establecer quiénes son las autoridades competentes para aplicar la regulación: La importancia de que se establezcan en el marco regulatorio las facultades y atribuciones de las autoridades competentes recae en la certidumbre que genera a la ciudadanía.

Al respecto, un marco regulatorio que no especifica quiénes son las autoridades competentes encargadas de supervisar y aplicar una regulación, provoca incertidumbre y abre la posibilidad a prácticas discrecionales y corrupción.

Utilizar lenguaje ciudadano: Tiene el propósito de hacer más incluyente la regulación para la ciudadanía en general.

Una regulación con un lenguaje ciudadano debe estar redactado sin faltas de ortografía, sin errores en la enumeración de los artículos, sin redacción confusa, con los acrónimos definidos, y que las referencias a otras regulaciones o a artículos o secciones del mismo sean correctas y vigentes.

Tiene como fin que el marco regulatorio sea más accesible para la ciudadanía, que las obligaciones a las que esta podría estar sujeta sean fáciles de leer y comprender, y que disminuya la ilegalidad por desconocimiento de las mismas.

Por otro lado, es importante que la redacción haga las referencias a instrumentos jurídicos específicos, ya sean Normas Oficiales Mexicanas o artículos de alguna ley o reglamento, ya que la ambigüedad de dichas referencias podría dar como resultado el incumplimiento de la regulación.

Ser accesible: Un marco regulatorio accesible es aquel que se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía. En este sentido, se considera que es accesible cuando este y sus regulaciones se encuentran actualizados y disponibles para consulta y en documentos electrónicos en un portal de Internet.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

23





Adicionalmente, se deben de cumplir dos criterios para considerar como accesible a una regulación. El primero es que los documentos electrónicos que contiene a cabalidad la regulación se encuentren completos y con letra legible; y segundo es que estos documentos se encuentren en un formato electrónico en el que sea posible interactuar y utilizar el comando de búsqueda de palabras, es decir, que sean formato Word o PDF.

Además de las anteriores, se consideran como acciones de simplificación las siguientes:

Actualización, armonización, homologación, subsanar vacío regulatorio, reducir plazos, eliminar requisitos, eliminar discrecionalidad, obsolescencia, eliminar duplicidad de normas, reglas o normas innecesarias, eliminar contradicción con otras disposiciones legales, incorporar inspección o verificación, precisar normas o disposiciones por falta de claridad, corregir ambigüedad o confusión de normas, precisar derechos y obligaciones, simplificar normas, simplificar o eliminar instancias, homologar criterios, clarificar criterios, eliminar barreras, reducir o eliminar prácticas anticompetitivas, estimular la inversión, aumentar la productividad, facilitar la apertura de negocios, facilitar el cumplimiento de requerimientos, fomentar la igualdad de género, disminuir obligaciones, eliminar instancias, eliminar y/o simplificar trámites, digitalizar o aumentar el nivel de digitalización de trámites, disminuir el costo de las obligaciones, etc.

f) Fecha compromiso.- Precisar día, mes y año, (formato dd/mm/aaaa) para la presentación de la propuesta de regulación, a la CEMER, considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León (**las propuestas regulatorias se deberán presentar a esta instancia 30 días antes de la Publicación en el Periódico Oficial del Estado**). Asimismo deberán indicar día, mes y año, (formato dd/mm/aaaa) para presentar ante la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, al Congreso del Estado (en caso de aplicar) y fecha tentativa para publicar en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que serán fechas en días hábiles.

EJEMPLO DE LLENADO DE ESTA SECCIÓN:

I. REGULACIONES

I.1 PLANEACIÓN Y ACCIONES DE MEJORA EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE									
N	Tipo	Nombre de la regulación	Tipo de acción (Modificar, Derogar, Abrogar)	Descripción	Objetivo y acción de mejora	Fecha compromiso (dd/mm/aaaa)			
						CEMER	SAJAC	CONGRESO	POE
1	Ley	Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León	Modificar	Reformar fracción IV del artículo 8; 55, 77, 78	Se reforma la Ley a fin de actualizarla y contar con una regulación moderna y de vanguardia incorporando	15/02/202	24/03/202	15/05/202-	12/06/202-



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

24





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

2	Reglamento	Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor	Modificar	Reformar artículos 2, 6	Se reforma reglamento a fin de establecer el nombre actual de la dependencia o área encargada de vigilar la instalación y operación de las calderas de vapor y establecer requisitos para su instalación, estableciendo de esta manera la autoridad que aplicará la regulación	13/01/202-	24/02/202-	No aplica	14/04/202-
3	Reglamento	Reglamento de la Ley Ambiental	Modificar	Reformar artículo 18 fracción III	Se reforma reglamento a fin de eliminar el requisito mencionado en la fracción III, especificando III.- Constancia del pago de derechos correspondientes, misma que será obtenida por la propia dependencia	12/01/202-	23/02/202-	No aplica	13/04/202-

SECCIÓN II: TRÁMITES Y SERVICIOS

Esta sección consta de dos subsecciones:

- II.1 Planeación, Simplificación y digitalización de Trámites y Servicios
- II.2 Revisión y Actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETys)

SUBSECCIÓN II.1: PLANEACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Identificar los trámites y servicios que se pretenden crear, modificar y/o eliminar; así como las acciones de simplificación y/o mejora que se pretende implementar en los trámites y servicios de su competencia, así como las relativas a aumento en el nivel de digitalización.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

25





La información a proporcionar en esta sección es la siguiente:

- a) **N.-** Número progresivo de la propuesta
- b) **Nombre del trámite o servicio.** Señalar el nombre del trámite o servicio.
- c) **Acción a realizar.** Precisar la acción que se propone realizar sobre el trámite o servicio de referencia, esto es, crear, modificar o eliminar.
- d) **Descripción y motivo:** Explicación del motivo o causa que originó la acción de crear, modificar o eliminar el trámite o servicio correspondiente.
 - Se elimina la expedición de cartas de no antecedentes penales, por Acuerdo Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de enero de 2018.
 - Se elimina el requisito de solicitar al ciudadano la carta de no antecedentes penales, derivado del Acuerdo Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 del mes de enero de 2018.
- e) **Acción de simplificación o mejora.** Mencionar la acción de simplificación y mejora a realizar en el trámite o servicio indicado, que logre un impacto sustancial en la reducción de acumulación de requisitos y tiempo de resolución del trámite o servicio.

ALGUNAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA QUE PUEDEN APLICARSE:

Eliminar requisitos/documentos.- Reducción y/o eliminación de requisitos, datos o documentos de un trámite o servicio. Por ejemplo: eliminar actas de registro civil, CURP, RFC, cédulas, comprobantes de domicilio, identificaciones personales, copias de documentos.

Eliminar discrecionalidad.- Precisión de requisitos, plazos o criterios, cuando éstos no se encuentran determinados en un instrumento jurídico o lo estén de manera genérica. Por ejemplo, cuando las disposiciones jurídicas que regulen las condiciones del trámite utilicen redacciones similares a "*todos aquellos que sean requeridos por la autoridad*".

Reducción de plazos.- Disminuir el plazo máximo de respuesta para resolver un trámite, incluyendo la posibilidad de establecer una resolución inmediata. Por ejemplo: de 30 días hábiles a 5 días hábiles; de 30 días hábiles, al mismo día, etc.

Aumento en el nivel de digitalización.- Incorporar llenado de formatos en línea, ampliar opciones de pago incorporando pago en línea, envío de información en línea, descarga de formatos, agendar cita en línea, incorporar firma electrónica, recibir resolución o respuesta electrónica.

Digitalización de punta a punta.- Cuando se gestiona soportado en la interoperabilidad de los sistemas mediante los cuales opere en la dependencia gubernamental.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

26

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Asimismo, se entiende que un trámite o servicio se encuentra digitalizado de "punta a punta" cuando el sistema que soporta la digitalización del trámite permite realizarlo completamente a través de Internet, teléfono o cualquier otro medio electrónico, sin la necesidad de salir de casa u oficina.

Respecto a lo anterior, el sistema que soporta el trámite o servicio debe ser capaz de interoperar entre el interesado y la dependencia, así como intercambiar información, realizar el pago del trámite y otorgar la resolución oficial en línea.

Mejora en la operación del trámite. Por ejemplo, ampliar opciones de pago, ampliar la vigencia, reducir el número de copias solicitadas, solicitar cita en línea, llenar formatos en línea, eliminar firmas que no agregan valor, eliminar requisitos que impliquen traslados, eliminar requisitos y documentos que se encuentran en otras dependencias o entidades de gobierno, establecer afirmativa ficta, uso de formatos sencillos, digitalizar el trámite, interoperabilidad, pagar en medios electrónicos, firma electrónica, ventanilla única, ampliar horarios de atención, fusión de trámites, etc.

Eliminar un trámite o servicio. Siempre y cuando no se pretenda crear, simultánea o posteriormente, un trámite o servicio con efectos similares. Algunas causas que pueden eliminar un trámite o servicio, son:

- Obsoleto
- Duplicado
- Innecesario
- Ambiguo
- Complejo

Simplificar formatos: En algunas ocasiones, los requisitos de un trámite o servicios se solicitan a través de información que debe ser llenada por los interesados en un "Formato de solicitud".

Algunos formatos pueden ser cortos (pocas páginas e información sencilla) y fáciles de llenar, o muy largos (muchas páginas e información compleja) y difíciles de llenar. Por lo tanto la simplificación de formato en los trámites y servicios busca que estos contengan la información mínima y necesaria que utilizará la dependencia gubernamental para dar resolución al trámite o servicio.

En este sentido, una simplificación de formato se puede definir en dos tipos de acciones:

- La eliminación de la información requerida en el formato de solicitud, y
- La mejora o rediseño en la presentación del formato o en cómo se solicita la información, haciéndolo más sencillo de entender para los interesados.

Los dos tipos de acción apoyarían a agilizar el llenado del formato de solicitud y, por lo tanto, dichas acciones apoyarían a disminuir la carga regulatoria.

Fusionar trámites o servicios: Tiene como único objetivo hacer más sencillo a la ciudadanía la información presentada por la dependencia, gubernamental sobre los trámites o servicios que puede realizar mediante la unificación.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

27

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Por ejemplo, si la dependencia cuenta con tres diferentes trámites: uno para abrir una farmacia, otro para abarrotes y uno más para licorería, y dichos trámites solicitan los mismos requisitos y el mismo pago de derechos, etc., entonces la dependencia gubernamental facilitarían la información a la ciudadanía al fusionarlos.

La fusión de un trámite necesariamente conllevaría a la eliminación de al menos un trámite, lo que reduce y facilita a los ciudadanos o empresarios la realización y entendimiento de las obligaciones regulatorias que tiene que cumplir.

Establecer una afirmativa ficta: La afirmativa ficta se refiere a que en los casos donde el gobierno no responde o emite una resolución en un plazo estipulado en alguna norma, se sobreentiende que el trámite tuvo una resolución positiva.

Por ejemplo, si el gobierno de una localidad solicita a los emprendedores una licencia para comenzar a operar sus negocios y el plazo máximo de resolución de dicho trámite es de 20 días, entonces podría otorgar la afirmativa ficta cuando se cumpla dicho plazo máximo de resolución para no retrasar la operación de los negocios.

Esta acción de mejora regulatoria no es posible aplicarla a todo tipo de trámites, específicamente no se podría hacer en aquellos casos donde es estrictamente necesaria la resolución y entrega de documentos físicos.

Ampliar la vigencia o reducir la periodicidad de presentación del trámite o servicio: La ampliación de la vigencia de un trámite o servicio reduciría la carga regulatoria que le genera a las empresas y ciudadanía el tener que renovar cada cierto tiempo dicha vigencia.

Por ejemplo, una licencia de funcionamiento con una vigencia anual: el dueño de una empresa de abarrotes tendría que ir anualmente a las ventanillas del gobierno a realizar la renovación para seguir vendiendo.

Por otro lado, la recomendación de reducir la periodicidad con la que se presenta el trámite o la ampliación de su vigencia, debe tomar en cuenta el costo que pueda generar a las empresas y ciudadanía, comparada con el beneficio de mitigar el riesgo o los motivos que dicho trámite persiga al imponer dicha vigencia.

Por ejemplo, a un trámite que deban realizar las empresas para manejar residuos peligrosos y que tenga una vigencia de 6 meses, deberá de analizarse si la ampliación de esta vigencia generaría más ahorros a las empresas que los beneficios de mitigar el riesgo de algún accidente que sea ocasionado por no tener una renovación cada 6 meses.

Transformar un trámite en un aviso: La transformación de un trámite en un aviso se refiere a aquellos casos donde el ciudadano o empresario interesado no requiere de una resolución o dictaminación de la dependencia gubernamental para solventar la solicitud del trámite. Es decir, si



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

28



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



es innecesario que el particular cuente con una resolución o dictamen específico por parte de la autoridad, el trámite debería convertirse en un aviso.

Suprimir obligaciones o condicionantes para la resolución del trámite o servicio: Las obligaciones y condicionantes de un trámite o servicio se refieren a aquellas restricciones que la dependencia gubernamental impone a los interesados.

Establecer procedimientos de resolución inmediata: Implicaría que una vez que el interesado entregue todos los requisitos del trámite o servicio a la dependencia gubernamental, esta le otorgue una resolución inmediata, sin ningún tiempo de espera previsto. En este sentido, sería necesario que el trámite o servicio contara con un sistema de gestión electrónico, es decir, un portal de Internet o una aplicación móvil en donde los interesados puedan realizar su trámite y servicio de forma inmediata o automática.

Otras acciones de simplificación

- Chats en línea en tiempo real para que la ciudadanía y empresarios en todo momento puedan consultar dudas, información o aclaraciones sobre el trámite o servicio;
- Establecimiento de sedes alternas de pago del trámite, ya sean en línea o en lugares en donde se facilite a la ciudadanía acudir;
- Mejora de especificación en los requisitos solicitados para realizar el trámite o servicio y una mejor visualización de estos para que la ciudadanía pueda encontrarlos y entenderlos de manera más ágil y sencilla, y
- Separación de trámites o servicios, conforme al riesgo que la empresa interesada representa para la sociedad; es decir, si una licencia de funcionamiento que sirve para que las empresas puedan operar no diferencia entre una empresa de bajo riesgo, una tienda de abarrotes y una de alto riesgo una maquiladora y solicita para los dos tipos de empresas los mismo requisitos y condicionantes, entonces dicho trámite podría estar afectando la creación de nueva empresas. La acción de mejora regulatoria sería la separación de dos trámites de licencia de funcionamiento: la de bajo riesgo y la de alto riesgo, con requisitos diferenciados.
- Lenguaje ciudadano para facilitar el entendimiento y comprensión de trámites o servicios.

Las acciones de simplificación mencionadas deben entenderse de manera enunciativa (no limitativa), puesto que también se considerará como mejora cualquier otra acción que la dependencia o entidad decida, siempre y cuando impacte sustancialmente en la reducción de los costos de cumplimiento de los mismos.

f) **Fecha compromiso.** Precisar día, mes y año, (formato dd/mm/aaaa) de implementación de la acción propuesta mismas que deberán corresponder a días hábiles.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

29



EJEMPLO DE LLENADO DE ESTA SECCIÓN:

II.1 PLANEACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS					
N	Nombre del trámite o servicio	Acción a realizar (crear, modificar, eliminar)	Descripción y motivo	Acción de simplificación o mejora	Fecha compromiso (dd/mm/aaaa)
1	Expedición de Cartas de No Antecedentes Penales	Eliminar	Se elimina la expedición de cartas de no antecedentes penales, por Acuerdo Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de enero del 2018.	Eliminación de trámite	dd/mm/aaa
2	Legalización de documentos	Modificar	Aumentar el nivel de digitalización, incorporando el pago en línea	Aumento en el nivel de digitalización	28/04/202-
3	Registro de Colegios de Profesionistas	Modificar	Aumentar nivel de digitalización incorporando formato de solicitud en línea	Aumento en el nivel de digitalización	28/03/202-
4	Asesoría Legal Inicial	Crear	Nuevo servicio con motivo de las atribuciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres	Precisión de requisitos	27/03/202-
5	Permiso temporal modalidad: Transporte Escolar	Modificar	Modificar el trámite en virtud de la reforma a la Ley ... o reglamento de ... donde se eliminan cargas a los particulares, dado que los requisitos de Tarjeta de Circulación o pago de refrendo vehicular vigente. Licencia Especial vigente serán recabados por el propio Instituto.	Eliminar requisitos	20/01/202-

SUBSECCIÓN II.2: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETyS) <http://retys.nl.gob.mx/>

Las dependencias y entidades deberán identificar los trámites y servicios que pretenden inscribir, modificar o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), publicado en el portal de internet de Gobierno del Estado. Incluir aquellas que se deriven con motivo de las acciones indicadas en la subsección I.1 (Planeación y acciones de mejora en el marco regulatorio vigente), y de las indicadas en la subsección II.1 (Planeación, simplificación y digitalización de trámites y servicios)

La información a proporcionar dentro de esta sección es la siguiente:

- a) **N.**- Número progresivo de la propuesta
- b) **Trámite/servicio.**- Nombre del trámite o servicio (con el nombre registrado en el RETyS)



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
@cemrdnl @mejoraregulatorianl

30





c) **Tipo de acción a realizar.**- Especificar la acción, ya sea inscribir, modificar, fusionar o eliminar, trámites y/o servicios.

d) **Descripción y justificación.**- Detallar la acción a realizar. En caso de que la acción sea inscribir, es necesario especificar si se trata de nuevos trámites y el motivo que origina la creación (mandato legal, fusión de trámites, etc.); o bien, se están incorporando a la dependencia con motivo de reestructura organizacional (emisión o reforma al Reglamento Interior), o bien, se trata de trámites que en la práctica se realizan pero no están inscritos en el RETyS, etc. Lo mismo aplica para el resto de las situaciones, ya sea modificar, fusionar, eliminar, y explicar el o los motivos que dan origen a dicha acción, como se muestra en el ejemplo.

e) **Fecha compromiso.**- Mencionar día, mes y año (formato dd/mm/aaaa), de ejecución de la acción en el RETyS, misma que debe corresponder a días hábiles.

EJEMPLO DE LLENADO DE ESTA SECCIÓN:

II.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETyS)				
N	Nombre del trámite o servicio	Tipo de acción (inscribir, eliminar, modificar, actualizar, fusionar)	Descripción y justificación	Fecha compromiso (dd/mm/aaaa)
1	Reexpedición de Título de concesión Modalidad Vehículo de alquiler (Taxi)	Actualización	Se actualizan los costos de 962.00 a 1000 pesos, con motivo de las reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y a las modificaciones del valor de la UMA	10/02/202-
2	Registro Estatal de los Prestadores de Servicios en materia de arbolado urbano	Modificación	Se modifican los casos en que se puede realizar este servicio conforme a la NAE-SMA-007-2022, Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el ya que se agregan actividades instalación, mantenimiento y aprovechamiento	10/01/202-
3	Guarderías Infantiles	Modificación	Se modifica el nombre del servicio en virtud de las nuevas reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado el...	10/03/202-

SECCIÓN III: PROPUESTAS Y PROYECTOS EN PROCESO

En esta sección las dependencias y entidades podrán inscribir las propuestas y proyectos que en su caso se encuentren en proceso de ejecución, independientemente que concluya en el año que transcurra, cuya realización se extienda al siguiente, enfocado únicamente a simplificación y/o digitalización de trámites y servicios.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

31





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



III.1 PROPUESTAS O PROYECTOS RELATIVOS A SIMPLIFICACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN		
N	Descripción	Fecha compromiso dd/mm/aaaa
1	Digitalizar los siguientes trámites...	04/12/202-
2	Plataforma electrónica para incorporar pago en línea de los siguientes trámites...	11/01/202-
3	Citas en línea de todos los trámites de la Secretaría, a fin de eliminar filas para realización de los mismos	08/02/202-

La elaboración de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria comprenderá las etapas precisadas en el artículo 5 del Capítulo V de los Lineamientos para la elaboración, recepción, integración y seguimiento del programa anual de mejora regulatoria de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

C. OPINIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

La Comisión podrá emitir opiniones a las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, lo cual se realizará vía correo electrónico por lo que en caso de ser necesaria alguna adecuación deberá efectuarse dentro del mismo formato de propuestas preliminares y remitir nuevamente a la Comisión mediante correo electrónico del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria en versión editable y pdf firmado por el titular y el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

Asimismo, la Comisión podrá realizar recomendaciones a las dependencias y entidades, para ello será remitido el correspondiente formato de recomendaciones, éstas deberán brindar respuesta específica a cada una de ellas conforme a lo precisado en los lineamientos, en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Propuesta aceptada;
- b) Propuesta aceptada con modificaciones; y
- c) Propuesta no aceptada;

Las acciones propuestas se encontrarán precisadas en el formato señalado en el presente como Anexo 2, en cada una de las secciones aplicables, la dependencia o entidad deberá revisar y analizar la misma, como primera opción podrá establecer si acepta la acción en la forma como se precisa en el formato de opiniones y recomendaciones, en cuyo caso deberá establecer como estado de respuesta, aceptada y establecer la fecha compromiso.

El citado formato deberá ser remitido a la Comisión, vía electrónica en formato editable y pdf con las firmas correspondientes.

Dichas recomendaciones serán puestas a consulta pública para recibir opiniones o propuestas de los sectores interesados.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

32



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

D. INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA. Las dependencias y entidades deberán informar a la CEMER sobre los avances en la ejecución de las acciones contenidas en el Programa Anual, en las fechas y forma que al efecto indique la CEMER.

La CEMER remitirá de forma electrónica al correo oficial de la persona Titular de la Secretaría u Organismo Descentralizado y/o Responsable Oficial de Mejora Regulatoria el formato de informe de avance en el cual serán incluidas la totalidad de las acciones que fueron comprometidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por la dependencia o entidad.

A continuación se presenta el calendario donde se aprecian las fechas en que los formatos serán remitidos, así como la temporalidad en la que deberán dar respuesta:

ENVÍO DEL FORMATO POR PARTE DE CEMER	RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
Informe de Avance	
Primeros 5 días hábiles del mes de marzo	10 días hábiles posteriores a su recepción
Primeros 5 días hábiles del mes de junio	10 días hábiles posteriores a su recepción
Informe Final	
Primeros 5 días hábiles del mes de septiembre	10 días hábiles posteriores a su recepción

E. ESTRUCTURA DE LOS FORMATOS DE INFORME DE AVANCE PARA CADA RUBRO

El formato remitido contará con el o los rubros que para cada caso en particular le corresponda, de acuerdo a los rubros mencionados en la parte final del marco normativo, por lo que la dependencia o entidad, podrá recibir solo alguno de ellos o todos.

A continuación se muestran las estructuras que cada uno de estos tiene, para mejor entendimiento.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

33





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

REGULACIONES

Formato de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria										Informe de avance			Reprogramación			
Dependencias / Entidades	Tipo	Nombre de la Regulación	Tipo de acción (Eliminar, Modificar, Actualizar, Revisar)	Descripción de la acción	Clasificación	CEMER	SAJAG	CONDOR 30	PCE	Propuesta o recomendación	Cumplida (regulaciones)	En proceso (regulaciones pendientes de publicación)	No cumplida	Agregar evidencia (en todos los casos)	Justificación	Fecha cumplimiento

Nombre y firma Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

TRÁMITES Y SERVICIOS (TYS)

Formato de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria										Informe de avance			Reprogramación	
Dependencias / Entidades	Nombre del trámite o servicio	Acción a realizar (Crear, Modificar, Eliminar, Actualizar, Revisar)	Acción de simplificación o mejora	Propuesta o recomendación	Fecha	Tipo de acción	Cumplida (servicios)	En proceso (servicios pendientes de publicación)	No cumplida	Agregar evidencia (en todos los casos)	Justificación	Fecha cumplimiento		

Nombre y firma Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETYS)

Formato de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria										Informe de avance			Reprogramación	
Dependencias / Entidades	Nombre de trámite o servicio	Tipo de acción (Crear, Eliminar, Modificar, Actualizar, Revisar)	Descripción de la acción	Propuesta o recomendación	Fecha	Tipo de acción	Cumplida (servicios)	En proceso (servicios pendientes de publicación)	No cumplida	Agregar evidencia (en todos los casos)	Justificación	Fecha cumplimiento		

Nombre y firma Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

34



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



PROYECTOS

Formato de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria				Informe de avance			Reprogramación		
Dependencia / Entidad	Proyecto	Fecha	Propuesta o recomendación	Cumplida (especificar fecha)	En proceso (especificar etapa o porcentaje de avance)	No cumplida	Agregar evidencia (en todos los casos)	Justificación	Fecha compromiso

Nombre y firma Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Los formatos cuentan con secciones en color azul y celeste, las cuales no deberán ser modificadas por ningún motivo, ya que se trata de información que contiene datos proporcionados previamente y documentados por esta Comisión.

En todos los formatos se aprecia una sección en color verde, siendo estos los únicos apartados que podrán ser llenados por la dependencia o entidad, en todos los casos se deberá agregar la evidencia respectiva (más adelante se mencionan algunos ejemplos).

Informe de avance			Agregar evidencia (en todos los casos)	Reprogramación	
Cumplida (especificar fecha)	En proceso (especificar etapa o porcentaje de avance)	No cumplida		Justificación	Fecha compromiso

F. INDICACIONES PARA EL LLENADO

En caso de duda sobre alguna acción, se sugiere revisar sus formatos de propuestas y recomendaciones enviados al momento de integrar el PAMR2023, y de recomendaciones emitidas por la Comisión en caso de haberse realizado en su momento.

El formato será remitido en formato Excel, en donde aparecerán las pestañas con los rubros siguientes:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

35





I. REGULACIONES

Existen tres estatus para informar el avance de las acciones establecidas (**en todos los casos se deberá agregar evidencia**)

Se requiere seleccionar uno y realizar los pasos que a continuación se mencionan:

1.- Estatus **cumplida** (100 %)

- a) En la celda correspondiente: se deberá especificar la fecha con el formato dd/mm/aa, en la que la regulación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia.

Ejemplo de evidencia: liga electrónica que remita a dicha publicación.

2.- Estatus en **proceso** (1-99%)

- a) En la celda correspondiente: se deberá especificar el avance en un rango estimado de 1-99%. Algunas justificaciones para marcar en proceso:

- i. El proyecto se encuentra en alguna otra área de su dependencia o entidad;
- ii. Pasó por el proceso de mejora regulatoria (CEMER);
- iii. Se encuentra en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos (SAJAC) en caso de aplicar;
- iv. Se encuentra en Congreso de así corresponder y;
- v. Entre otras que apliquen a la dependencia o entidad.

Ejemplos de evidencia:

- a) Oficios escaneados
- b) Ligas donde se advierta que pasó por la consulta pública o tenga autorización o dictamen de la CEMER se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> (establecer el correspondiente a su regulación)
- c) Correos electrónicos remitidos, etc.

3.- Estatus **no cumplida**

- a) Se llenará, si las acciones no cuentan con progreso y no se realizaron en la fecha establecida, aún así debe establecerse alguna justificación.
- Sección **reprogramación**.

a) Las dependencias y entidades tienen la posibilidad de reprogramar (señalar una nueva fecha compromiso) respecto a aquellas acciones que no pudieron llevar a cabo en la temporalidad establecida y vencida al momento del informe.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

36



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Aplica para todas aquellas que cuenten con porcentaje de 1 a 99, inclusive las que señalen como no cumplida, pero que si se pretendan realizar antes de la fecha de requerimiento del informe final, debiendo justificar la necesidad de la nueva fecha.

Ejemplos de evidencia: que puede agregarse en ambas secciones:

- a) Oficios escaneados
- b) Ligas de enlace
- c) Correos electrónicos remitidos, etc...

II.- TRÁMITES Y SERVICIOS (TYS)

III.- REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETYS)

IV.- PROYECTOS

En estos apartados también existen tres estatus para informar el avance de las acciones establecidas **(en todos los casos se deberá agregar evidencia):**

Se requiere seleccionar uno y realizar los pasos que a continuación se mencionan:

1.- Estatus **cumplida (100%)**

- a) En la celda correspondiente: llenar con la fecha que fue cumplida esta acción en formato dd/mm/aa

Ejemplo de evidencias:

- a) Cambios realizados en la Plataforma del RETYS (uso de enlace del trámite o servicio, capturas de pantalla señalando la acción dentro de la ficha del trámite o servicio).
- b) Otros (solo en caso que la acción no se deba observar en el RETYS): oficios, documentos, capturas de pantalla que demuestren el cumplimiento de la acción, plataformas creadas.

2.- Estatus en **proceso (1-99%)**

- a) En la celda correspondiente: se deberá especificar el avance en un rango estimado de 1-99%. Algunas justificaciones para marcar en proceso:

- i.- En revisión por parte del área de sistemas, o por autorización del área que en su caso corresponda.
- ii.- El diagnóstico del mismo, entre otros.

Ejemplo de evidencia: oficios, documentos, capturas de pantalla que demuestren el proceso de la acción.

3.- Estatus **no cumplida**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

37





a) Señalar en la celda correspondiente: se refiere a las acciones que no cuenta con progreso y no se realizaron en la fecha establecida, agregar alguna justificación.

• **Sección reprogramación**

a) Las dependencias y entidades tienen la posibilidad de reprogramar (señalar una nueva fecha compromiso) respecto a aquellas acciones que no pudieron llevar a cabo en la temporalidad establecida.

Aplica para todas aquellas que cuenten con porcentaje de 1 a 99, inclusive las que señalen como no cumplida, pero que si se pretendan realizar antes de la fecha de requerimiento del informe final, debiendo justificar la necesidad de la nueva fecha.

G. REMISIÓN DEL INFORME DE AVANCE

Una vez llenado cada uno de los rubros remitidos en su caso a través del formato respectivo, la dependencia o entidad, deberá remitirlo vía electrónica a través de correo oficial, en la fecha indicada.

La información proporcionada a través del formato será revisada por la Comisión, quien en caso de alguna duda sobre dicho informe, contactará al Responsable Oficial, para que realice alguna aclaración, corrección o precisión al respecto. Concluyendo de esta manera con esta etapa.

H. INFORME FINAL

Se trata del último informe que será requerido por la Comisión a las dependencias y entidades, el cual permitirá llevar a cabo el cierre del Programa Anual en curso.

El formato contiene la misma estructura para el de avance, pero se agrega únicamente la sección naranja.

Informe de avance			Agregar evidencia (en todos los casos)	Reprogramación		MODIFICACIÓN	
Cumplida (especificar fecha)	En proceso (especificar etapa o porcentaje de avance)	No cumplida		Justificación	Fecha compromiso	MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN

1.- Estatus **cumplidas**.- Indicar las acciones del PAMR en curso que se cumplieron desde el último informe de seguimiento a la fecha en que se solicite el informe final, siguiendo los mismos criterios para el informe de avance, (agregar la evidencia correspondiente).



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

38



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



2.- Estatus en **proceso**.- Para este informe final, se recomienda consultar con las áreas correspondientes, todas aquellas acciones, que se encuentren en proceso o incluso que no tengan algún porcentaje de avance, a efecto de determinar si las mismas serán cumplidas a más tardar los primeros **15 días del mes de noviembre** del año que transcurra, y deberán informar su cumplimiento a más tardar en ese día.

3.- Estatus **no cumplida**.- Seleccionar la celda correspondiente, en caso de que a la fecha de este informe no se haya tenido algún avance en la acción propuesta.

- Sección **reprogramación**

Tanto las acciones en proceso como las no cumplidas, la dependencia o entidad, tendrá la posibilidad de incluirlas en el formato de propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria del año siguiente.

Lo anterior, deberá quedar precisado en el informe final del Programa Anual de Mejora Regulatoria en curso, en la sección **reprogramación**, con la leyenda siguiente: "**esta acción será incluida en el PAMR (año siguiente)**" y especificar la posible fecha compromiso, debiendo justificar la necesidad de ser incluida en el programa del año próximo.

Para el caso de regulaciones:

- Sección **Modificación**.- En el formato de informe final, se incluyeron dos columnas, las cuales aparecen al final, en color naranja, "**Modificada**" y "**Justificación**".
 - a) **Modificada**: Se deberá marcar con una (x) las propuestas o recomendaciones de las cuales soliciten su modificación.
 - b) **Justificación**: Se deberán establecer los motivos por los que solicita dicha modificación.

Conforme lo dispone la Ley General de Mejora Regulatoria, para el caso de regulaciones los Sujetos Obligados únicamente podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, siempre y cuando justifiquen dicha solicitud.

Respecto a los Trámites y Servicios de los Programas de Mejora Regulatoria podrán darse de baja, únicamente si las modificaciones al programa original reducen al menos los costos de cumplimiento de los Trámites y Servicios comprometidos originalmente.

Algunos ejemplos son:

- i. Ya no se lleva a cabo el trámite o servicio por disposición de ley que se comprometió en el Programa, esta acción se considera como una reducción del costo económico al eliminarse el mismo (señalar su fundamento jurídico).



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

39





- ii. La acción del trámite o servicio que se comprometió en el programa era eliminación de un requisito, pero en su lugar se amplió la vigencia del permiso o autorización.
- iii. La acción del trámite o servicio era eliminación del requisito y en su lugar se disminuyó el plazo de respuesta, se digitalizó, se proporcionó formato descargable, etc.
- iv. Imposibilidad jurídica, por disposición legal se abrogó la regulación que se había comprometido modificar en el programa.

Al momento de ser remitido el formato de **informe final**, se adjuntará en el mismo el **formato de acciones adicionales al PAMR en curso**, donde la dependencia o entidad podrá reportar a la Comisión, acciones diversas a las contempladas en el programa, únicamente cuando estas ya se encuentren cumplidas al momento de la solicitud del informe final, para lo cual deberán agregar la evidencia correspondiente. Estas quedarán sujetas a la valoración y análisis de esta Comisión bajo los mismos parámetros del Programa.

A continuación se proporciona el formato en mención:

Nombre	Descripción de la acción	Clasificación	Evidencia	Fecha de cumplimiento
<i>Nombre de regulación / trámite o servicio / proyecto</i>				

Nombre y firma Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

- I. **REMISIÓN DEL INFORME FINAL.** Este formato será remitido junto con el de **acciones adicionales al programa** (en caso de aplicar) en la fecha señalada del mes de septiembre del año que transcurra, por lo que la dependencia o entidad tendrá tiempo suficiente para cumplir con la mayor cantidad de acciones posibles reportadas en proceso en el informe de avance e integrar la información para el cierre del programa.

En cuanto a la información remitida esta será revisada por la Comisión, quien únicamente en caso de alguna duda sobre dicho informe, contactará al Responsable Oficial, para que realice alguna aclaración, corrección o precisión al respecto. Concluyendo de esta manera el cierre del programa.

J. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
@cemrdenl @mejoraregulatorianl

40



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



La dependencia o entidad deberá dar respuesta únicamente mediante los formatos proporcionados, en las fechas precisadas en este instructivo. Dicha respuesta será a través del mismo medio electrónico, para lo cual serán necesarios dos archivos por cada formato, uno en versión editable y otro en versión pdf (escaneado) debidamente firmado por la persona titular de la dependencia o entidad y/o Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria asesorará permanentemente a las dependencias y entidades en la elaboración y entrega de la información solicitada, en las oficinas del Piso 15 de la Torre Administrativa, así como en los teléfonos siguientes 81-20-333-611, 81-20333-630, 81-20-333616.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

41





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



ANEXO 1.
FORMATO DE PROPUESTAS PRELIMINARES
DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL AÑO _____

El Programa de Mejora Regulatoria para el año (), se elabora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 18, fracción II, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA	ENTIDAD

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	
Nombre:	
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

DATOS DE CONTACTO* (Regulaciones)	
Nombre:	
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

*Para consulta en caso de ausencia del responsable oficial de mejora regulatoria (Se sugiere alguna persona de área jurídica o normatividad)

DATOS DE CONTACTO* (Trámites y servicios)	
Nombre:	
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

*Para consulta en caso de ausencia del responsable oficial de mejora regulatoria (Se sugiere alguna persona responsable de trámites y servicios)

I. REGULACIONES

I.1 PLANEACIÓN Y ACCIONES DE MEJORA EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE									
N	Tipo	Nombre de la regulación	Tipo de acción (modificar, derogar, abrogar)	Descripción (indicar el nombre del trámite o servicio al que impacta)	Objetivo y acción de mejora	Fecha compromiso (dd/mm/aaaa)			
						CEMER	SAJAC	CONGRESO	P O E



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

42



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



II. TRÁMITES Y SERVICIOS

II.1 PLANEACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS					
N	Nombre del trámite o servicio	Acción a realizar (crear, modificar, eliminar)	Descripción y motivo	Acción de simplificación o mejora	Fecha compromiso (dd/mm/aaaa)

II.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RETyS)			
Nombre del trámite o servicio	Tipo de acción (inscribir, eliminar, modificar, actualizar, fusionar)	Descripción y justificación	Fecha compromiso (dd/mm/aaaa)

III. PROPUESTAS O PROYECTOS

III.1 PROPUESTAS O PROYECTOS RELATIVOS A SIMPLIFICACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN		
N	Descripción	Fecha compromiso dd/mm/aaaa

Nombre y firma del Titular de la Dependencia/Entidad	Nombre y firma del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
@cemrdenl @mejoraregulatorianl





**ANEXO 2
PROGRAMA ANUAL
DE MEJORA REGULATORIA ()
FORMATO DE OPINIONES Y RECOMENDACIONES**

El Programa Anual de Mejora Regulatoria para el año (), se elabora de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 15, 18, fracción II, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se envían las recomendaciones de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para respuesta de las dependencias y entidades.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA	ENTIDAD

ENLACE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	
Nombre:	
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

DATOS DE CONTACTO* (Regulaciones)	
Nombre:	
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

*En caso de ausencia del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria (Se sugiere alguna persona de área jurídica o normatividad)

DATOS DE CONTACTO* (Trámites y servicios)	
Nombre:	
Cargo:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono (s):	

*En caso de ausencia del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria. (Se sugiere alguna persona responsable de trámites y servicios)

I.- REGULACIONES

Regulación	Recomendaciones CEMERNL	Estado de Respuesta	Justificación (aceptada modificada y no aceptada)	Fecha compromiso dd/mm/aaaa	
				CEMERNL	Publicación en POE
II.1 Planeación y acciones de mejora en el marco regulatorio vigente					



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
@cemrdenl @mejoraregulatorianl

44



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



II. TRÁMITES Y SERVICIOS

Trámites/Servicios	Recomendaciones CEMERNL	Estado de Respuesta (aceptada, aceptada modificada y no aceptada)	Justificación (aceptada modificada y no aceptada)	Fecha compromiso dd/mm/aaaa
II.1 Planeación, Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios				
II.2 Revisión y actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS)				

Nombre y firma del Titular de la Dependencia/Entidad	Nombre y firma del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.
 @cemrdenl @mejoraregulatorianl

45





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en ejercicio de las facultades que a la suscrita le confieren el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los diversos 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, encargada de implementar la Política Pública en la materia, de conformidad con el artículo 12 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Dentro de las facultades de la Comisión, se encuentran elaborar y presentar ante el Consejo los lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los Análisis que envíen a la Comisión a los sujetos obligados y someter al proceso de mejora regulatoria los proyectos regulatorios y sus Análisis, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 fracción X de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, por lo que en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2023, los presentes lineamientos, fueron presentados al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, quienes como punto de acuerdo se dieron por enterados de los mismos.

CUARTO.- Uno de los objetivos de la política de mejora regulatoria es procurar que las Leyes y disposiciones de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.

QUINTO.- A fin de contribuir con los objetivos de la política pública, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, pone a disposición de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los siguientes lineamientos para la presentación de sus propuestas regulatorias:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

1



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA RECIBIR Y DICTAMINAR LAS PROPUESTAS DE NUEVAS REGULACIONES, DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y/O DE REFORMA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS QUE ENVÍEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen como objetivo, establecer los criterios, requerimientos y metodología para la elaboración, recepción y dictaminación de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 2. Aplican a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la remisión de sus propuestas regulatorias, la elaboración del formulario de Análisis de Impacto Regulatorio, formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio y solicitud de Trato de Emergencia.

Artículo 3. Para los efectos de los presentes lineamientos, además de las definiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

Análisis.- El Análisis de Impacto Regulatorio;

Beneficios.- Efectos positivos que resultarían de la implementación de la regulación;

Comisión.- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Costos.- Valorización del conjunto de esfuerzos y recursos invertidos para la realización o implementación de la regulación.

Dependencias.- Las mencionadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Dictamen.- Instrumento a través del cual la Comisión emite su opinión sobre la propuesta regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

2





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Dictamen preliminar.- Instrumento a través del cual la Comisión emite su opinión sobre la propuesta regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Comisión que requieren ser evaluadas por los Sujetos Obligados que ha promovido la propuesta regulatoria.

Dictamen Final.- Instrumento a través del cual la Comisión emite su opinión sobre la propuesta regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Comisión o en su caso hayan sido en los términos a que se refiere la Ley Estatal.

Disposiciones de Carácter General: Los reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas que impliquen costos de cumplimiento para los particulares, que expidan los Sujetos Obligados; con excepción de las que expida el Poder Legislativo.

Entidades.- Las mencionadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio.- Formulario señalado en el instructivo como Anexo I, aplicable en el caso de propuestas regulatorias con costo de cumplimiento.

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.- Formulario señalado en el instructivo como Anexo II, aplicable en el caso de propuestas regulatorias sin costo de cumplimiento.

Instructivo.- Instrumento de apoyo para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, que explica de manera detallada el alcance de cada apartado y la manera más apropiada de responderla.

Ley.- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Ley General.- Ley General de Mejora Regulatoria.

Portal.- El portal oficial en Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la dirección electrónica <http://www.nl.gob.mx>

Propuesta Regulatoria.- La propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que pretendan emitir cualquiera de los Sujetos Obligados, y que se presenten a la consideración de la Comisión, a la Comisión Municipal o cualquier otra instancia en los términos de la Ley.

Registro Estatal de Trámites y Servicios.- Portal oficial de Registro de Trámites y Servicios del Estado de Nuevo León, en la dirección <https://retys.nl.gob.mx/>



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

3

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Artículo 4.- Cuando en los presentes lineamientos se haga referencia a días, se entenderán como hábiles.

CAPÍTULO II OBJETIVOS GENERALES

Artículo 5.- Generar un documento normativo que facilite a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la presentación de sus propuestas regulatorias y la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 6.- Propiciar el logro de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley, entre ellos, seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones, seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, procurar que las leyes y disposiciones de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 7.- Para la remisión de sus propuestas regulatorias las dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:

- I. Remitir a la Comisión sus propuestas regulatorias, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el Periódico Oficial del Estado.
- II. Elaborar y presentar ante la Comisión el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio o formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.
- III. Justificar fundada y motivadamente los supuestos establecidos en el artículo 32 segundo párrafo y 33 de la Ley.
- IV. Atender los comentarios recabados en la consulta pública, a fin de que se realicen las modificaciones que considere procedentes en la propuesta regulatoria, o bien manifieste las razones por las que no estima procedente su incorporación.
- V. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por la Comisión y realizar en su caso las adecuaciones procedentes o bien informar las razones por las que las mismas no se consideraron procedentes.
- VI. Abstenerse de solicitar la publicación de disposiciones de carácter general que no hayan sido dictaminadas favorablemente por la Comisión o hayan sido sujetas de autorización o exenciones a que se refiere el capítulo segundo de la Ley. La versión que publiquen deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Titular del Ejecutivo Estatal, en cuyo caso la Consejería Jurídica o en su caso la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y atención Ciudadana resolverán el contenido definitivo.
- VII. Una vez publicada la regulación en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia, se deberá notificar a la Comisión, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

4





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Artículo 8.- El Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, será el encargado de supervisar y asesorar en la formulación de las propuestas regulatorias y los formularios de Análisis de Impacto Regulatorio y Exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.

Así como de Coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria al interior de cada sujeto obligado.

La comunicación oficial entre las dependencias y entidades con la Comisión, se llevará a cabo con los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria, conforme a lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria.

Artículo 9.- La Comisión es la encargada de:

- I. Elaborar y poner a disposición de las dependencias y entidades los lineamientos, así como los formularios e instructivo para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.
- II. Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y/o Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.
- III. Recibir y analizar las propuestas regulatorias, presentadas junto con sus Análisis de Impacto Regulatorio y/o Exención de Análisis de Impacto Regulatorio o solicitudes de trato de emergencia.
- IV. Someter a consulta pública las propuestas regulatorias y sus formularios de Análisis de Impacto Regulatorio y/o Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.
- V. Recibir los comentarios emitidos dentro de la consulta pública y remitirlos a la dependencia o entidad para su evaluación.
- VI. Remitir a las dependencias y entidades su opinión sobre las propuestas regulatorias.
- VII. Emitir el dictamen y/o autorizaciones correspondientes sobre las propuestas regulatorias sometidas al proceso de mejora regulatoria.

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS

Artículo 10.- Las dependencias y entidades remitirán sus propuestas regulatorias conforme a lo siguiente:

- I. Presentaran oficio firmado por la persona titular de la dependencia o entidad o el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, dirigido a la persona titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el que soliciten someter al proceso de mejora regulatoria establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley, la propuesta regulatoria, junto con el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio o de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, según corresponda.
- II. En dicho oficio se solicitará que se someta al proceso de mejora regulatoria a fin de que en su caso, se emita el dictamen correspondiente para aquellas propuestas regulatorias con costos de cumplimiento en cuyo caso deberán ir acompañadas de su formulario de



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

5



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Análisis de Impacto Regulatorio, o a fin de que se emita la autorización correspondiente en el caso de propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento en las que se deberá acompañar el formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio o bien la solicitud de trato de emergencia, fundamentando lo anterior en los supuestos correspondientes del artículo 30 de la Ley.

- III. La propuesta regulatoria presentada deberá ser la más cercana a la que vaya a publicarse en Periódico Oficial del Estado.
- IV. El formulario de Análisis de Impacto Regulatorio o Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, deberán estar firmados por el titular de la dependencia o entidad y el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- V. Acompañar en su caso, documentos que sean base de la regulación y que en su caso sean mencionados en el oficio o en los formularios, es decir copias de actas de sus consejos donde se autorizan las regulaciones, declaratorias o algún otro instrumento que mencione la dependencia o entidad como sustento de la expedición o modificación de la regulación.
- VI. En caso de tratarse de una reforma, el proyecto remitido deberá contener únicamente los artículos a modificar, además deberán remitir por separado un cuadro comparativo donde se muestre los dispositivos vigentes y la propuesta de reforma, indicando la modificación realizada.
- VII. El nombre de la propuesta regulatoria deberá coincidir en todos los documentos presentados.
- VIII. En el caso de solicitarse un plazo menor de consulta o la no publicidad de la regulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 segundo párrafo y 33 de la Ley, respectivamente, la petición deberá contener la justificación correspondiente. De no atender lo aquí previsto, esta petición se tendrá por no realizada y se atenderá a lo establecido en el artículo 32 primer párrafo de la Ley.

Los documentos deberán remitirse de manera física y electrónica en versión word y pdf, a través de dispositivo cd o usb. En caso de no cumplir con los requerimientos anteriores, la propuesta se tendrá por no presentada por lo que no se podrá realizar el trámite correspondiente.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

Artículo 11.- La Comisión hará públicos, desde que los reciban, las disposiciones y su correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, así como los dictámenes que emita, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley, y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

6

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

De conformidad con la Ley, los plazos mínimos de consulta pública no podrán ser menores a veinte días hábiles.

Artículo 12.- La Comisión solicitará mediante oficio al Periódico Oficial del Estado la publicación de la convocatoria a consulta pública de la propuesta regulatoria, a la cual deberá de anexar original y copia simple de la convocatoria a consulta pública, así como en archivo electrónico en formato de word y pdf.

Así mismo, se solicitará a través del correo electrónico correspondiente la publicación de la consulta pública en el portal de internet de Gobierno del Estado de Nuevo León, en la sección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> en la cual estará a disposición de los interesados la convocatoria, la propuesta regulatoria y su formulario de Análisis de Impacto Regulatorio o Exención de Análisis de Impacto Regulatorio según sea el caso y conforme a los plazos establecidos en la citada convocatoria.

Artículo 13.- Las dependencias y entidades en el oficio de solicitud a que se refiere el artículo 10 de los presentes lineamientos, podrán solicitar a la Comisión la aplicación de plazos mínimos de consulta menores a los previstos en la Ley, siempre y cuando justifiquen fundada y motivadamente que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

Para la consideración de dichos plazos mínimos, la Comisión tomará en consideración:

- El impacto potencial de la propuesta regulatoria;
- Su naturaleza jurídica; y
- Ámbito de aplicación.

Cuando las dependencias y entidades soliciten la no publicidad de la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, deberán justificar que los efectos que se pretenden lograr con la disposición se podrían ver comprometidos.

En este último caso, la Comisión no hará pública la información respectiva, hasta el momento en que se publique la disposición en el Periódico Oficial del Estado. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Consejería Jurídica, previa opinión de la Comisión, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal.

TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS DE MEJORA REGULATORIA ANTE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

7

7



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Artículo 14.- El objeto del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

Permite analizar de manera sistemática los impactos potenciales de las regulaciones, para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando la transparencia al dar oportunidad a la ciudadanía de participar en su elaboración.

Artículo 15.- Este formato debe ser elaborado por las dependencias y entidades, que pretenden expedir alguna propuesta regulatoria, y remitido a la Comisión para su revisión y dictamen, siempre que la propuesta tenga costos de cumplimiento para los particulares; en el caso de que no genere costos adicionales de cumplimiento al ser expedida, no deberá someterse al AIR ex ante.

Artículo 16.- Los costos de cumplimiento se presentan cuando la propuesta regulatoria:

- I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento);
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Artículo 17.- Los Análisis de impacto regulatorio, contendrán un marco estructurado y contendrán cuando menos:

- I. La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
- II. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- III. La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el análisis para todos los grupos afectados;
- IV. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- V. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación; y
- VI. La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

8

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Artículo 18.- La Comisión podrá requerir información diversa de acuerdo a la naturaleza y el impacto de la regulación. Sin embargo para facilitar la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio se emite el instructivo para el llenado de este formulario (Ver instructivo A).

CAPÍTULO III RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 19.- Una vez recibida la propuesta regulatoria junto con el Análisis de impacto regulatorio, o una vez realizadas las ampliaciones o correcciones al mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere la Ley en su artículo 31, la Comisión tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir el dictamen.

Artículo 20.- Se emitirá un dictamen preliminar cuando existan comentarios recabados en la consulta pública o recomendaciones u opiniones por parte de la Comisión, que la dependencia o entidad tenga que evaluar. Los sujetos obligados tendrán un plazo de 45 días hábiles para dar respuesta, en caso de no ajustarse al dictamen deberán comunicar las razones respectivas. La Comisión emitirá un dictamen final dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes.

Artículo 21.- En caso de que la Comisión, no reciba respuesta al dictamen o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 31 de la Ley, en el plazo indicado en el artículo anterior se tendrá por desechado el procedimiento para la propuesta regulatoria respectiva.

Artículo 22.- Cuando no se hayan recibido comentarios en la consulta pública, no se hayan realizado observaciones o éstas no impliquen modificación alguna de aspectos de la propuesta y de su Análisis de Impacto Regulatorio, se entenderá como dictamen final, y el proyecto de regulación seguirá su trámite de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 23.- Si la propuesta regulatoria no cumple con ninguno de los criterios para la identificación de costos de cumplimiento para los particulares, la dependencia o entidad podrá solicitar que se le exima de la obligación de realizar un Análisis de Impacto Regulatorio, y en su lugar deberá acompañar un formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, (Ver instructivo B).

Lo anterior, no implica que no se realice el llenado del formulario correspondiente, sino que deberán presentar particularmente el formulario Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 24.- De conformidad con la Ley en su artículo 30 último párrafo, se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio en los casos siguientes:

- Cuando la propuesta no implique costos de cumplimiento para los particulares; o
- Tratándose de temas fiscales; o
- Sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

9



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Artículo 25.- Cuando una dependencia o entidad estime que el proyecto de regulación pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles.

Artículo 26.- La resolución de la Comisión consistirá en:

- a) Autorizar la exención solicitada;
- b) Rechazar la exención; y
- c) Aprobar la exención con comentarios siempre que estos se enfoquen a mejorar la transparencia en la elaboración o aplicación de la regulación.

Artículo 27.- En caso de que la resolución de la Comisión, sea en el sentido de autorizar la exención de análisis de impacto regulatorio de la propuesta regulatoria, la dependencia o entidad podrá proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, una vez que se haya cerrado la consulta pública y se hayan atendido los comentarios recabados en la misma.

Artículo 28.- Si dentro del citado plazo, se reciben comentarios en la consulta pública, estos se remitirán a la dependencia o entidad, para su valoración, para lo cual deberán emitir la respuesta respectiva dentro del plazo de 3 días hábiles.

Artículo 29.- Si posterior a la emisión de la autorización y durante la consulta pública de las propuestas regulatorias con solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, se reciben comentarios, estos serán remitidos a través de oficio a la dependencia o entidad, para su valoración, debiendo dar respuesta en el mismo plazo del artículo anterior.

Artículo 30.- La Comisión precisará en su caso los motivos y fundamentos jurídicos por los cuales considera que la propuesta regulatoria se ajusta o no a los criterios de costos de cumplimiento, en su caso y de ser posible, hará un señalamiento de los costos que en su caso se identifiquen en la propuesta regulatoria, a efecto de que la dependencia o entidad promovente, realice las modificaciones pertinentes.

Artículo 31.- De rechazarse la solicitud de autorización de exención, la dependencia o entidad promovente de la propuesta regulatoria, podrá:

- I. Modificar la propuesta regulatoria, a fin de eliminar de su contenido los costos de cumplimiento para los particulares y hacer una nueva solicitud a la Comisión, para que se le exima de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio; o
- II. Presentar a la Comisión el Análisis de Impacto Regulatorio junto con la propuesta regulatoria.

Artículo 32.- En cuanto a la autorización prevista en el inciso c) del artículo 26, los comentarios emitidos por la Comisión tendrán la naturaleza de una opinión, que podrán ser valorados antes de publicar la propuesta en el Periódico Oficial del Estado.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

10

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

CAPÍTULO V TRATO DE EMERGENCIA

Artículo 33.- Se podrá autorizar que el análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al titular del Ejecutivo Estatal, o se expida la disposición, según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia.

En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión o a la Comisión Municipal, con las formalidades del análisis de impacto regulatorio, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;

II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y

III. No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Artículo 34.- Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión o la Comisión Municipal, según corresponda, resolverá sobre la solicitud de autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Artículo 35.- Los plazos que se establezcan en los presentes lineamientos para la Comisión, las dependencias y entidades comenzarán a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la comunicación o solicitud correspondiente.

Artículo 36.- Los presentes lineamientos estarán disponibles para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a las que aplique elaborar disposiciones de carácter general en el apartado de mejora regulatoria del portal de Internet del Gobierno del Estado, así como los formularios correspondientes.

Artículo 37.- Las propuestas regulatorias serán recibidas en el piso 15 de la Torre administrativa ubicada en Washington 2000 oriente colonia Obrera en esta Ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ANEXOS

Anexo 1 Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio.

Instructivo A Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio.

Anexo 2 Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Instructivo B Elaboración de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

11



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- Anexo 3 Formato de oficio solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio plazo de consulta de ley.
- Anexo 4 Formato de oficio solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio no publicidad.
- Anexo 5 Formato de oficio solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio plazo menor de consulta.
- Anexo 6 Formato de oficio presentación de análisis de impacto regulatorio plazo de consulta de ley.
- Anexo 7 Formato de oficio presentación de análisis de impacto regulatorio plazo de plazo menor de consulta.
- Anexo 8 Formato de oficio presentación de análisis de impacto regulatorio no publicidad.
- Anexo 9 Formato de oficio solicitud de trato de emergencia.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria asesorará permanentemente a las dependencias y entidades en la elaboración y entrega de la información solicitada.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, mando se imprima publique circule y se les dé el debido cumplimiento a los presentes lineamientos, firmados en la ciudad de Monterrey Nuevo León a 7 de septiembre del 2023.

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

12





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



ANEXO I
FORMULARIO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL AIR		
DEPENDENCIA	ENTIDAD	
D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa Anual de Mejora Regulatoria/Agenda Regulatoria (especificar)
G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)		



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

13

3



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS REGULATORIOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

2. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE RIESGO. (SE PUEDE ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL TEXTO COMPLETO)

4. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL TEXTO COMPLETO DEL ANÁLISIS DE RIESGO

5. SEÑALE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

6. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN? ¿SE CONSIDERARON ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA SIN CREAR NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES, TALES COMO PROGRAMAS BASADOS EN INCENTIVOS, UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN A CONSUMIDORES O A EMPRESAS, O SIMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXISTENTES? ¿PORQUÉ SE DESECHARON ESAS ALTERNATIVAS?

7. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

4





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



8. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO A LA PROPUESTA (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario)

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

9. MENCIONE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DE LA PROPUESTA, Y EXPLIQUE PORQUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente

10. ENUMERE, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN VIGOR QUE LA PROPUESTA MODIFICA, DEROGA O ABROGA.

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS

11. ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS. Para cada acción regulatoria específica de la propuesta: (a) Describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos de la propuesta.

Descripción de las acciones	Artículos aplicables	Justificación

12. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS PAÍSES LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

15

9



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

13. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS ESTADOS DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

14. CONSULTA PÚBLICA: Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración de la propuesta

• Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración de la propuesta	
• Colegios de profesionistas	
• Asociaciones Civiles	
• Universidades Públicas/Privadas	
• Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	
• Seminario/conferencia por invitación	
• Seminario/conferencia abierto al público	
• Recepción de comentarios no solicitados	
• Consulta intra-gubernamental	
• Consulta con autoridades internacionales	
• Otro: Especifique:	
• No se realizó consulta:	

15. PRESENTE LA LISTA DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES CONSULTADAS

Nombre completo de la persona	Nombre completo de la organización

16. DESCRIBA BREVEMENTE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS IDENTIFICADAS EN LA PREGUNTA 14. DE SER POSIBLE, IDENTIFIQUE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE HICIERON DICHAS PROPUESTAS.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. |Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

16





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN

17. DESCRIBA LA FORMA Y/O MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ LA REGULACIÓN PROPUESTA.

18. DESCRIBA LOS ESQUEMAS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN

19. ¿Hay recursos públicos asignados, o se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales.

Organigrama actual:	Organigrama propuesto:

b) Detallar el Impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite la propuesta, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

c) ¿Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación?

d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los números 17, 18 y 19.

20. DESCRIBA LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA LA PROPUESTA, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

17

3





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ORDENAMIENTO JURÍDICO. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

Empty text box for response to the legal ordering question.

III. EFECTOS DE LA PROPUESTA

21. EFECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional?

Empty text box for response to question 21.

22. Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

Empty text box for response to question 22.

23. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en la propuesta.

Empty text box for response to question 23.

ANÁLISIS DE COSTOS

24. COSTOS CUANTIFICABLES. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en la propuesta. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

COSTO CUANTIFICABLE #1				
Descripción:			Grupo o Sector afectado:	
Cuantificación:				
Costo:	Monto	Rango del costo:	Rango del Costo:	
esperado		Límite Inferior	Límite Superior	

COSTO CUANTIFICABLE #2				
Descripción:			Grupo o Sector afectado:	
Cuantificación:				



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

Handwritten mark resembling the number 3.





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Costo: esperado	Monto	\$0.00	Rango del costo: Límite Inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00
--------------------	-------	--------	-------------------------------------	--------	----------------------------------------	--------

25. COSTOS NO CUANTIFICABLES. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en la propuesta. En la parte del cuadro denominado evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

COSTO NO CUANTIFICABLE #1	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto	

ANÁLISIS DE BENEFICIOS

26. BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

BENEFICIO CUANTIFICABLE #1		
Descripción:	Grupo o Sector beneficiado:	
Cuantificación:		
Beneficio: Monto esperado	Rango del beneficio: Límite Inferior	Rango del beneficio: Límite Superior

27. BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios no cuantificables que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #1	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

19

3





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Evaluación Cualitativa:

Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto

28. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

29. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados de la propuesta regulatoria (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anexarla en un archivo electrónico.
Nombre del archivo electrónico con información adicional:

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS

30. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a. ¿La regulación propuesta elimina trámites o servicios?	
b. ¿La regulación propuesta crea trámites o servicios?	
c. ¿La regulación propuesta modifica trámites o servicios?	

El resto de las preguntas de esta sección sólo aplica si la respuesta fue "afirmativa" para alguna de las tres opciones anteriores.

31. Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites o servicios, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

TRÁMITE O SERVICIO NUEVO #1		
Nombre del trámite o servicio:		
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)		
Casos:	Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:	Población a la que impacta:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

3





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Medio de presentación o solicitud: Formato Escrito libre Medios electrónicos Otro:	Señalar si es Trámite o Servicio:	Vigencia:
Plazo de resolución: #Días: Naturales: Hábiles:	Efectos de no resolución: Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	Modalidad:
Requisitos documentos	y Enumere los requisitos y documentos:	
Criterios para resolución	para Enumere los criterios	
Monto:	Ante quién se presenta: Señale Unidad administrativa y servidores públicos responsables.	Horario de atención:

32. En el caso de que la regulación propuesta modifique trámites o servicios existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite o servicio modificado #1		
Nombre del trámite o servicio:	Clave de RETyS:	
Artículos aplicables:		
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ANTES Y DESPUÉS DE LA PROPUESTA		
CARACTERÍSTICAS	ANTES	DESPUÉS
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días: Hábiles: Naturales:	# de días: Hábiles: Naturales:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS	
Enumere los requisitos	Enumere los requisitos	
CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS	
Enumere los criterios	Enumere los criterios	
Vigencia:		



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

21

7



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Describe vigencia antes	Describe vigencia después:
-------------------------	----------------------------

33. En el caso de que la regulación propuesta elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	CLAVE DE RETyS	DISPOSICIÓN/PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN

V. DOCUMENTOS DE APOYO

34. Escriba el título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración de la propuesta y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Título del documento	Nombre del archivo electrónico

Nombre y firma

Titular de la secretaría o entidad

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

22





INSTRUCTIVO A ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, que deberán acompañar a las propuestas regulatorias que se remitan a la Comisión para su revisión y dictaminación.

En el mismo se explica detalladamente el alcance de cada apartado o pregunta y la manera más apropiada de responder.

I. Datos Generales de la Propuesta Regulatoria

En este primer apartado del formulario se deben presentar los datos de la propuesta, de la Dependencia o Entidad promovente del mismo, del Responsable de presentar el AIR ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad.

A. Título de la propuesta. Escriba el nombre o Título con que identifica la propuesta que envía a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, (el nombre de la propuesta debe coincidir en todos los documentos).

B. Nombre del Archivo Electrónico de la Propuesta Regulatoria. Es indispensable que se escriba completo y correcto el nombre de la regulación, el cual debe ser idéntico al plasmado en el proyecto. Anexar el texto completo de la propuesta en versión electrónica. El archivo electrónico debe estar en formato de Microsoft Word o cualquier otro procesador de palabras de uso generalizado y en formato PDF.

C. Datos de la Dependencia o Entidad. Indique la denominación de la Dependencia o Entidad que presenta el AIR y su propuesta.

D. Responsable de presentar el AIR. Indique el nombre completo, cargo y datos de localización de la persona titular de la Dependencia o Entidad, responsable de presentar la propuesta de regulación y su AIR ante la CEMER.

E. Responsable de la Mejora Regulatoria. Escriba el nombre del Servidor Público designado responsable para desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad. Esta persona corresponde al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria registrado ante la CEMER, designado por el Titular de la Dependencia o Entidad el cual deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior a este.

F. Identificar si la propuesta regulatoria obedece a uno o más de los siguientes supuestos.

Indicar si la propuesta cumple con uno o más de los siguientes supuestos:

a) Obligación establecida expresamente en una ley o reglamento;



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

23

3



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- b) Compromiso internacional (tratado, convenio, etc.); o bien
c) Programa de Mejora Regulatoria y/o Agenda Regulatoria.

Para lo cual, en el cuadro de la pregunta número 8, en la sección II, se deberá indicar la ley o reglamento que obliga a emitir la regulación, proporcionar su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación.

En el caso de propuestas que pretendan cumplir con un compromiso internacional, se deberá indicar el instrumento que contiene dicho compromiso, la fecha de suscripción y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 8, de la sección II.

En caso de propuestas derivadas de un Programa de Mejora Regulatoria, identifique el nombre del Programa, así como el período de vigencia y la fecha establecida para cumplir el compromiso, transcribir la parte del Programa que establece el compromiso. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 8, de la sección II.

G. Antecedente de la propuesta regulatoria. Escriba la clave de identificación otorgada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a la propuesta y su AIR (número de expediente).

Contestar sólo cuando la propuesta responda a las observaciones por omisión o falta de uno o varios de los aspectos o elementos contemplados para la elaboración y presentación del Análisis y su propuesta de regulación, o al dictamen preliminar que al efecto haya emitido la CEMER.

H. Resumen de la Propuesta Regulatoria. El resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos de la propuesta, los objetivos que persiguen y los resultados esperados una vez aprobada y aplicada la propuesta.

Para ello, se sugiere usar un lenguaje claro y sencillo, para que personas no especialistas en el tema puedan entenderlo.

II. Justificación de la regulación propuesta

Objetivos y Análisis Jurídico

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez evaluar la magnitud del problema o situación que se pretende resolver. La explicación de los objetivos regulatorios y de la problemática a resolver conforma el primer apartado de esta sección.

El segundo apartado es el relativo al análisis jurídico, y sus preguntas están relacionadas con el tipo de ordenamiento propuesto, las alternativas jurídicas consideradas, el fundamento jurídico para expedir la regulación, y el efecto que pudiera tener en el sistema jurídico estatal. El propósito



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

24

3





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



de este apartado es determinar si la selección del ordenamiento jurídico está debidamente fundamentada, y si propicia claridad y eficiencia del marco regulatorio.

Objetivos regulatorios generales de la propuesta regulatoria

Pregunta 1. Describa los objetivos regulatorios generales de la propuesta. Cuando las respuestas a las preguntas son de tipo descriptivo o narrativo, como en este caso se requiere que la presentación de la información sea lo más sucinta y precisa. El propósito es brindar al lector del Análisis de Impacto Regulatorio, información concisa, concreta y útil, y así facilitar el entendimiento de la propuesta regulatoria en cuestión.

Enumere cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta. Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretenden lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- La reducción o eliminación de algún riesgo, por ejemplo, a la vida o a la salud de las personas.
- La protección del medio ambiente o de los recursos naturales.
- La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía.
- La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general.
- El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.

Los objetivos deben ser precisos. Por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez tener bien identificado el problema o situación que se pretende resolver.

Problemática o situación que da origen a la propuesta regulatoria

Pregunta 2. Describa la problemática o situación que da origen a la propuesta regulatoria y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación.

Explique las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta. Estas pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

En el caso de propuesta regulatorias, como por ejemplo, en materias de salud, empleo o ambiental se requiere una descripción del riesgo o riesgos que se pretenden reducir o eliminar con la



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

25

9



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



propuesta. Incluya la información que permita evaluar el riesgo o riesgos en cuestión y los daños que pudieran resultar de ellos.

Si la propuesta regulatoria busca atender varios problemas o riesgos, identifique la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de los mismos.

Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva la propuesta se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud, y se explique por qué la ausencia de un proyecto como el propuesto, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

También será necesario brindar una justificación detallada de las razones por las que se considera que se requieren acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal para resolver el problema descrito.

Lo anterior implica señalar los motivos por los que, en la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría.

En esta pregunta no deben considerarse argumentos de índole jurídica, como es el caso de la emisión de regulación sólo por dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente. Aquí destaca la importancia de que el regulador realice un verdadero análisis de las diferentes formas en que se pueden resolver los problemas sociales y económicos, sin emitir regulación, y no efectuar propuestas regulatorias solamente porque existe un mandato jurídico para ello.

Análisis de riesgo

Pregunta 3. Resumen del análisis de riesgo. En caso de contar con el análisis de riesgo sobre la problemática que motiva la propuesta, exponga un resumen. (Anexe el texto completo de dicho análisis en versión electrónica).

Mencionar que es lo que sucedería en caso de no emitirse la regulación contenida en el Proyecto de Regulación. Si es posible, anexar documentos (estudios, diagnósticos, entre otros) que sirvan de prueba para lo que está planteándose.

En algunos casos, sobre todo en el contexto de regulaciones de salud, empleo o ambiental, existen estudios científicos que pueden aportar información muy relevante al proceso de elaboración de un proyecto de regulación. Generalmente, éstos son análisis que miden los riesgos relacionados con ciertas actividades o conductas, identifican los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúan los daños resultantes.

Anexe una copia de los archivos electrónicos relacionados con los análisis de riesgos, si se considera que pudieran aportar a la justificación de la propuesta. Si no se cuenta con una versión



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

26





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



electrónica, también se puede enviar una copia impresa. En estos casos, es importante indicar a qué proyecto de regulación y Análisis de Impacto Regulatorio aplica la información adicional.

Pregunta 4. Nombre del archivo electrónico con el texto completo del análisis de riesgo. Especificar el nombre del archivo para su identificación y localización en versión Word y pdf en su caso.

Ordenamiento jurídico propuesto

Pregunta 5. Señale el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Seleccione el tipo de instrumento jurídico por ejemplo: Ley, Reglamento, Decreto, Acuerdo, Lineamientos, Reglas de Operación, Manual, etc.

Otras alternativas consideradas

Pregunta 6. ¿Qué otras alternativas a la propuesta regulatoria se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron otras alternativas que pudieran lograr los objetivos de la propuesta sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como programas basados en incentivos, un programa de información a los consumidores, o a empresas, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon esas alternativas?

Casi siempre existen alternativas para solucionar la problemática o situación que motiva el Proyecto de regulación. Por ello, es relevante presentar las diferentes opciones o estrategias que fueron consideradas durante la elaboración del proyecto de regulación.

En particular, es importante evitar imponer obligaciones o requisitos a menos de que sea estrictamente necesario. Éstos crean costos de cumplimiento para los particulares y costos de vigilancia para el gobierno. Por ello, a veces puede ser más efectivo seleccionar alternativas como:

- El mejoramiento de la calidad y difusión de la información que el gobierno pone a disposición de empresarios o consumidores.
- Esquemas de autorregulación sustentados en sistemas elaborados por una entidad especializada independiente de la autoridad.
- Esquemas voluntarios que implican códigos de comportamiento manejados por algunas asociaciones empresariales y que no implican modificaciones legales.
- Códigos de prácticas en los que se establecen reglas de actuación para los empresarios o profesionales de un ramo particular.
- El uso de incentivos económicos como permisos transferibles.

A manera de ejemplo, es necesario justificar con detalle y buscar alternativas a cualquier esquema en que se proponga establecer regulaciones obligatorias de calidad de productos a iniciativa de grupos privados, ya que en estos casos es posible que se restrinja la competencia en los mercados



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatoriani

27

7





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



y que no sea recomendable la transferencia del costo de verificación y vigilancia al gobierno. Las regulaciones voluntarias son generalmente más efectivas en esas situaciones.

También existen diversas alternativas en materia de implementación de la regulación que pueden considerarse, como:

- Incorporar las nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual a efecto de disminuir la magnitud de los costos de transición al nuevo esquema regulatorio.
- Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
- Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados (por ejemplo por área geográfica o por sector económico) siempre que exista una razón de legítimo interés público que apoye tal diferenciación.
- Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.

Pregunta 7. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. ¿La propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática?

Conforme a la información proporcionada en el numeral 6, se deberá establecer las razones por las cuales la regulación que se propone, es la mejor para atender la problemática planteada.

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria

Pregunta 8. Enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico a la propuesta (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario).

Presente los ordenamientos jurídicos que fundamentan la expedición del proyecto de regulación.

Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se deberá citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por ejemplo:

Ley de Asociaciones Público privadas para el Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley de Asociaciones público privadas para el Estado de Nuevo León. (Publicada en el P.O.E. 10-07- 2010)"

Si el ordenamiento ha sufrido reformas o adiciones se puede señalar con la leyenda "última reforma publicada en...".

Por ejemplo:

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley Ambiental del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el P.O.E. 23-06-2010)".

Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas y realice la transcripción de los mismos.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática.

Pregunta 9. Mencione las disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Las disposiciones directamente aplicables a la problemática son aquellos ordenamientos vigentes (leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, directivas, etc.) que regulan las mismas materias o actividades que el proyecto propuesto, o que otorgan facultades a otro órgano del gobierno estatal para tomar medidas o emitir actos de autoridad en relación con dichas materias o actividades.

Indique de la manera más específica posible el capítulo, apartado o artículo de la disposición que establezca la regulación.

Explique por qué los ordenamientos aplicables a la materia son insuficientes para resolver la problemática o situación que busca resolver la propuesta regulatoria.

Si no existen disposiciones en vigor directamente aplicables, indíquelo con la leyenda "no aplica".

Disposiciones jurídicas en vigor que la propuesta regulatoria modifica, deroga o abroga.

Pregunta 10. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que la propuesta regulatoria modifica, deroga o abroga.

A efecto de no generar ambigüedades o incertidumbres en el sistema jurídico, identifique las disposiciones jurídicas vigentes que la propuesta modifica, deroga o abroga. En caso de que se proponga derogar parte de un acto administrativo de carácter general, indique claramente los capítulos, apartados o artículos en cuestión, se deberá precisar, los dispositivos legales y la regulación de manera específica, así como en caso de abrogar, indicar la fecha de publicación de dicha normativa en el Periódico Oficial del Estado.

Justificación de las acciones regulatorias específicas

Con el fin de detallar el contenido regulatorio de la propuesta y las justificaciones correspondientes, esta sección contiene tres aspectos relevantes:

- 1.- Acciones regulatorias específicas, en el que se presentan y justifican cada una de las principales acciones regulatorias de la propuesta, tales como obligaciones o prohibiciones a los particulares, trámites, estándares y umbrales técnicos, entre otros.
- 2.- Experiencia Internacional y del territorio nacional, se indica en caso de que se haya revisado la existencia de dicha regulación en otros Estados o Países del mundo.
- 3.- Consulta pública, donde se pide una relación de las personas consultadas durante el proceso de elaboración del proyecto, las propuestas concretas que fueron incluidas a raíz del proceso, y una breve comparación con las estrategias regulatorias internacionales.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

29

7



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Acciones regulatorias específicas

Pregunta 11. Acciones regulatorias específicas. Para cada acción regulatoria específica de la Propuesta: (a) Describa la acción; (b) Identifique los artículos aplicables de la propuesta de regulación; (c) Justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos de la propuesta regulatoria.

El concepto de acción regulatoria abarca cualquier disposición o grupo de disposiciones de una propuesta regulatoria que:

- Establecen obligaciones o prohibiciones a los particulares (relacionadas o no con trámites ante el gobierno), u otorgan facultades a los particulares.
- Condicionan la obtención de un beneficio o prestación, o el otorgamiento de una autorización o concesión, al cumplimiento de ciertos requisitos o condiciones.
- Establecen estándares técnicos en relación con procesos productivos, productos o servicios, o los procedimientos de evaluación de conformidad correspondientes.
- Introducen reglas con el fin de impulsar la competencia en los mercados.
- Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad.

En las respuestas a esta pregunta es necesario realizar un análisis separado para cada una de las acciones o grupos de acciones.

Es preciso señalar que este análisis no implica necesariamente una revisión de la propuesta artículo por artículo. Es posible que una acción regulatoria abarque varios artículos de una propuesta. Igualmente, no todos los artículos de una propuesta contienen acciones regulatorias.

En la identificación de acciones regulatorias, no se deben incluir actividades relacionadas con la inspección y sanción de conductas, ya que éstas buscan asegurar el cumplimiento y deberán ser descritas en el apartado de implementación.

Tal y como aparece en el cuadro del formulario, es necesario precisar los artículos de la propuesta en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos del proyecto regulatorio. Esto último implica una justificación sucinta de la acción, que puede incorporar una comparación breve con otras alternativas a las acciones propuestas, particularmente en el caso de acciones regulatorias que establecen prohibiciones, umbrales técnicos, o restricciones a la competencia.

Experiencia Internacional

Pregunta 12. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto de la Propuesta. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración de la propuesta, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido de la propuesta.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

Facebook: @cemrdenl Instagram: @mejoraregulatorianl

30

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Si una regulación similar a la propuesta en el proyecto ya fue adoptada en otros países, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Evidentemente, los efectos observados en otros países no son necesariamente los que se producirían en Nuevo León. Sin embargo, las experiencias positivas o negativas de otros países pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de una propuesta regulatoria.

Es preciso, tener en cuenta que un gran número de estándares técnicos en otros países están basados en estudios técnicos y académicos que apoyan su expedición. Con el fin de evitar gastos innecesarios y aprovechar los estudios que se realizan en la materia, también es recomendable la revisión de la información académica y científica más actualizada a nivel internacional.

Experiencia Nacional

Pregunta 13. Indique si se revisó la manera como se regula en otros estados del país la materia objeto de la propuesta. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración de la propuesta, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros estados dan sustento o justificación al contenido de la propuesta.

Si una regulación similar a la propuesta por el proyecto ya fue adoptada en otros estados del país, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Evidentemente, los efectos observados en otros estados no son necesariamente los que se producirían en Nuevo León, las experiencias positivas o negativas de otros estados pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de un proyecto de propuesta regulatoria.

Consulta Pública

El proceso de consulta pública con los sectores interesados o a quienes directamente aplica la propuesta es de gran importancia porque permite:

- Identificar las preferencias de los grupos afectados.
- Contar con mayor información respecto de los efectos potenciales de las regulaciones.
- Lograr un mayor grado de comprensión y cumplimiento de la regulación.
- Incorporar nuevas ideas.
- Mejorar y fortalecer la confianza entre los grupos afectados y los reguladores
- Fortalecer el apoyo para la expedición de la regulación

Adicionalmente, es una responsabilidad fundamental de un buen gobierno explicar detalladamente a la ciudadanía las razones y las características de las regulaciones que pretende imponer, así como los efectos que espera lograr con éstas.

El proceso de consulta puede incluir a:

- Sociedad en General;
- Empresas;
- Asociaciones empresariales o profesionales;



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

31

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- Organizaciones voluntarias o no gubernamentales;
- Dependencias Federales y entidades paraestatales; y
- Gobiernos estatales o municipales.

Cuando la consulta es amplia, se reducen los riesgos de que las regulaciones beneficien a intereses particulares en detrimento de la sociedad general.

Se debe hacer esfuerzo para recabar las opiniones de las empresas de menor tamaño y de los consumidores, ya que éstos generalmente tienen mayores dificultades para participar en los procesos de consulta pública.

Pregunta 14. Consulta Pública. Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración de la propuesta (marque con una X).

- Formación de grupo de trabajo/Comité técnico para la elaboración de la propuesta.
- Colegios de profesionistas.
- Asociaciones Civiles.
- Universidades públicas y/o privadas.
- Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios
- Seminario/conferencia por invitación.
- Seminario/conferencia abierto al público.
- Recepción de comentarios no solicitados.
- Consulta intra-gubernamental
- Consulta con autoridades internacionales.
- Otro: / Especifique:
- No se realizó consulta.

Personas, organizaciones y autoridades consultadas

Pregunta 15. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas.

En caso de haber realizado algún tipo de consulta pública para la elaboración de la propuesta, identifique las personas, organizaciones y autoridades consultadas. Incluir el nombre completo de la persona y de la organización en caso de pertenecer a alguna.

Efectos de la consulta pública sobre el contenido de la propuesta regulatoria

Pregunta 16. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 14. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que hicieron dichas propuestas.

Es necesario incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios que se emitieron, destacando aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final de la propuesta regulatoria.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

32





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



En caso de que alguna de las propuestas u opiniones presentadas durante el proceso de consulta pública fueron incorporados a la propuesta presentada a la CEMER, preséntelas en este campo.

El regulador deberá incluir en su respuesta las aportaciones que hicieron los particulares durante la consulta pública por las cuales se logró mejorar la regulación propuesta.

Análisis de implementación.

El Análisis de implementación, en el que se debe presentar información concisa sobre la estrategia de implementación del Proyecto de Regulación, en particular si el órgano encargado de la aplicación del Proyecto de regulación cuenta con recursos humanos e infraestructura administrativa suficiente para la tarea.

Pregunta 17. Describa la forma y/o mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación propuesta.

En esta sección el regulador deberá manifestar que la implementación de la regulación sea técnica, económica y socialmente factible. Lo anterior, con la finalidad de obtener de dicha regulación los efectos esperados.

Ejemplos: Publicación en el Periódico Oficial del Estado; con los recursos públicos que hayan sido asignados; Capacitaciones al personal y al propio sector interesado, para mejor entendimiento de la regulación.

Pregunta 18. Describa los esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación y acreditación que se aplicarán para garantizar el cumplimiento de la regulación.

En esta sección se deberá manifestar los mecanismos por los cuales se pretende que la regulación cumpla con su objetivo. Cada uno de los mecanismos contemplados para el cumplimiento de la regulación deberá ser plenamente identificado, justificando las causas por las cuales se optó por la implementación de los mismos.

Ejemplo: especificar las actividades relacionadas con la inspección, verificación, etc. establecidas dentro de la propuesta o alguna otra normativa y como ayudan a su cumplimiento.

Pregunta 19. ¿Hay recursos públicos asignados o, se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

Dar respuesta considerando dichos supuestos.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales. (Es necesario presentar el organigrama actual y el propuesto)



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

33





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

b) Detallar el Impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite la propuesta, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

c) ¿Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación? (Si ya existen, mencionarlo y/o señalar, en su caso, nuevos requerimientos)

d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en el número 17, 18 y 19. Es decir, como el costo de implementación es mínimo comparado con el beneficio de la propuesta.

Dado que el esquema de implementación de una regulación es esencial para lograr que sea efectiva, se debe explicar si los recursos disponibles (presupuestales y humanos) son suficientes para asegurar la aplicación de la regulación. La explicación debe incluir una estimación de los recursos necesarios para aplicar la regulación propuesta. Esto puede abarcar asuntos presupuestales, así como la estimación del número de acciones, y los recursos humanos necesarios para llevarlas a cabo, así como, la necesidad de implementar tecnologías de información o comunicación.

En caso de disposiciones en vigor que pretendan modificarse, es posible presentar datos sobre la experiencia en las actividades relacionadas con la implementación.

La justificación debe ser particularmente detallada en los casos en que se estima que no son necesarios recursos adicionales para su aplicación, ya que es probable que exista una reasignación de recursos actualmente asignados a otras actividades.

Sanciones o medidas de seguridad contempladas por la propuesta regulatoria

Pregunta 20. Describa las sanciones o medidas de seguridad que contempla la propuesta, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

Explique el esquema de sanciones o medidas de seguridad que contempla la propuesta regulatoria, o las sanciones aplicables por referencia a otro ordenamiento jurídico vigente. En este último caso, se deberá explicar concretamente las sanciones aplicables, no sólo citar la referencia al artículo pertinente del ordenamiento referenciado.

Explique si las sanciones corresponden con la gravedad de los incumplimientos y si éstas son el mecanismo adecuado para lograr la observancia de la propuesta regulatoria.

III. Efectos de la propuesta

Esta sección contiene apartados relacionados con los costos y beneficios esperados de la propuesta.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



El primer apartado abarca la descripción de los efectos generales de la propuesta en tres áreas que son de particular importancia en el diseño de una regulación y para la elaboración del dictamen de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

- El efecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional.
- El efecto sobre los consumidores de bienes y servicios.
- El efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apartados dos y tres se refieren a los costos y beneficios cuantificables y no cuantificables de la propuesta. Esta información deberá presentarse de manera precisa, ya que es indispensable identificar a los diferentes grupos o sector afectados, y en qué medida lo serán. Se deberá cuantificar, incluso monetizar, los costos y beneficios en la medida de lo posible. Lo anterior implica, cuando menos, consultar e incorporar la información estadística, económica y científica disponible en la materia, y presentar cualquier otra información relevante de manera cualitativa.

En el cuarto apartado, se proporciona un espacio para anexar las versiones electrónicas de los documentos citados en los apartados anteriores.

Efectos de la propuesta sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional

Pregunta 21. Efectos Generales de la Propuesta. ¿Cuáles serían los efectos de la Propuesta sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional?

El objetivo de este análisis es asegurar que no se afecte innecesariamente el acceso a los mercados, ni que se restrinja indebidamente la actividad económica.

Las regulaciones que subsanan fallas de mercado como la falta de información para los consumidores o externalidades negativas sociales o ambientales son necesarias para lograr la competencia efectiva. Una regulación efectiva debe equilibrar aspectos de eficiencia económica y de protección social.

Al responder esta pregunta, evalúe la manera en que la propuesta afectaría:

- La posibilidad de fijación, concertación de precios de venta o compra de bienes y servicios.
- La producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios.
- La importación, exportación, circulación y tránsito de mercancías.
- Los compromisos de México contenidos en tratados comerciales internacionales.

También sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.), y su duración (temporal o permanente).

Si se considera que la propuesta no tendrá efectos sobre la competencia y el comercio, presente las razones que justifican esa conclusión.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

35



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Efectos de la propuesta sobre los consumidores

Pregunta 22. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

A raíz de los efectos de la propuesta en la competencia y el comercio, las regulaciones frecuentemente tienen efectos en la disponibilidad de bienes y servicios, y en los precios que pagan por ellos los consumidores. Adicionalmente, las regulaciones también pueden jugar un papel importante en la protección de los derechos de los consumidores. En esta pregunta se pide que se identifiquen dichos efectos.

Concretamente, explique:

- Si se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
- Si se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios.
- Si se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios.

Sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.), y su duración (temporal o permanente).

Recuerde que los esquemas regulatorios transparentes y no discriminatorios pueden beneficiar a los consumidores al incrementar la variedad de bienes y servicios disponibles, la calidad de los mismos, al mejorar el servicio y la atención a los clientes y fomentar la innovación y la creación de nuevas empresas y productos.

Si se considera que la Propuesta no tiene efectos sobre los consumidores, presente la información que justifica esa conclusión.

Efectos sobre las micro, pequeñas y medianas empresas

Pregunta 23. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en la propuesta.

Explique en qué medida los efectos esperados de la propuesta difieren las micro, pequeñas y medianas empresas en relación con las grandes empresas. El objetivo central de la pregunta es determinar si es factible el cumplimiento por parte de las micro, pequeñas, y medianas empresas.

En el caso de que la Propuesta implique gastos adicionales de inversión, administrativos o de producción para las empresas, se debe evaluar en qué medida las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cumplir con la regulación y, por ende, con los gastos que pudieran ser particularmente onerosos para las mismas.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

36

3





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Aun cuando los gastos adicionales por unidad de producción o de insumos fueran idénticos para todas las empresas independientemente de su tamaño, el efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas puede ser mayor, ya que generalmente representa una mayor proporción de sus costos totales.

Por ejemplo, una nueva regulación que estableciera un estándar técnico más estricto al existente, pudiera no afectar a las grandes empresas en virtud de que su tecnología instalada les permite cumplir con el nuevo umbral sin necesidad de incurrir en gastos adicionales, mientras que el resto de las empresas, dotadas de tecnología menos moderna, se vería obligada a hacer cambios para cumplir con el umbral más estricto.

Si se considera que la Propuesta no tiene efectos sobre las MIPyMEs, presente la información que justifica esa conclusión.

Análisis de costos

Pregunta 24. Costos Cuantificables. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en la propuesta. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

Para esta sección identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz de la propuesta. Para cada grupo describa el costo incurrido; de ser posible estime, en pesos anuales, el monto y el rango esperado del costo. En la parte del cuadro denominado cuantificación describa las principales variables utilizadas y los supuestos considerados en el cálculo del monto y rango esperados del costo.

Es preciso distinguir entre costos cuantificables y costos monetizables. Una forma de cuantificar un costo es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si una propuesta aumentara la edad mínima de trabajo para menores, el costo para los menores anteriormente ocupables se podría calcular en términos del número de horas-año que dejarían de trabajar, o en términos de los ingresos que dejarían de percibir. En ambos casos se trata de una cuantificación: en el primer caso el costo se expresa en horas, mientras que en el segundo caso se mide en pesos.

Todo costo monetizado implica una cuantificación, pero no toda cuantificación implica una monetización.

Los textos académicos sobre el análisis costo-beneficio recomiendan monetizar los costos en virtud de que al expresar varios costos en una unidad de medida común se pueden comparar o agregar.

Sin embargo, no siempre es posible o viable cuantificar un costo en términos monetarios; en tales casos es válido expresar los costos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc.).



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

37



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de costos. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de costos: uno para el límite inferior del costo estimado, uno para el valor esperado del costo, y un tercero para el límite superior del costo.

Si bien es importante el monto de los costos reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo cuantificación, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Dado que ya existen secciones específicas para ello, no será necesario incluir los costos relativos a:

- Multas a los particulares por no cumplir con las disposiciones de la propuesta.
- Costos administrativos para las dependencias y entidades encargadas de instrumentar y aplicar la regulación propuesta (costos de personal, tiempo y recursos necesarios para administrar la regulación propuesta, así como otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones), ya que esta información se incluye en la sección de implementación de la regulación.

Es imprescindible identificar a los principales grupos afectados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieren entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios).
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 25. Costos no cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en la propuesta. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

38

3





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Incluya en esta sección solamente los costos que no sean cuantificables. Un costo no es cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del costo en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida. Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera la circulación de automóviles sin convertidores catalíticos, el costo no sería cuantificable si:

- No se tiene un registro del número de vehículos sin convertidores catalíticos, y
- No es económicamente viable hacer un muestreo para determinar el número aproximado de vehículos sin convertidores catalíticos.

En tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc.). Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar dichos costos como un rango.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados en el apartado de evaluación cualitativa.

El hecho de que un costo no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se deberá identificar con precisión todos los diferentes grupos que deberán incurrir en dichos costos. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Análisis de Beneficios

Pregunta 26. Beneficios Cuantificables. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperado del beneficio.

Los beneficios de una propuesta son las consecuencias positivas que ocurrirían como resultado de su implementación. Los beneficios de una propuesta pueden ser muy diversos y difíciles de determinar, por lo que es fundamental una visión amplia en su evaluación, así como la consideración de los beneficios directos e indirectos.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

39

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Incluya en esta sección sólo los beneficios cuantificables. Es preciso distinguir entre beneficios cuantificables y beneficios monetizables. Una forma de cuantificar un beneficio es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si una propuesta disminuyera el nivel máximo de emisión de contaminantes permitido para automóviles, el beneficio para la sociedad podría cuantificarse en términos de la reducción de la tasa de padecimientos bronquio-pulmonares y otros padecimientos como resultado de la disminución en los niveles de contaminación. Esta mejora en la salud de la población también podría expresarse en términos de la reducción gastos médicos y hospitalarios. En ambos casos se trata de una cuantificación, en el primer caso el beneficio se expresa en tasas de padecimiento, mientras que en el segundo caso se mide en pesos.

Se requiere expresar los beneficios que conllevaría la regulación en términos monetarios, es decir, expresar todos los beneficios en una unidad de medida común ya que de esa forma se pueden comparar o agregar más fácilmente.

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de beneficios. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de beneficios: uno para el límite inferior del beneficio estimado, uno para el valor esperado del beneficio, y un tercero para el límite superior del beneficio.

Si bien es importante el monto de los beneficios reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo de cuantificación, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Es imprescindible identificar a los principales impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 27. Beneficios No Cuantificables. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

No siempre es posible o viable cuantificar un beneficio en términos monetarios; en tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (disminución de horas, en tasas de incidencia enfermedades o en las tasas de defunción, extensión del valor esperado de vida, etc.).



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

40





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Incluya en esta sección solamente los beneficios que no sean cuantificables. Un beneficio es no cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del beneficio en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida.

Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera el consumo de tabaco, un beneficio podría ser el incremento en la esperanza de vida de la población, en virtud de una disminución en la incidencia del cáncer pulmonar que eventualmente se materializaría al reducirse el consumo de tabaco. Este beneficio no sería estimable solo si:

- No se tuviera evidencia epidemiológica sobre la relación entre consumo de tabaco e incidencia de cáncer pulmonar.
- No fuera económicamente viable realizar estudios epidemiológicos, y
- No fuera posible extrapolar la información disponible de otros países al caso de México.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados, lo cual se deberá explicar en el apartado de evaluación cualitativa.

El hecho de que un beneficio no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se recomienda identificar con precisión a todos los diferentes grupos beneficiados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Pregunta 28. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

En base a los resultados del análisis de los costos y beneficios, compárelos y justifique que los beneficios de la regulación propuesta son superiores a sus costos.

El regulador deberá identificar todos los posibles impactos que la propuesta de regulación pueda tener sobre el medio ambiente, la economía o la sociedad en general.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

41

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Información adicional sobre los costos y beneficios

Pregunta 29. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados de la propuesta regulatoria (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anexarla en un archivo electrónico.

Aquí se pueden anexar archivos electrónicos que contengan información adicional o complementaria a la presentada en las preguntas 24 a 28 sobre costos y beneficios. Por ejemplo, la presentación de cuadros, gráficas, u otros tipos de elementos gráficos, este es el lugar adecuado para presentar este tipo de información.

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS.

Creación, modificación o eliminación de trámites y/o servicios.

Las preguntas 30 a 33 del AIR abarcan la identificación y descripción de todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar. Ésta es una labor importante, ya que permite identificar nuevos trámites y servicios estatales, así como cambios a los existentes, lo que facilita la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS). De esta forma, los cambios a la tramitología estatal se efectúan de manera transparente y se facilita la presentación de propuestas concretas de mejora.

Sólo se requiere responder a las preguntas 31, 32 y 33 si se respondió de manera afirmativa en alguna de las secciones de la pregunta 30.

30. Identificación y descripción de trámites y/o servicios.

La Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en su artículo 3, fracción XXIX, define Servicio como:

"La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;"

En la fracción XXXII, define **trámite** como:

"A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado".

Para facilitar el proceso de identificación y descripción de los trámites y servicios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria ha establecido 3 aspectos a considerar:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

42

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- Coincide con las definiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; es decir:
 - a) Para el caso del servicio, es de carácter potestativo, consiste en una gestión que el particular realiza frente a la autoridad ya sea para obtener un beneficio, o para realizar o iniciar un procedimiento sin que medie obligación (se puede hacer o no hacer).
 - b) En el caso del trámite es obligatorio para obtener el beneficio, se emita una resolución, conservar el documento (para ejercer determinada actividad).
- Tiene fundamento jurídico.
- No se trata de un proceso intragubernamental (al interior de la dependencia o entidad).

Para mayor claridad sobre la definición de trámite, es necesario que se analicen sus elementos:

Pregunta	Elemento
¿Qué acción se realiza?	Solicitud o entrega y conservación de información
¿Quién realiza la acción?	Personas físicas o morales del sector privado
¿Ante quién se realiza la acción?	Dependencia u organismo descentralizado
¿Cuál es la finalidad de la acción?	Que se emita una resolución por la dependencia o entidad; cumplir con una obligación, obtener un beneficio

Concepto de solicitud, entrega o conservación de información

Si queremos determinar la existencia de un trámite lo primero que debemos hacer es identificar si la acción que va a realizar una persona física o moral ante una autoridad se encuentra relacionada con la solicitud, entrega o conservación de la información, de acuerdo a lo siguiente:

- **Solicitud de información:** Se entiende como aquella información que una persona física o moral requiere de una autoridad para obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Entrega de información:** Se entiende como aquella información que una persona física o moral otorga a una autoridad para obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Conservación de información:** Se entiende como aquella documentación que una persona física o moral archiva para cumplir con una obligación en un periodo determinado, a fin de que se emita una resolución.

En este punto se hace la aclaración que no toda la información archivada por los particulares debe considerarse como trámite. Por ejemplo, una autoridad con atribuciones fiscalizadoras o de auditoría, requerirá la información de los particulares de manera periódica. En ese sentido, se puede establecer obligaciones que sean consideradas trámites; sin embargo, una autoridad con atribuciones de investigación, por lo regular



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

Facebook: @cemrdenl Instagram: @mejoraregulatorianl

43

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

podrá requerir información sin un periodo establecido y sin que constituya una obligación generalizada, lo cual no necesariamente implicará un trámite.

¿Quiénes se consideran como personas físicas y morales del sector privado?

Se considera que una persona física es un sujeto capaz de adquirir derechos y asumir obligaciones.

En general, se considera como persona moral a un grupo de personas que se unen con un fin determinado, pueden tener o no un ánimo de lucro, (sociedad civil o mercantil).

Concepto de resolución del trámite

La resolución de un trámite es el acto por parte del titular de una unidad administrativa de una dependencia o entidad, por el que se le da respuesta a un particular, respecto del cumplimiento de una obligación o la obtención de un beneficio.

Diferencias entre trámite y servicio

A continuación se presenta un cuadro sobre las diferencias entre ambos conceptos:

Trámite	Servicio
El particular, por mandato de una disposición jurídica, debe presentarlo ante una dependencia o entidad como condición necesaria para realizar una actividad determinada.	El particular debe presentarse ante una dependencia o entidad para solicitar un servicio específico o beneficio que le proporcione una ventaja o privilegio frente a otros particulares que realizan una actividad determinada, sin que medie obligación.
Es obligatorio.	Es potestativo.
En caso de no realizar el trámite, el particular puede ser sancionado.	No implica una sanción para los particulares.
Puede o no puede existir el pago de derechos por realizar el trámite.	Puede o no puede existir el pago de derechos por realizar el servicio.
Se regula una actividad económica.	Este es prestado exclusivamente por la Administración Pública hacia los particulares.
Se emite una resolución.	Se presta un servicio o se otorga un beneficio (becas, apoyos).

Creación de Trámites y/o servicios.

31.- Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites o servicios, deberán presentar la información requerida.

En esta pregunta se deberán identificar y describir los trámites o servicios nuevos que se crean por la emisión de la propuesta conforme a los siguientes componentes:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

44

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



1. **Nombre del trámite o servicio.** Escriba un nombre breve que indique la característica fundamental del trámite, deberá preponderadamente utilizar un lenguaje ciudadano.
2. **Fundamentación Jurídica (artículos aplicables).** Indique el o los artículo(s) aplicable(s) de la propuesta de donde deriva el trámite o servicio.
3. **Casos en los que se debe o puede realizar el trámite o servicio.** Explique quién y en qué casos se debe realizar el trámite.
4. **Medio de presentación del trámite o servicio.** Indique la forma en que se debe presentar el trámite, por ejemplo: escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma.
5. **Tipo de trámite o servicio:** Señale si el trámite es obligatorio, de conservación, es un beneficio o servicio, de inicio o procedimiento, de consulta.
6. **Plazo de resolución.** Es el plazo máximo que, de acuerdo a lo establecido por la propuesta u otra disposición jurídica, tiene la autoridad para emitir una resolución o respuesta al particular.
7. **Efectos de no resolución.** La negativa o afirmativa fictas son figuras jurídicas que dan certeza jurídica a los particulares al determinar que si la autoridad no da respuesta al cumplirse el plazo máximo señalado por la norma aplicable, se entiende que el trámite no se resolvió favorablemente para el particular (negativa ficta) o en forma contraria, éste se resolvió favorablemente para el particular (afirmativa ficta). Deberán especificar si se aplica y estar contemplado en la propuesta alguna de dichas figuras.
8. **Requisitos.** En esta sección se deberá indicar los datos y documentos que los particulares deben remitir a la autoridad en la presentación del trámite o solicitud de servicio, así como señalar el fundamento de cada uno de esos datos y documentos. Los datos y documentos a entregarse varían para cada trámite o servicio.

Ejemplo

Trámite: CLAVE RETyS Solicitud para el Registro de Institución Educativa.

Datos: Nombre completo del Rector, Director o Representante Legal, Dirección de la Institución, Nombre o denominación de la Institución. Listado de los planes y programas de estudio federales.

Documentos: Acta constitutiva o Decreto de creación, Planes de estudios, Catálogo de firmas de autoridades académicas, Comprobante original del pago de derechos.

9. **Criterios para la resolución de la autoridad.** Son las razones que emplea la autoridad para determinar si resuelve favorablemente el trámite o servicio o si niega la solicitud del particular.

10. **Vigencia del trámite o servicio.** Es el tiempo que dura el trámite o servicio a partir de emitida la resolución favorable de la autoridad competente. La vigencia, que puede ser definida (anual o bianual) o indefinida, determina el tiempo en el que el particular puede desarrollar la actividad autorizada. Es necesario señalar el fundamento jurídico de la vigencia.

11. **Ante quien se presenta y horario de atención.** Indicar unidad administrativa y servidores públicos responsables. Así como el horario en que se puede presentar.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

45

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



12.- Modalidades de un trámite o servicio. Un trámite tiene modalidades cuando se aplica a diferentes sujetos u objetos y en virtud de los sujetos u objetos se requieren diferentes datos o documentos anexos. En este sentido, para presentar adecuadamente las modalidades de un trámite en el AIR, en la sección "Trámites nuevos", se debe señalar en el campo "Modalidad", el nombre del trámite o servicio seguido del nombre de la modalidad (por ejemplo, "Gestión del contrato...", Modalidad: Permisionarios de.....). Lo anterior debe hacerse para cada modalidad. Por consiguiente, para cada modalidad se deberá indicar la información correspondiente a: los sujetos y casos en los que se debe o puede presentar el trámite, plazo de resolución, el efecto de no resolución, los requisitos y los documentos anexos, los criterios para la resolución y la vigencia del trámite.

Modificación y eliminación de trámites o servicios

32. Modificación de trámites o servicios inscritos en el RETyS

La pregunta 29 del formulario del AIR sirve para reportar las modificaciones a trámites o servicios vigentes derivadas de la propuesta regulatoria, estén o no inscritos en el RETyS. Es necesario realizar una comparación de toda la información referente al trámite o servicio (plazo de resolución, del efecto de no resolución, de los requisitos, etc.) antes y después de la entrada en vigor de la propuesta regulatoria. De esta manera es posible identificar si se requiere actualizar el RETyS y se debe proceder a ello oportunamente, de conformidad con el artículo 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

33. Eliminación de trámites o servicios vigentes

En esta pregunta se debe informar sobre la eliminación de cualquier trámite o servicio vigente, **esté o no inscrito en el RETyS**. Se debe indicar el nombre del trámite, la clave asignada en el RETyS, para el caso de estar inscrito, así como la disposición (es) o precepto (s) legales en que se fundamenta jurídicamente la eliminación.

Documentos de Apoyo y fuentes de información

Pregunta 34. Escriba el Título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración de la Propuesta y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Incluya todas las referencias y documentos que fueron utilizados en la elaboración del AIR (en particular aquellos que sirvieron como base para la estimación de los costos y beneficios y los riesgos a atenuar), así como cualquier documento adicional que pudiera facilitar la comprensión de la Propuesta y su AIR.

Algunas fuentes de información que pueden ser útiles en la elaboración del AIR son:

- Consensos económicos y de población del INEGI.
- Información estadística y estudios del Banco de México.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

46

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- Estudios de universidades nacionales e internacionales.
- Normas nacionales, internacionales y de otros países relacionados con la problemática.
- Documentos gubernamentales de investigación.
- Documentos y estudios de organismos internacionales.
- Documentos y estudios de organizaciones no gubernamentales.

Una vez llenado el formulario, finalmente se deberá precisar la fecha de elaboración del mismo el cual deberá contar con las firmas correspondientes de la persona titular de la dependencia o entidad y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, para que pueda ser sometido al proceso correspondiente.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

 @cemrdenl  @mejoraregulatorianl

47



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



**ANEXO II
FORMULARIO DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

II. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORAR EL AIR	
DEPENDENCIA	ENTIDAD

D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELEFÓNO	CORREO ELECTRÓNICO	

E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELEFÓNO	CORREO ELECTRÓNICO	

F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa Anual de Mejora Regulatoria/Agenda Regulatoria (especificar)



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

48 M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)

H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN
1. EXPLIQUE BREVEMENTE EN QUÉ CONSISTE LA REGULACIÓN PROPUESTA, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS GENERALES

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN
2. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LA QUE CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, INDEPENDIEMENTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA GENERE.

3. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

III. ACCIONES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA
4. CREA NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES O HACE MÁS ESTRUCTAS LAS OBLIGACIONES EXISTENTES

5. CREA O MODIFICA TRÁMITES O SERVICIOS (EXCEPTO CUANDO LA MODIFICACIÓN SIMPLIFICA Y FACILITA EL CUMPLIMIENTO)

6. REDUCE O RESTRINGE DERECHOS O PRESTACIONES PARA LOS PARTICULARES



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

49

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



7. ESTABLECE DEFINICIONES, CLASIFICACIONES, CARACTERIZACIONES O CUALQUIER OTRO TÉRMINO DE REFERENCIA QUE, CONJUNTAMENTE CON OTRA DISPOSICIÓN EN VIGOR O CON UNA DISPOSICIÓN FUTURA, AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PRESTACIONES O TRÁMITES DE LOS PARTICULARES

Monterrey, Nuevo León a ___ de ___ del 202--.

Nombre y firma

Persona Titular de la secretaría o entidad

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

50





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



INSTRUCTIVO B

ELABORACIÓN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en la elaboración del formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, que deberán acompañar a las propuestas regulatorias que se remitan a la Comisión para su revisión y autorización.

En el mismo se explica detalladamente el alcance de cada apartado o pregunta y la manera más apropiada de responder.

Respecto al apartado A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Se debe precisar nombre de la propuesta regulatoria, el cual debe coincidir en todos los documentos presentados.

En relación al apartado B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Especificar el nombre del archivo electrónico que contiene la propuesta regulatoria (ejemplo: REGLAMENTO INTERIOR DE... .docx)

Por lo que hace a la sección C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL FORMULARIO AIR

Se deberá especificar el nombre de la dependencia u organismo descentralizado al que pertenece, según corresponda.

En cuanto al apartado D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL FORMULARIO AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)

Precisar los datos oficiales de la persona titular de la dependencia o entidad dueña de la propuesta regulatoria.

Por lo que respecta a la sección E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)

Precisar los datos oficiales del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, designado mediante oficio por la persona titular de la dependencia o entidad dueña de la propuesta regulatoria.

Sección F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

Marcar al menos una de las 3 casillas (x)



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl

51

M



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Obligación específica si deriva del cumplimiento a una ley, reglamento, decreto, acuerdo, etc.

Compromiso Internacional, si corresponde al cumplimiento de algún tratado, o norma internacional

Programa de Mejora Regulatoria o Agenda Regulatoria, si corresponde a alguna acción comprometida en los mismos.

Para ello hay que revisar su formato de propuestas y recomendaciones al momento de integración del programa o Agenda regulatoria.

En relación al apartado G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)

Puede responder No aplica, por tratarse de la primer vez que se pasa por la Comisión, en caso de que corresponde a ampliaciones o a un dictamen preliminar, se deberá precisar el número de expediente al que corresponde.

Respecto al apartado H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Es necesario hacer un breve resumen de la propuesta, este puede obtenerse del objetivo u objeto específico establecido en algún artículo de la misma, sin necesariamente transcribir el artículo.

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. EXPLIQUE BREVEMENTE EN QUÉ CONSISTE LA REGULACIÓN PROPUESTA, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS GENERALES

En esta sección se debe precisar la problemática que ocasionó la expedición o reforma de la regulación.

Existen regulaciones se surgen para cubrir algún problema de alimentación, por lo que se deberá realizar una breve explicación de ello, para justificar la necesidad de emisión, así como en qué consiste la misma y los objetivos generales que la propuesta tendrá..

No siempre existe algún problema que motiva esa expedición, sino que pudiera ser como cumplimiento a algún transitorio de otra normativa o la simple disposición de esa ley (obligación específica), eso debe plasmarse en esta sección, así como en qué consiste la misma y los objetivos generales que la propuesta tendrá.

Sección II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LA QUE CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, INDEPENDIEMENTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA GENERE.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. |Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



En esta sección se explica por qué no tiene costos de cumplimiento, para ello se recomienda revisar los criterios establecidos en el artículo 16 de los lineamientos.

Ejemplo: la regulación propuesta no tiene costo de cumplimiento, dado que se trata de un reglamento (etc.) con aplicación hacia el interior de la administración pública estatal, en el caso específico a la Secretaría de... el organismo

Agregar los beneficios que traerá dicha regulación.

En cuanto al apartado 3. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Existen regulaciones que surgen para cubrir algún problema de alimentación, y se realiza una breve explicación de ello, para justificar la problemática o situación que originó la misma, así como en su caso los datos estadísticos que existan, (se recomienda revisar la problemática en el formato AIR).

No siempre existe algún problema que motiva esa expedición, sino que pudiera ser como cumplimiento a algún transitorio de otra normativa o la simple disposición de esa ley (obligación específica), eso debe plasmarse en esta sección, así como expresar que no hay datos estadísticos.

Sección III. ACCIONES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

- 1.- Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
2. Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento);
3. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o
4. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En esta sección se deberá precisar la palabra "No", puesto que de contestarse en sentido afirmativo (con la salvedad de la pregunta 2), podría tratarse de alguna propuesta con costos de cumplimiento y en este caso el formulario a presentar sería el de Análisis de Impacto Regulatorio.

Una vez llenado el formulario, finalmente se deberá precisar la fecha de elaboración del mismo el cual deberá contar con las firmas correspondientes de la persona titular de la dependencia o entidad y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, para que pueda ser sometido al proceso correspondiente.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

53



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



ANEXO 3

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y en formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted la consulta pública conforme al artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y a su vez solicito conforme al artículo 30, último párrafo que se exima la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio, en virtud de que la regulación propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de (descripción de la regulación)

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

54



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Poder Ejecutivo

ANEXO 4

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30, último párrafo que se exima la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio, en virtud de que la regulación propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de (descripción de la regulación).

Así mismo solicito la no publicidad de la propuesta regulatoria y su formulario, conforme al artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que (justificación de la no publicidad, es decir porque la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

Facebook: @cemrden | Instagram: @mejoraregulatorianl

55



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



ANEXO 5

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30, último párrafo que se exima la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio, en virtud de que la regulación propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de (descripción de la regulación).

Así mismo solicito un tiempo menor de consulta pública de --- días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que los beneficios de la aplicación de dicho plazo exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados, (justificación).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrden | @mejoraregulatorianl

56



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Poder Ejecutivo

ANEXO 6

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30 de la citada Ley, se lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria.

Así mismo solicito la consulta pública conforme al artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

57



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ANEXO 7

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30 de la citada Ley, se lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria.

Así mismo solicito un tiempo menor de consulta pública de --- días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que los beneficios de la aplicación de dicho plazo exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados, (justificación).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

58



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Poder Ejecutivo

ANEXO 8

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30, se lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria.

Así mismo solicito la no publicidad de la propuesta regulatoria y su formulario, conforme al artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que (justificación de la no publicidad, es decir porque la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de Titular del Dependencia u Organismo
o Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

Facebook: @cemrden | Instagram: @mejoraregulatorianl

59



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ANEXO 9

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Trato de Emergencia del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación)

Solicitando a usted conforme al artículo 30, tercer párrafo la autorización para el trato de emergencia, en virtud de que la regulación propuesta (justificación de la solicitud de autorización de trato de emergencia conforme a las fracciones I, II y III del citado artículo y párrafo).

Así mismo solicito la no publicidad de la propuesta regulatoria y su formulario, conforme al artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que (justificación de la no publicidad, es decir porque la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl

60





"2022 Año de la Nueva Constitución"

C. MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL, en mi carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 124, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 18, inciso B, fracción V y 32 fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 1 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, tengo a bien dictar el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y entre otras cosas, establece el fortalecimiento de la Soberanía Nacional, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el artículo 30, último párrafo, reconoce al sector turístico como un área prioritaria para el desarrollo de la economía.

TERCERO.- La Ley General de Turismo establece en la fracción IV del artículo 9, establece que le corresponde a cada Estado formular, ejecutar y evaluar el Programa Local de Turismo, las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo.

CUARTO.- La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León contempla en el artículo 18, apartado B, a la Secretaría de Turismo dentro del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible, y en el diverso 32, establece que la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de planear, dirigir, administrar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias, acciones y programas que promuevan el desarrollo turístico sostenible del Estado, en relación al ámbito del desarrollo económico, social, cultural, educativo y medio ambiental, coordinando a los actores y organismos que forman el sector.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, el día 04 de abril del año 2022, se publicó en



Secretaría de Turismo | nl.gob.mx/turismo
Washington 2000, Col Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 8400
@secturnl





"2022 Año de la Nueva Constitución"

el Periódico Oficial del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 para el Estado de Nuevo León, estableciendo dentro del "Eje de Generación de Riqueza Sostenible" como objetivo el Turismo Sostenible, que tiene como premisa consolidar al turismo sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnológica en Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el artículo 17 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, establece que en adición al Plan Estatal, la Administración Pública deberá elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del Estado para cumplir con las responsabilidades que la Ley le otorga. En efecto, conforme a lo anteriormente plasmado y derivado de la creación del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Nuevo León, se tiene a bien crear programas prioritarios que derivan del mismo. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el Programa Sectorial de Turismo Sostenible, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2022- 2027.

SEGUNDO. - El presente Programa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto de 2023

MARICARMEN MARTINEZ VILLARREAL
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Secretaría de Turismo | nl.gob.mx/turismo
Washington 2000. Col Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 8400
@secturni



PROGRAMAS SECTORIALES



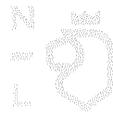
TURISMO

GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EJE 2 : GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE





Handwritten signature or mark.

2



Índice

AM

PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO	6
INTRODUCCIÓN	12
MARCO NORMATIVO	14
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	17
¿DÓNDE ESTAMOS?	26
• Diagnóstico	
¿HACIA DÓNDE QUEREMOS LLEGAR?	46
• Visión	
• Misión	
¿QUÉ HAREMOS PARA LOGRARLO?	47
• Objetivo general, objetivos, estrategias, y líneas de acción	
• Programas y proyectos	
¿CÓMO LO VAMOS A MEDIR?	58
• Indicadores con metas	
ALINEACIÓN AL PED, PE, PND Y ODS	66
ANEXOS	69
REFERENCIAS	72

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 3



Mensaje de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León

Amigas y amigos lectores:

El Programa Sectorial de Turismo 2023 – 2027, constituye la materialización de un anhelo del sector turismo público y privado; define de manera clara la orientación de los esfuerzos de consolidación de un sector económico del estado que aporta de manera importante al desarrollo de sus habitantes.

Desde la Secretaría de Turismo trabajamos intensamente por un Turismo Sostenible, es decir, fomentando el desarrollo económico local y cuidando los rasgos socioculturales que nos caracterizan, pero, sobre todo, con un turismo acorde con el “Nuevo Nuevo León” que queremos construir, conscientes que nuestro entorno natural, nos fue dado para cuidarlo y protegerlo.

Este programa sectorial, tomó elementos diagnósticos antes, durante y después de la pandemia derivada del COVID-19 y con la suma de opiniones del sector privado organizado y ejercicios de participación ciudadana, permitirá la elaboración e implementación de políticas públicas con estrategias, objetivos y líneas de acción técnicamente factibles, económicamente viables, socialmente deseables y políticamente aceptables.

Los neoleoneses y gobierno nos esforzamos todos los días por ofrecer a nuestros turistas y visitantes una infraestructura turística de nivel mundial que se refleja en sus hoteles, hospitales, recintos para exposiciones y convenciones, vías de comunicación, lugares de diversión, teatros, museos y muchos más servicios vinculados a éstos, así como una deliciosa y diversificada gastronomía que, en conjunto con los atractivos naturales, hacen de Nuevo León un destino obligado para los visitantes de la región, de México y el mundo.

Con nuestra nueva marca destino “Nuevo León” llevaremos a todos los rincones del mundo, la representación gráfica de nuestro pasado y lo que estamos constru-

4



yendo en el presente y dejaremos para el futuro, un lugar lleno de magia coronado por nuestro imponente cerro de la silla que desde lo alto observa como el trabajo diario trasforma y da esperanza de una vida mejor.

¡Gracias! por hacer de Nuevo León el lugar “donde los negocios y la diversión se hacen uno”

MAESTRA MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL
Secretaria de Turismo del Estado de Nuevo León

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 5



Glosario

Actividad turística: Refiere el valor de producción de los bienes y servicios que son destinados en su totalidad a los y las visitantes residentes y no residentes. *JM*

Agenda de competitividad: Instrumento de política pública que permite diagnosticar a los destinos turísticos del país, con el propósito de potencializar e impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector.

Atlas Turístico: Registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo.

Capital turístico: Conjunto de elementos culturales, naturales, históricos, sociales, infraestructura y de turismo con que cuenta un país o región en un momento determinado para su desarrollo turístico.

CODETUR: Corporación para el Desarrollo Turístico del Estado de Nuevo León.

Competitividad turística: Se refiere a la capacidad de un destino turístico para optimizar su atraktividad hacia residentes y no residentes; y ofrecer servicios de calidad, innovadores y atractivos (por ejemplo: proporcionando una buena relación calidad-precio) a los consumidores, ganando cuotas de mercado en el contexto nacional e internacional, al mismo tiempo que garantiza que los recursos que soportan al turismo son usados de manera eficiente y sostenible.

Convenio de colaboración: Instrumento legal, mediante el cual se formaliza entre socios y socias comerciales, agencia de publicidad y los organismos, los acuerdos de los servicios requeridos para la realización de la promoción de México.

6



Demanda Turística: Conjunto de bienes y servicios que los y las turistas están dispuestos a adquirir en un determinado destino. De acuerdo con los principios y normas del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), se entiende como un agregado constituido por la suma del consumo turístico, el consumo colectivo turístico y la formación bruta de capital fijo. En el enfoque de la demanda, el turismo estaría determinado por la cantidad y las características de los bienes y servicios consumidos por los y las visitantes. *AM*

Diversificación: Ampliación de la gama de ofertas comerciales en torno a un destino, tema o segmento de mercado. La diversificación supone la puesta en el mercado de viajes de mayor variedad de opciones de consumo a la diferente clientela que se puedan presentar. La diversificación requiere ofrecer mayor variedad de actividades, de servicios, de formas de pago, de puntos de venta y de información.

Equipamiento: Construcciones en un territorio erigidas para permitir el disfrute del visitante. Son todos los establecimientos administrados por la actividad pública o privada que se dedican a prestar los servicios básicos.

Gasto turístico: Todo aquel gasto de consumo efectuado por un visitante o por cuenta de él durante su desplazamiento y estancia en el lugar de destino. Incluye también erogaciones que indirectamente son realizadas a favor del visitante por familiares o amigos/amigas a través de regalos, así como los desembolsos por concepto de viajes de negocios (pasajes y viáticos), que son cubiertos por la empresa o institución donde trabaja el visitante.

Infraestructura turística: Comprende las obras básicas, generalmente de acción estatal, en materia de accesos, comunicaciones, abastecimientos de agua, eliminación de desechos, puertos, aeropuertos, entre otros.

Innovación: Posibilidad para desempeñar actividades y funciones de nuevas formas que les permiten ser más eficientes y rentables además de garantizar la mejora continua de la experiencia del visitante.

Marca: Se refiere a la imagen general, política, cultural y empresarial del Estado. Esto incluye una dimensión turística.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 7



Marca destino: Hace referencia a la marca destino "Nuevo León".

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

OCV: Fideicomiso Turismo Nuevo León, también conocido como Oficinas de Convenciones y Visitantes. *gm*

Oferta turística: Comprende el conjunto de bienes y servicios capaces de facilitar la comercialización del producto turístico a fin de satisfacer la demanda de los y las visitantes, en esta condición se entiende por cualquier establecimiento en donde la persona cliente y/o usuaria es principalmente turista. Por lo tanto, el mismo deberá cumplir con las siguientes condiciones para establecerse como oferta turística:

1. Vender bienes y servicios que por sus características sean demandados en su mayoría por turistas.
2. Estos establecimientos deberán vender su producto para uso final en zonas turísticas, por lo tanto, la mayoría de su clientela es turista.

Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos.

OSETUR: Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León.

Política de Turismo: Documento que establece las bases para cambiar la tendencia del Sector Turismo, delineando los factores claves en los que se debe incidir para alcanzar los beneficios que esta industria genera al desarrollo y apoyar en la conducción de acciones para potenciarlo. Directrices tales como ordenamiento y transformación sectorial; innovación y competitividad; fomento y promoción; y sustentabilidad y beneficio social.

Políticas de Comercialización: Marco normativo que regula las actividades en



materia de promoción y publicidad; realización de estudios de mercado para definir zonas territoriales con áreas de oportunidad residencial, comercial, industrial y para servicios turísticos; la determinación de las estrategias y condiciones de ventas del inventario de bienes inmuebles de CODETUR; el seguimiento contractual y la atención posventa a inversionistas; los criterios para la regularización de operaciones; así como la evaluación de los proyectos y los modelos de inversión y el control financiero de los mismos.



Potencial turístico: Capacidad que tienen los productos turísticos para satisfacer los gustos y preferencias actuales de los y las visitantes.

Personas prestadoras de servicios turísticos: Personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios dirigidos a atender las solicitudes a cambio de una contraprestación.

Producto turístico: Conjunto de bienes y servicios que se ofrecen al mercado en forma individual o en una gama muy amplia de combinaciones resultantes de las necesidades, requerimientos o deseos del turista y/o visitante.

Promoción turística: Proceso de presentación de una marca de destino o lugar o de su superioridad competitiva a los y las visitantes o clientela potencial mediante comunicaciones de marketing. La promoción es uno de los diversos elementos del marketing.

Proyecto: Todo proyecto de inversión que de manera individual o conjuntamente con otros considera un impacto turístico positivo local o regional, y que a través de la oferta sustentable de infraestructura y productos turísticos genere empleos, derrama económica, atracción de turistas y rentabilidad, ya sea público, privado, municipal, estatal, federal o mixto, que resulta viable en términos técnicos, económicos, ambientales y normativos, y que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de una comunidad en el corto, mediano o largo plazo.

Registro Nacional de Turismo: Catálogo público de las personas prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye un mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México podrán contar con información sobre las personas prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.



Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.

Sector Turismo: Conjunto de organizaciones públicas y privadas que participan directa o indirectamente en la actividad turística. *AM*

Segmento de mercado: Grupo de posible clientela que, al tener en común una serie de características, ofrecen más probabilidades de comprar un determinado producto o visitar un determinado destino. Por lo general, estas características comunes constituyen el motivo de que un destino se dirija a ellos en sus actividades de marketing.

Sistema de Evaluación de Destinos Turísticos: Evaluación integral aplicada a los destinos turísticos que comprende investigación de gabinete, entrevistas y reuniones de trabajo con personas empresarias y autoridades locales y visitas a los atractivos del destino. Al finalizar, se genera un reporte con recomendaciones para responsables públicos y privados que maximicen beneficios, calidad de vida de la población y conserven el patrimonio ecológico y cultural local.

Sistema Nacional de Capacitación para el Sector Turismo: Instrumento en línea que ofrece diversas alternativas de acceso a herramientas de capacitación presencial y a distancia, para fomentar la profesionalización del Sector Turismo, impulsando la formación y certificación de los trabajadores, permitiendo aumentar la competitividad y el capital humano en la industria turística.

Sistema Nacional de Certificación Turística: Herramienta que integra diferentes distintivos, sellos y reconocimientos que la SECTUR, otorga a las personas prestadoras de servicios turísticos que se distinguen por buenas prácticas en sus procesos o por altos estándares de servicio. Integrará igualmente la clasificación hotelera existente, así como los diversos distintivos que se vayan generando.

Sitios de interés turístico: Localizaciones naturales, culturales o recreativas, en un ámbito de uso turístico.

Turismo Social: Es el conjunto de relaciones y fenómenos que resultan de la participación en el turismo y en particular de la participación de las capas sociales con recursos modestos.



Turismo Sostenible: Se refiere a la actividad que da un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia; respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y asegura el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida. *AM*

Vulnerabilidad: Nivel en el que un sistema es susceptible o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

Zonas de Desarrollo Turístico Sostenible: Fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico.



PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 11



Introducción

El Gobierno de Nuevo León se conduce bajo una premisa fundamental: La riqueza sin igualdad no permite superar la pobreza. Por este motivo, la Secretaría de Turismo perfila su actuación cotidiana en la generación de riqueza sostenible.

De manera particular, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027) afirma que solo puede haber igualdad para todas las personas si se crean las condiciones para aspirar a mejores oportunidades, si existen los recursos económicos necesarios para cuidar a las personas, invertir en su desarrollo y darles las herramientas para crecer, porque la mejor política social es aquella que pone a las personas al centro de la toma de decisiones.

Nuevo León es la tercera fuerza económica del país con un Producto Interno Bruto (PIB) 2,061,768 millones de pesos, lo que representa un 8.3% de la producción de México. Respecto a Inversión Extranjera Directa (IED), en 2021 Nuevo León captó 3,263.3 millones de dólares, ocupando el segundo lugar nacional en atracción de IED y en relación con el empleo, en 2022 Nuevo León generó 76,407 puestos de trabajo, lo que lo posiciona como la cuarta entidad con mayor generación de empleo del país. Finalmente, en el tema de exportaciones, durante el tercer trimestre de 2022 Nuevo León registró 13.8 millones de dólares, lo que suma un acumulado de 38.4 millones de dólares. Así el estado representa el 9.9% de las exportaciones manufactureras del país.¹

El turismo es una actividad económica sumamente dinámica, agrupa a más de 50 actividades, genera oportunidades para las micro, pequeñas y medianas empresas, y es capaz de crear encadenamientos productivos de mayor valor agregado para el país. Por otro lado, es un catalizador del desarrollo, pues representa un poderoso instrumento para elevar el bienestar de las comunidades receptoras, incentivar la generación de un sentido de pertenencia y contribuir a la preservación de la riqueza natural y cultural.

¹ Datos de información estadística propia de la Secretaría de Economía del Gobierno de Nuevo León. <http://datos.nl.gob.mx/que-es-data-nuevo-leon/>



El impulso al Sector Turismo vendrá de acciones como ampliar los mercados y diversificar los segmentos, así como del acompañamiento y apoyo para incrementar la llegada de turistas. Romper la inercia para concretar las acciones requiere de enfoque de varios actores: iniciativa privada, gobierno, instituciones educativas y la ciudadanía.

Con el propósito de someter a consideración la problemática e incorporar a los diferentes actores del Sector Turismo para escuchar su opinión y aporte para la solución a los temas se realizó la consulta ciudadana², con base a la cual se elaboró el Programa Sectorial de Turismo 2023-2027, el cual reconoce que existen retos y áreas de oportunidad sobre los que tenemos que trabajar.

En el Programa Sectorial de Turismo se determinan 5 objetivos, 14 estrategias y 65 líneas de acción claves a instrumentar. Los objetivos para el tema de turismo en el nuevo Nuevo León son:

1. Concientizar respecto al desarrollo del turismo sostenible con equidad e inclusión a través de políticas públicas.
2. Promocionar a Nuevo León como destino turístico, así como sus segmentos y productos.
3. Apoyar a los Pueblos Mágicos y municipios con vocación turística con mecanismos que permitan facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada en proyectos con potencial turístico.
4. Capacitar para alcanzar estándares de calidad de servicio turístico con altos grados de competitividad.
5. Utilizar tecnologías, bases de datos e información para el análisis, generación de inteligencia para aprender hábitos de navegación de turistas, dar a conocer oferta de experiencias y productos turísticos.

² Consulta Ciudadana realizada en la Facultad de Ciencias Políticas en agosto 30 de 2022. Respecto al Programa Sectorial de Turismo



Marco Normativo

En el artículo 25 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** se señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y entre otras cosas, establece el fortalecimiento de la Soberanía Nacional, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo.

La Organización de las Naciones Unidas, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los 8, 9, 11 y 17, señala, las siguientes líneas, que guardan relación con el impulso del desarrollo turístico:

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.



La **Ley General de Turismo**, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2019.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2019, es el documento rector que expresa el rumbo para dar cumplimiento al pacto social que le corresponde al gobierno y cuyo objetivo más importante es que la población de México viva en un entorno de bienestar. En particular, la Estrategia Nacional contribuye al numeral 3. Economía del Plan Nacional de Desarrollo, que tiene por objeto, entre otros, detonar el crecimiento, alentar la inversión privada e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo en el país.

A su vez, el **Programa Sectorial de Turismo 2020-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2020, es el documento rector de la política turística nacional que atiende los ordenamientos jurídicos que conforman el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y señala el rumbo para posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, como un pilar del desarrollo equitativo, justo y equilibrado entre comunidades y regiones del país, mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio nacional.

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 01 de octubre de 2022, señala en el artículo 30, que le corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y las personas, garantizando que fortalezca la soberanía del Estado y su régimen democrático. Además, establece que el Estado deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de la persona.

El presente programa se realiza a fin de encauzar las actividades de la Secretaría de Turismo, por lo que se lleva a cabo bajo el Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, bajo los principios y normas establecidas en la **Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León**, la cual fue publicada por última vez en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2020.

Por su parte, la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León**, en el artículo 32, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 02 de octubre de 2021, señala que la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de planear, dirigir, administrar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias, acciones y programas que promuevan el desarrollo turístico sostenible del Estado, en relación al ámbito del desarrollo económico, social, cultural, educativo



y medio ambiental, coordinando las partes actoras y organismos que forman el sector; por lo que conforme a la fracción XV de dicho numeral, le corresponde coordinar la operación de los programas federales y estatales en materia turística, de acuerdo con lo previsto en los convenios celebrados entre la Secretaría de Turismo y otras entidades o dependencias federales y el Gobierno del Estado.

La **Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León**, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 04 de noviembre de 2022, tiene entre sus objetos, la planeación del desarrollo de las actividades turísticas con la participación de los sectores involucrados, el fomento a cultura turística entre la población; entre otros.

Asimismo, el **Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2022.

Finalmente, el **Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León, 2022-2027**, señala dentro del Eje 2 Generación de Riqueza Sostenible, el numeral 2.13 Turismo Sostenible, al destacar que el turismo es un motor del desarrollo económico que impulsa la oferta de bienes, servicios y productos regionales, promueve el surgimiento de empresas y la conexión de los visitantes con los destinos; por lo que este Programa Sectorial amplía el cumplimiento a los ejes de dicho Plan.



Mecanismos de Participación Ciudadana

La elaboración del Programa Sectorial de Turismo Sostenible se realizó a través de un proceso integral de planeación democrática, que integra la visión de la administración estatal 2022-2027.

Definición de Objetivos

Una vez definida la visión y misión de la administración pública estatal 2022-2027 y conociendo la información disponible y obtenida del Plan Estatal de Desarrollo, y para lograr una Administración Pública Estatal eficiente y eficaz, para enfrentar con solvencia el reto de mantener la gobernabilidad dinámica se establece un modelo de gobierno centrado en tres grandes pilares, definidos como tres Gabinetes: Buen Gobierno, Generación de Riqueza Sostenible e Igualdad para Todas las Personas, los cuales tiene la encomienda de coordinar y liderar una iniciativa transversal y prioritaria para toda la administración por área específica.

A partir de los ejes rectores y en alineación con la información dentro del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible, donde se encuentra ubicada la Secretaría de Turismo, se plantea la premisa de que el desarrollo no puede entenderse sólo como incremento de producción e inversión de manera aislada, sino que debe considerar los impactos en el territorio, en las ciudades y en el patrimonio natural, por lo que es necesario considerar la sostenibilidad como base para impulsar cualquier medida.

Objetivo del eje de Generación de Riqueza Sostenible

Impulsar la generación de riqueza sostenible, protegiendo la biodiversidad y el patrimonio natural, para promover ciudades y regiones más prósperas y competitivas.

Metodología

Para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos y relaciones de causalidad de los proyectos en sus diferentes niveles se utilizó la metodología del Marco Lógico,



que permite monitorear y evaluar el desempeño de un programa a lo largo de todas sus etapas. Se definieron los problemas de forma participativa y consensuada para una población objetivo, durante la etapa de diagnóstico se realizó el análisis para la construcción del árbol de problemas, explicado en el apartado de diagnóstico; y posteriormente se creó el árbol de soluciones, ambos insumos sirvieron como base para realizar el resumen narrativo y la construcción de los objetivos, estrategias y líneas de acción.



Con esa metodología se llegó a la definición de cinco ejes estratégicos para abarcar la diversificación del Sector Turismo de Nuevo León: Turismo Sostenible, Promoción del Estado, Desarrollo Regional y Sectorial, Competitividad e Innovación:

1. Concientizar respecto al desarrollo del **turismo sostenible** con equidad e inclusión a través de políticas públicas.
2. Posicionar a **Nuevo León** como **destino turístico**, así como sus segmentos y productos identificados como estratégicos.
3. Apoyar a los **Pueblos Mágicos y municipios con vocación turística** con mecanismos que permitan facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada en proyectos con potencial turístico.
4. Alcanzar **estándares de calidad de servicio turístico** con altos grados de competitividad.
5. Utilizar **tecnologías**, bases de datos e información para el análisis, generación de **inteligencia** para aprender hábitos de navegación de turistas, dar a conocer la oferta de experiencias y productos turísticos.

Se identificaron indicadores y medios de verificación que permitieron la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados.

Desarrollo de la consulta para la elaboración del Programa Sectorial de Turismo Sostenible

Como parte del proceso de planeación democrática, se realizó el proceso de participación ciudadana en el que intervinieron más de 200 personas, 33% fueron mujeres y 67% hombres, personas de la academia, actores de turismo, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general para compartir sus conocimientos, experiencias e inquietudes respecto a los principales problemas planteados. En este ejercicio se



explicó a las personas asistentes la problemática para cada tema y después, a través de una herramienta tecnológica mediante celular, se consultaron las propuestas para los diferentes niveles de objetivos, estrategias y líneas de acción; la herramienta tecnológica permitió incluir un espacio para registrar las propuestas hechas por las personas asistentes, esto a fin de incluirlas como parte de la solución a los problemas planteados.

A continuación, se muestra los resultados de cada uno de los cinco objetivos, la posición de la estrategia corresponde al número de votos que recibieron por parte de las personas asistentes a la consulta ciudadana.

OBJETIVO 1

Transformar el sector e impulsar el desarrollo del turismo sostenible con equidad e inclusión a través de políticas e indicadores de medición.

Posición de la estrategia	Descripción de las Estrategias del objetivo 1
1	Facilitar e integrar las acciones de los gobiernos municipales, gobierno estatal y federal que contribuyan a la sostenibilidad e inclusión en el Turismo
2	Fomentar la concientización de turismo sostenible con perspectiva de equidad e inclusión
3	Desarrollar una cultura de pertenencia para enfatizar los beneficios de la actividad turística de forma sostenible.
4	Desarrollar un sistema de indicadores de medición de turismo sostenible para dimensionar el impacto del turismo en los entornos donde se desarrolla atendiendo necesidades actuales y futuras de los visitantes, sin degradar los atributos ambientales, económicos y socioculturales de las comunidades receptoras.



OBJETIVO 2

Promover que los turistas visiten Nuevo León, mediante el posicionamiento de mercados, segmentos y productos. *gm*

Posición de la estrategia	Descripción de las Estrategias del objetivo 2
1	Diseñar, posicionar y promocionar la marca que refleje los atributos y la esencia del turismo en Nuevo León como un destino turístico de clase mundial.
2	Desarrollar un plan de estrategia de promoción de destino nacional e internacional a fin de incrementar el flujo de visitantes incluyendo al turista que ya está en la ciudad para prolongar su estancia y garantizar su regreso con su familia.
3	Identificar los segmentos turísticos y productos de mayor relevancia en la generación de riqueza sostenible en el destino.

OBJETIVO 3

Facilitar el financiamiento a los municipios denominados Pueblos Mágicos, a los identificados con potencial y espacios turísticos Estatales.

Posición de la estrategia	Descripción de las Estrategias del objetivo 3
1	Facilitar la interacción de los gobiernos municipales con instituciones y organismos nacionales e internacionales, para el acceso a fondos de infraestructura, equipamiento, desarrollo de productos y competitividad turística.
2	Coadyuvar en los proyectos estratégicos de infraestructura y gasto del Gobierno del Estado con vinculación directa e indirecta con el desarrollo del turismo sostenible en Nuevo León.



OBJETIVO 4

Alcanzar estándares de calidad de servicio turístico con altos grados de competitividad.

Posición de la estrategia	Descripción de las Estrategias del objetivo 4
1	Desarrollar planes y programas de capacitación orientados principalmente al personal de primer contacto con el turista.
2	Coadyuvar con los programas de certificación y acreditación turística del gobierno federal e internacional.

OBJETIVO 5

Ser líder en innovación de uso de tecnologías digitales, bases de datos para ser sostenible y competitivo para el sector turístico.

Posición de la estrategia	Descripción de las Estrategias del objetivo 5
1	Diseñar e implementar un sistema de información turística que permita identificar los atributos de los indicadores estratégicos del turismo para hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones.
2	Fomentar el uso de la aplicación móvil turística oficial del destino "Pasaporte Nuevo León" al servicio de gestores, personas prestadoras de servicios, comunidad local y turistas.
3	Definir, unificar y estandarizar la comercialización de productos y servicios turísticos del destino a través de la aplicación móvil en conjunto con el Clúster de Turismo de Nuevo León.



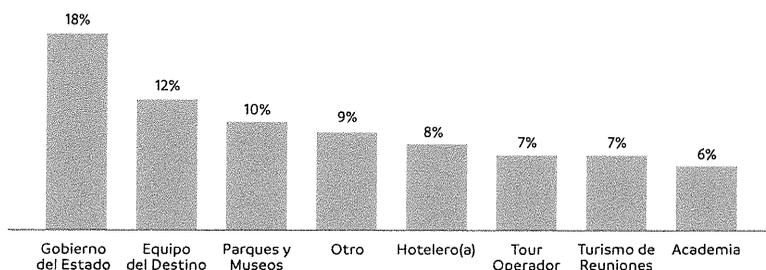
Mecanismo de consulta adicional

Con base en el diagnóstico "Destination NEXT"³, llevado a cabo de manera conjunta con el Clúster de Turismo de Nuevo León, a través de Destination International, asociación mundial de marketing turístico, se realizó un mapa estratégico para la próxima generación de organizaciones de destinos globales para Nuevo León.

Para el diagnóstico, se contó con la colaboración de 90 participantes de distintos rubros: cámaras empresariales, agencias tour operadores, dependencias, empleados de comercio, entre otros. En la gráfica 1 se muestran los resultados de las participaciones.

AM

Gráfica 1
Participantes en la encuesta "Destination Next"



Fuente: Encuesta Destination Next

En la siguiente Tabla 1 se identifican en verde las fortalezas y en rojo las oportunidades para el Sector Turismo:

Fortalezas: Atracciones y entretenimiento, instalaciones para convenciones y eventos, facilidades deportivas y recreación

Oportunidades: movilidad y acceso, preparación internacional e infraestructura en comunicaciones, entre otras.

³ Monterrey. (2020, abril 22). NextFactor. <https://nextfactorinc.com/2020/04/22/monterrey/>



Tabla 1
Escenario resultante de variables identificadas como fortalezas y oportunidades para el Sector Turismo *gm*

Variable	Importancia Relativa (0-100%)		Escenario Resultante (1-5 escala)	
	Promedio Global	Monterrey	Promedio Global	Monterrey
Marca	10.4%	14.9%	3.5	3.5
Atracciones & Entretenimiento	10.8%	13.7%	3.6	3.9
Movilidad & Acceso	10.1%	12.2%	3	2.1
Alojamiento	10.5%	11.6%	3.5	3.6
Instalaciones de Reuniones y Convenciones	9.8%	10.4%	3.1	3.8
Eventos	9.8%	10.0%	3.6	3.8
Preparación Internacional	10.0%	9.3%	3.7	2.7
Acceso	9.1%	9.3%	3.1	3.0
Infraestructura en Comunicaciones	10.0%	9.0%	3.2	2.7
Facilidades Deportiva	9.5%	4.1%	3.2	3.6
Fortaleza del destino Monterrey				3.39
Promedio global de fortaleza del destino				3.36

Fuente. Encuesta Destination Next



En la siguiente Tabla 2 se identifican variables como en color verde las fortalezas y en color rojo las oportunidades para el Sector Turismo relacionadas a la comunidad.

Fortalezas: apoyo a la industria y modelo de gobernanza.

Oportunidades: Soporte y certeza financiera y apoyo de la comunidad local.

gm

Tabla 2
Escenario resultante de variables relacionadas a la comunidad para el destino Monterrey

Variable	Importancia Relativa (0-100%)		Escenario Resultante (1-5 escala)	
	Promedio Global	Monterrey	Promedio Global	
Efectivo Modelo de Gobernanza de DMO	9.5%	14.0%	3.7	3.7
Desarrollo Económico	10.3%	13.5%	3.9	3.6
Apoyo en la Industria	10.0%	12.2%	3.7	3.9
Cultura de la Hospitalidad	10.3%	11.3%	3.6	3.2
Fortaleza y Apoyo de los aliados	9.1%	10.7%	3.5	4.1
Efectivo Programa de Apoyo Gubernamental	10.1%	10.7%	3.5	3.6
Apoyo de la Comunidad Local	10.3%	9.7%	3.5	3.0
Soporte y Certeza Financiera	10.1%	8.3%	3.2	2.7
Fuerza Laboral	10.2%	7.2%	3.2	3.3
Cooperación Regional	10.1%	6.0%	3.6	3.4
Apoyo y participación comunitaria Monterrey				3.64
Promedio global de apoyo y participación comunitaria				3.55

Fuente. Encuesta Destination Next



Conclusión

Las opiniones, demandas y propuestas recabadas durante este proceso de Consulta Ciudadana vinieron a dar prioridad, enriquecer los objetivos, estrategias y líneas de acción previamente diseñados, aportando una visión amplia y un compromiso de la sociedad y el gobierno estatal para el cumplimiento de las metas que aseguren el Turismo Sostenible en Nuevo León.

Con los resultados de la Consulta Ciudadana realizada al Programa Sectorial de Turismo y los datos del diagnóstico de "Destination Next" se concluye que los temas principales a abordar son: Turismo Sostenible, Promoción, Infraestructura, Competitividad e Innovación, además mediante el ejercicio de participación se da orden de prioridades a los objetivos y estrategias. De igual manera considerando la experiencia y representatividad del auditorio se logró fortalecer las acciones mediante las propuestas documentadas por los participantes para alcanzar los objetivos propuestos.

Finalmente, el proceso sirvió para socializar las líneas de acción de la presente administración y corresponsabilizar a los presentes del rol y su actuar dentro del Sector Turismo para alcanzar el objetivo común, Turismo Sostenible.



PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 25



¿Dónde estamos?

En cualquier análisis económico de sectores productivos, cuantificar el PIB es una medida estandarizada para definir la importancia y valor de dicho sector en la economía total.

De 2009 a 2019, el Producto Interno Bruto Turístico (PIBT) de México registró una participación promedio sobre el PIB nacional de 8.5%, con una variación promedio anual de 2.4% durante el periodo.

De esta manera, el PIBT estuvo integrado por los servicios de alojamiento en un 29.2%; transporte de pasajeros, el 18.7%; los restaurantes, bares y centros nocturnos, con 15.3%; la producción de artesanías y otros bienes, 11.4%; el comercio turístico, 7.8%; los servicios deportivos y recreativos, y los servicios culturales, 1% cada uno; las agencias de viajes y otros servicios de reserva, 0.7%, y el resto de los servicios aportaron el 15% del total, de acuerdo con información del INEGI en 2020.

- En el 2020 el sector turístico aportó el 6.7% del Producto Interno Bruto.
- Nuevo León aporta el 7.8% del PIB Nacional y el 6.2% del PIB Turístico Nacional.
- Nuevo León es el 3er Estado con mayor participación en el PIB Nacional y 5to en participación en el PIB Turístico Nacional.

Efecto COVID-19

En 2020, la pandemia por COVID-19 provocó la restricción de actividades económicas, en particular, las relacionadas con el turismo, por ejemplo, las comidas fuera del hogar y las actividades recreativas de esparcimiento y culturales, lo que ha tenido importantes repercusiones sobre el empleo y el crecimiento económico del país. Esto provocó, en el caso de la ocupación hotelera nacional, una severa caída de 69.5%, cuando en los cinco años anteriores tuvo incrementos de entre 2 y 14%, (INEGI, 2020).

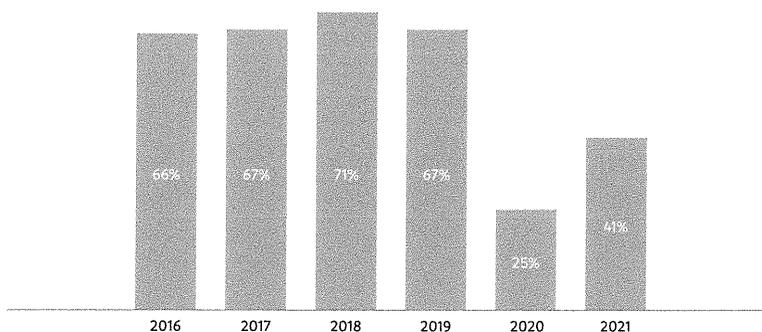
Anteriormente para Nuevo León los eventos que podían causar cierres a largo plazo habían sido temas relacionados con el clima como huracanes para el 2020 se vio una

26



caída generalizada de los clientes que buscaban alojarse por esta crisis de salud tan única, en lo que respecta a Nuevo León, las cifras fueron muy similares, pues luego de tener un 67% de ocupación hotelera, en 2021 cayó a un 25%, es decir, una disminución en la ocupación de 42 puntos porcentuales. El impacto inmediato fue la caída de los ingresos, ya que los viajeros de negocios y los turistas encerrados comenzaron a utilizar videoconferencias para reunirse con sus clientes.

Gráfica 2
Porcentaje de ocupación hotelera en Nuevo León
2016-2021



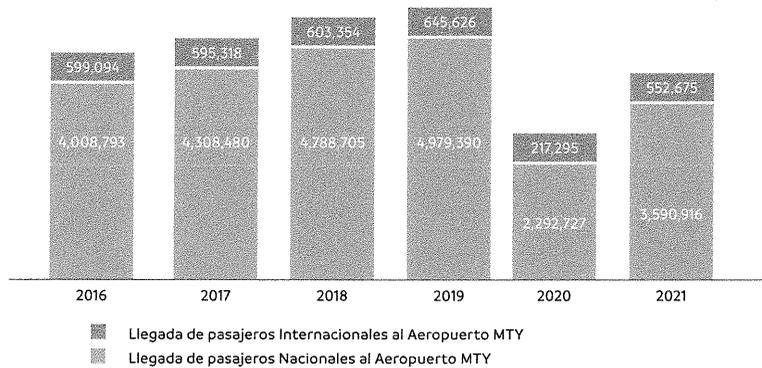
Fuente de información DATATUR¹

Como se aprecia en la gráfica 2, la llegada de pasajeros presentaba tendencia a la alta del año 2016 al 2019, pero por las restricciones del COVID-19 en el 2020 tuvo una caída de llegadas internacionales de 55% (3,114,994 pasajeros), para el 2021 se logró alcanzar un incremento 74% con respecto al año 2019, sin embargo, para regresar a los niveles antes de la pandemia aún es necesario recuperar casi un millón y medio más de pasajeros.

¹ Es el Sistema Oficial Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México-DataTur, tiene como propósito que los agentes del sector y la ciudadanía consulten en una página de internet la estadística de los principales indicadores de la actividad turística en México



Gráfica 3
Llegada de pasajeros al Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, 2016-2021.



Fuente. Elaborado por la Secretaría de Turismo con datos de OMA a diciembre 2021

TEMA 1:
TURISMO SOSTENIBLE

El Gobierno de Nuevo León considera que la situación vivida a nivel mundial como resultado de una pandemia, aunque crítica, representa una oportunidad para definir políticas que impulsen los principios de sostenibilidad que se refieren a los cuidados del medioambiente, así como la maximización de los beneficios económicos y socioculturales del desarrollo turístico, a fin de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. De acuerdo con la Organización Mundial de Turismo (OMT), el turismo sostenible tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales, para satisfacer las necesidades de los y las visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas; con base en esa definición, se busca dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, elementos fundamentales del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.

Asimismo, debe promoverse el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales, arquitectónicos y valores tradicionales, así como contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural. A la par deben asegurarse las actividades económicas viables a largo plazo, que reporten



beneficios socioeconómicos bien distribuidos a todas las personas; entre los cuales deben contemplarse las oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a la reducción de la pobreza.



Problemática identificada para Turismo Sostenible

• Recientemente, nuestro país ha transitado por una serie de variables externas e internas que impactan en las políticas y acciones públicas para incentivar las economías desde lo local. Entre las primeras se encuentran los efectos provocados por el COVID-19; se suman el estancamiento de la economía mundial y los impactos de la guerra Rusia-Ucrania.

• De acuerdo al Foro Económico Mundial, en su reporte Global de riesgos 2023, dentro del top 10 de riesgos identificados como más severos a nivel Global, a dos años el 50% de los riesgos son ambientales, los cuales son: catástrofes naturales y fenómenos meteorológicos extremos, falla en mitigar el cambio climático, daños por incidentes medioambientales a gran escala, fracaso de la adaptación al cambio climático y crisis de los recursos naturales, y a diez años la situación en cuanto a riesgos se vuelve más imponente ya que 6 de los 10 riesgos en todo el Mundo serían ambientales.²

• Ahora bien, hablando del contexto internacional de México, de acuerdo con el informe de competitividad en viajes y turismo 2021 del Foro Económico Mundial, México ocupa el lugar 103 en materia de sustentabilidad de 117 países evaluados.³

• De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, México ocupa el sitio 108 en sostenibilidad⁴. El estudio infiere que la distribución poblacional muestra muy bien los territorios sujetos a una fuerte presión ambiental y da como ejemplo representativo el fuerte desequilibrio que se presenta entre la distribución y la disponibilidad natural del recurso agua.

² <https://www.weforum.org/reports/global-risks-report-2023/>

³ <https://www.weforum.org/reports/travel-and-tourism-development-index-2021/explore-the-data>

⁴ Sobrino, J., Garrocho, C., Graizbord, B., Brambila, C., Adrián, *, & Aguilar, G. (s/f). Ciudades sostenibles en México: una propuesta conceptual y operativa. Unfpa.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Ciudades_sostenibles_Mex_esp.pdf



En el Anexo 1 se presenta el desglose de las causas identificadas y sus efectos:

Propuestas de Turismo Sostenible

- Definir un sistema de indicadores de medición para dimensionar el impacto del turismo en los entornos donde se planea el destino, a fin de garantizar la sostenibilidad.
- Desarrollar una cultura de pertenencia en la comunidad receptora para enfatizar los beneficios de la actividad turística.
- Facilitar e integrar las acciones de los gobiernos municipales, gobiernos estatal y federal a que contribuyan a la sostenibilidad e inclusión en la actividad turística.

TEMA 2: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Marca Destino

La Secretaría de Turismo identificó que faltaba el desarrollo de una representación gráfica que debía reflejar cómo mujeres y hombres crearon un nuevo estado vanguardista, fuerte y autónomo. Que trabajaron con la mirada puesta en el futuro y que ante la adversidad vieron oportunidades para siempre ascender. Mujeres y hombres que construyeron una nueva industria, la más importante y desarrollada de todo el país, con una visión humanista que impulsó el crecimiento del estado. Siempre buscamos ir más allá, siempre buscando lo nuevo, porque lo nuevo está en nuestros genes. Lo nuevo es innovación y modernidad, y para llegar a lo nuevo hay que seguir ascendiendo.

Nuevo León, es la herencia de nuestro pasado fundido con el presente, y todos los días tenemos la mirada bien puesta en construir un mejor futuro. Lo traemos desde niños, es lo que nos distingue y nos hace únicos. En Nuevo León somos tradicionales e innovadores, disciplinados y arriesgados, trabajadores y humanistas.

Nuestras tradiciones son el cimiento del futuro y la base de la modernidad y estos son algunos ejemplos de ello: Sin la tradición del Barrio Antiguo, la Macroplaza y la Alameda, no tendríamos la innovación de Fashion Drive, Arena Monterrey o "Centritto". Sin la inspiración que tenemos en el Cerro de la Silla, La Huasteca y Chipinque, no tendríamos la Torre Top, el edificio más alto de América Latina. Sin el acordeón de "Los Cadetes de Linares", no existiría la "Avanzada Regia".

30 |



Por todo esto, para crear esta marca lo primero fue trabajar una tipografía que reflejara los cimientos y la tradición del León; que simboliza el origen de nuestro estado, esa herencia que hoy nos llena de pasión para seguir construyendo esta tierra de ensueño.

Se realizó una composición tipográfica que proyectara lo "NUEVO"; todo aquello que implica mirar al futuro, que le apuesta a ser punta de lanza y trabajar todos los días por construir un mejor lugar.

Nuevo León, es el lugar donde un cerro en forma de silla de montar se convirtió en el espectador número uno de nuestra vida. ¿Y cómo no incluir el cerro en esta marca, si es lo primero que la gente ve cuando llega a nuestro estado? "La Ciudad de las Montañas" merece una corona a su altura y a la de su gente.

Los neoleonenses crecimos en una tierra de ensueño, entre colores y montañas; entre el rosa de la cantera del Palacio y de la Macroplaza y el brillante azul de nuestros rascacielos. Estos son nuestros colores, esa es la esencia de Nuevo León.

Todos estos son nuestros símbolos, que representan nuestra herencia, nuestro presente y nuestro futuro. Son nuestros colores, paisajes e historias. Este es nuestro estado y por eso de nuestro nombre nace nuestra nueva marca destino "NUEVO LEÓN".



Dicha Marca quedó debidamente registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual bajo el expediente 2857666 el 5 de diciembre de 2022 y con una vigencia hasta el 25 de abril de 2033.

Con dicha marca consolidaremos la estrategia de "desarrollar un plan de promoción de destino nacional e internacional a través de campañas específicas".

Existe una gran competencia entre los destinos turísticos, lo que obliga a realizar estrategias de promoción y campañas turísticas más activas e innovadoras. Derivado de ello, se vuelve fundamental identificar tendencias y hábitos nuevos de los con-

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 31



sumidores de productos turísticos para vigilar cambios de la demanda, encontrar las nuevas necesidades e intereses de los turistas, así como analizar las oportunidades del mercado para encontrar las ventajas competitivas e innovar para posicionar a Nuevo León como destino no solamente de negocios sino ofrecer la gran diversidad y riqueza del Estado. La estrategia de promoción se enfocará en construir una reputación de un Nuevo León con segmentos turísticos y atractivos de clase mundial que logre diversificarse. *AM*

Problemática identificada de Promoción Turística

- Existe poco conocimiento de los atractivos turísticos fuera del área metropolitana de Nuevo León.
- Es necesario dar mayor impulso al posicionamiento del destino, los segmentos turísticos y sus productos a nivel local, nacional e internacional.
- Nuevo León es reconocido mayormente como destino de negocios, aun cuando existe diversidad turística.
- La marca se observa como una debilidad, dado que no es conocida por ser sustentable y consciente del medioambiente, ni por considerar sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.
- Los medios de comunicación en Monterrey no tienen un conocimiento general y una percepción positiva de la Industria Turística y de Reuniones.
- Se identifica en las mesas de trabajo que los negocios locales en Monterrey no cuentan con un conocimiento general y una percepción positiva de la Industria Turística.
- Falta ampliar la cobertura positiva de los medios de comunicación locales sobre la Industria Turística.

En el Anexo 2 se observa el análisis causa efecto del árbol de problemas:

Propuestas de Promoción Turística

- Establecer estrategias de promoción y comercialización de productos turísticos innovadores.
- Definición clara de los segmentos estratégicos en materia de turismo para consolidar el posicionamiento de Nuevo León como destino turístico.

32 |



- Usar la marca destino en artículos promocionales como medio de sensibilización de la importancia del desarrollo turístico sostenible e inclusivo.
- Realizar estrategias y promoción orientada al turista que ya está en la ciudad para prolongar su estadía y regreso con su familia, mediante campañas en redes sociales, módulos de información y aplicaciones. *gm*
- Lograr mayor presencia en eventos desarrollados en la Ciudad de Monterrey y otros municipios brindando información de las opciones turísticas del destino.



PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 33



gm



TEMA 3: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Como estrategia para el desarrollo turístico en el país, en 2001 se creó el Programa Pueblos Mágicos, buscando crear las condiciones necesarias que hicieran posible el aprovechamiento del potencial turístico de México y la generación de una mayor derrama económica en el país. Nuevo León cuenta con la conservación del medio ambiente como una de las estrategias base para la reactivación turística, por lo que apoya el programa "Pueblos Mágicos", de hecho, en el año 2004 se logró la primera denominación de Pueblo Mágico para el municipio de Santiago; para el año 2014

34



participaron en la convocatoria dos municipios Bustamante y Linares, este último recibiría su denominación en 2015, mientras que Bustamante lo haría para el 2018. En la convocatoria de este año 2023 los municipios de General Terán y General Zaragoza fueron reconocidos con el título en mención por parte de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

De acuerdo con el CONEVAL⁵, los indicadores muestran que las personas habitantes de los destinos turísticos de Pueblos Mágicos a nivel nacional presentan carencias en derechos sociales básicos en una proporción superior al promedio nacional e inclusive a su respectivo promedio estatal. En particular para el caso de Nuevo León, con base en datos del INEGI 2020⁶, el porcentaje de viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública en los municipios Pueblos Mágicos fue de 7.2%, en promedio. En cuanto a las viviendas que no disponen de drenaje, el indicador fue de 3.6%, en promedio. A nivel nacional, la proporción de viviendas que carecían del vital líquido de la red pública fue 3.5%, y aquellas sin drenaje fue de 4.3% del total. Dado que son municipios con carencias sociales la llegada de turistas puede ser un respiro para ellos al atraer derrama económica.

El porcentaje de participación de las principales regiones emisoras de turistas internacionales a México en 2019 representan el 67.3% proveniente de Estados Unidos y Canadá de acuerdo con PROSECTUR. Los pronósticos para la reactivación del sector después del COVID-19, acentúan que el turismo interno será clave para retomar las actividades de este sector, esto sugiere que la recuperación del turismo vendrá marcada con un cambio en las tendencias de consumo de las y los viajeros orientados hacia el senderismo, la naturaleza y lo rural.

El Estado de Nuevo León tiene 51 municipios, cuenta con cinco municipios denominados Pueblos Mágicos y 24 presentan vocación turística, es decir, cuentan con recursos turísticos suficientes para convertir al turismo como una de sus actividades económicas más importantes. No obstante, el resto de los municipios pueden beneficiarse también del desarrollo turístico, aprovechando el constante flujo de visitantes que se desplazan dentro de la entidad.

Con el propósito de delimitar geográficamente y potenciar la ejecución de los planes y proyectos turísticos de la entidad, se desarrolló el Modelo de Gestión Estatal de Turismo.

Cabe señalar que la estrategia de zonificación o regionalización consideró en primer lugar, la coherencia e integración de los recursos turísticos, en un segundo plano,

5 (S/f). Org.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_21_S248.pdf

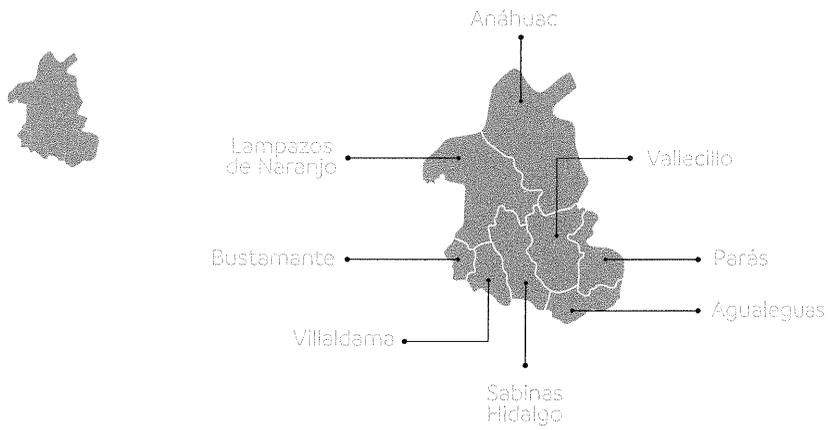
6 (S/f-b). Org.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197926.pdf



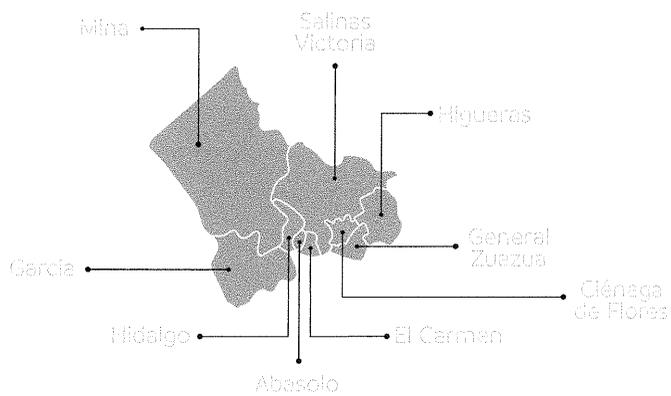
GA

la conectividad y finalmente, la proximidad geográfica. Así surgen las seis regiones turísticas del estado, mismas que comparten un cierto grado de afinidad y correspondencia entre los municipios que las conforman y son las siguientes:

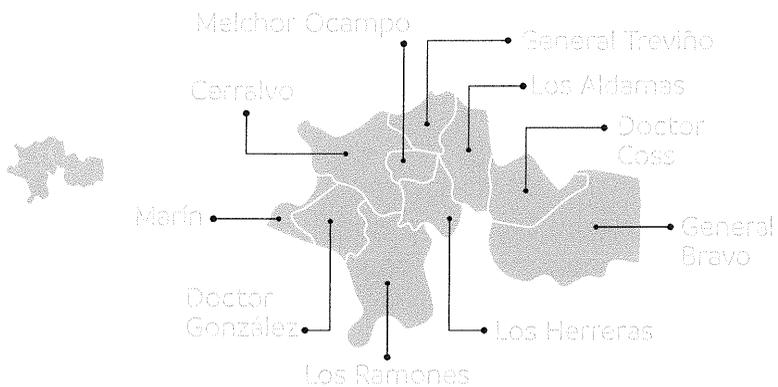
- 1. **Región Norte:** Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama.



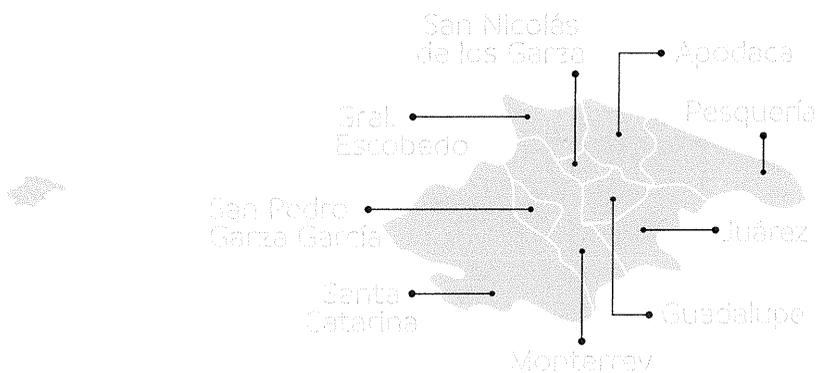
- 2. **Región Arqueológica:** Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina y Salinas Victoria.



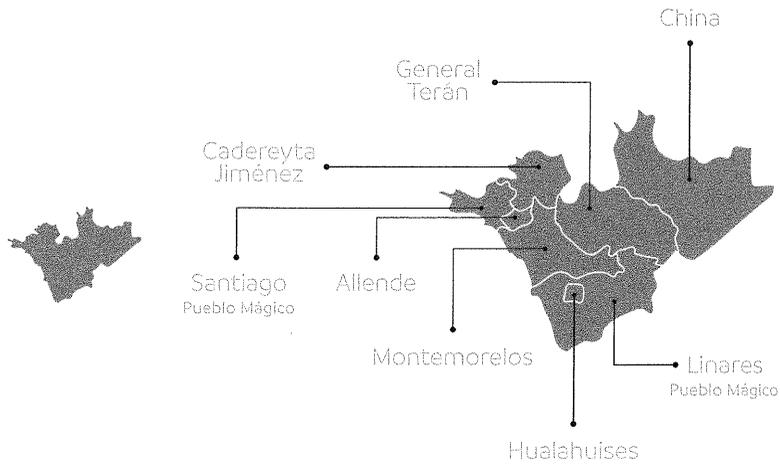
3. **Región Cuna de Nuevo León:** Cerralvo, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín y Melchor Ocampo.



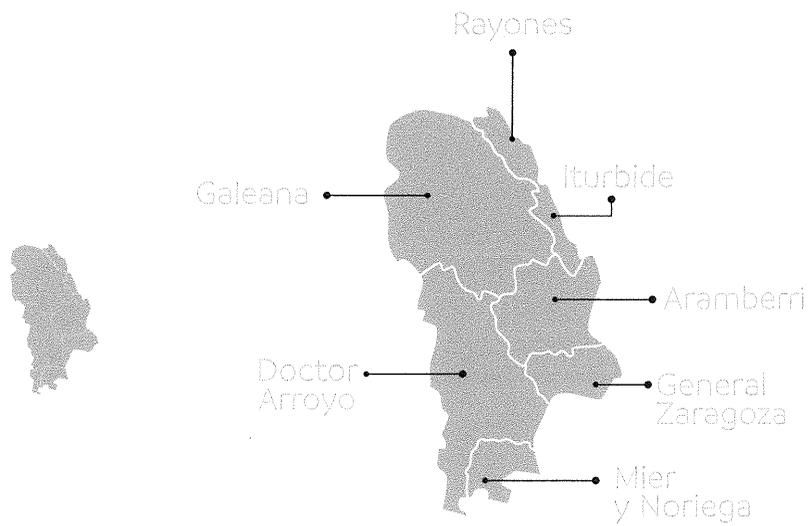
4. **Región Metropolitana:** Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.



5. **Región Cítrica:** Allende, Cadereyta Jiménez, China, General Terán, Hualahuis, Linares, Montemorelos y Santiago. *gm*



6. **Región Sur:** Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega y Rayones.



Infraestructura de movilidad

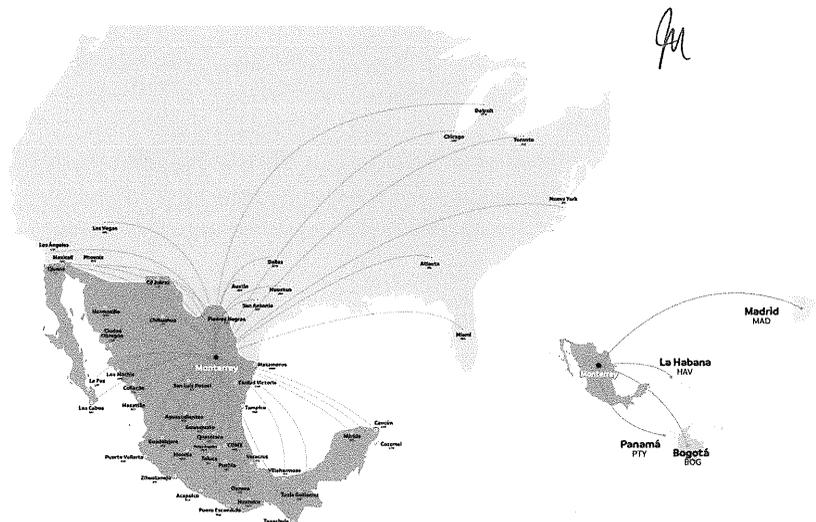
El turismo requiere del apoyo de varios sectores para garantizar su competitividad, entre los que destacan el transporte, la seguridad, la conectividad y la gestión de áreas protegidas, entre otros, que facilitan y proveen las condiciones habilitantes para el desarrollo armónico de la actividad. Se han identificado en Nuevo León los proyectos de rehabilitación del tramo existente y construcción de la nueva etapa de la Carretera Monterrey-Colombia, así como la ampliación de la Carretera Salinas. Estos proyectos apuestan por el fomento productivo, para que, en el futuro, se pueda reactivar el turismo como eje de desarrollo sostenible de las comunidades rurales de la región norte del Estado, en municipios como Aldama, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo y Villaldama, mediante proyectos y programas de activación económica con un enfoque de sostenibilidad, innovación y digitalización.

Como resultado de las mesas de trabajo también se detectó la necesidad de coadyuvar en los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado con vinculación directa e indirecta con el desarrollo del turismo sostenible en Nuevo León, así como en los espacios turísticos estatales.



PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 39





*El dibujo es ilustrativo

Infraestructura aérea de interconexión

El desarrollo de un HUB⁷ de interconexión aérea es una de las estrategias más destacables del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible. Dado que la aviación es un facilitador importante en el desarrollo de productos turísticos para la reactivación económica, generación de empleo, la conexión, inclusión social, aumento de la productividad, la mejora de la eficiencia y el fomento de la innovación, Nuevo León es considerado un punto de inflexión en la conexión terrestre debido a su ubicación geográfica en el noreste de México y con el sur de Estados Unidos de América, el Aeropuerto Internacional de Monterrey se ha considerado como la puerta de acceso al noreste de México; el incremento de rutas aéreas con vuelos directos desde y hasta Monterrey ha garantizado una amplia gama de opciones para el flujo aéreo, las nuevas rutas Monterrey–Las Vegas, Monterrey–Madrid y Spirit son muestra de que Nuevo León se consolidará como un destino de experiencia fácil, asequible y placentera.

El Aeropuerto Internacional de Monterrey cuenta con la capacidad y las condiciones para incrementar la captación de visitantes y de insumos para el comercio. Entre sus ventajas comparativas y competitivas, se encuentran: espacio físico para seguir

⁷ Centro de distribución aérea de pasajeros y carga. Red donde la mayoría de los trayectos aéreos pasan por uno o varios nodos centrales.



creciendo; actualmente no hay saturación de slots; eficiencia en el uso de pistas para carga y pasajeros, el uso de plataformas, rodaje, operación de carga y descarga, control de tráfico; tiene patios fiscalizados y cuenta con un periférico multimodal ferroviario de carga a tan solo un kilómetro de distancia. Es posible aprovechar el espacio aéreo y su ubicación estratégica, impulsar los planes que representen soluciones y, sobre todo, puntualizar que el Aeropuerto Internacional de Monterrey es un sitio inmejorable para acrecentar su liderazgo nacional e internacional: el siguiente paso será realizar un estudio de factibilidad o análisis de la demanda para coadyuvar en el desarrollo de un HUB Interconexión Aérea.

Problemática de turismo identificada relacionada al aeropuerto

- El aeropuerto del destino no ofrece un verdadero sentido del lugar que apoya la marca.
- Se identifica que en el aeropuerto del destino no es fácil el acceso al centro de la ciudad con transporte público.
- No se tiene un adecuado servicio para cambio de moneda.
- No está preparado para los requerimientos de visitantes extranjeros (diversidad de idiomas).
- No se tienen disponibilidad de guías turísticas multilingües.

Problemática identificada relacionada a movilidad

- Se identifica la dificultad de acceso a los sitios turísticos y movilidad para aquellas personas con discapacidades, lo cual no promueve la inclusión.
- Además, el destino Nuevo León no es conocido como uno que se puede explorar caminando y no se considera como un ambiente amigable para bicicletas con rutas fáciles (ciclovías) y bien señalizadas en todo el centro de la ciudad.
- Se identifica como oportunidad que no existe un plan maestro para que Monterrey incluya programas de inversiones de capital en infraestructura turística.

Problemática identificada en la Infraestructura de sitios turísticos

- Se requiere mejorar la infraestructura, dar mantenimiento a los parques ecoturísticos, Cola de Caballo, Grutas de García, Grutas de Bustamante, Asta Bandera y Parque El

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 41



Salto Zaragoza, entre otras ofertas turísticas.

- Falta infraestructura para personas con discapacidad, como por ejemplo rampas de acceso y señalética adecuada.
- Faltan protocolos en temas de seguridad para visitantes y su equipamiento, así como el equipamiento con plantas de luz y transformadores.
- Faltan taquillas con tecnología y mejorar los registros de asistencia para aprovechar los datos en la toma de decisiones.
- Se puede observar como una debilidad acceso a Wifi dado que no se encuentra disponible en áreas al aire libres públicas.
- No existe política de uso racional de parques, pues se encuentran desarticulados, sin una visión transversal de uso y disposición, como sucede en los tres entes gubernamentales para la administración OSETUR, Parques y Vida Silvestre, Parque Fundidora, eso sin contar a los Parques Municipales.
- Todo ello tiene como consecuencia la falta de identidad y de promoción de los productos de los parques de forma estandarizada.
- Falta acceso a fondos para infraestructura.
- Falta reforzar el proceso de Pueblos Mágicos para incrementar la cantidad en Nuevo León.

Ver Anexo 3 Diagrama árbol de Problemas Infraestructura Turística

Propuestas de Infraestructura Turística

- Identificar nuevos municipios con potencial para el desarrollo de la actividad turística sostenible como generadora de riqueza e inclusión desde una perspectiva de equidad social.
- Facilitar la interacción de los gobiernos municipales con instituciones y organismos nacionales e internacionales, que les permita el acceso a fondos para la infraestructura y el desarrollo turístico.
- Fomentar la investigación y realización de estudios de viabilidad; la evaluación de la cartera de proyectos turísticos; incentivos a la creación de MiPymes, y apoyar el proceso de candidatura para el nombramiento de nuevos Pueblos Mágicos.
- Explorar el establecimiento de inversiones público-privadas, coordinadas entre las partes actoras clave, para obtener un beneficio potencial al complementar productos

42



y servicios aunados a los destinos turísticos con los que cuenta el Estado, ya sean parques, centros de convenciones y corredores turísticos.

TEMA 4: COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO

Con calidad, innovación y productividad se generarán las condiciones para que los turistas tengan una experiencia única, que fortalezca la competitividad y que haga que la industria turística se desarrolle y que multiplique su potencial. La capacitación es una estrategia turística clave para elevar la calidad y competitividad. Se requiere alcanzar estándares de calidad en el servicio turístico con altos grados de competitividad en toda la cadena de valor del sector; considerando que el desarrollo de competencias ha cobrado mayor importancia a causa de la pandemia de COVID-19.

Problemática identificada de Competitividad del Sector Turismo

- Un área de oportunidad para los destinos turísticos son las personas trabajadoras bien formadas y con una buena perspectiva de carrera para impulsar la calidad y la innovación de los servicios.
- Cualquier error cometido hacia el visitante creará un sentimiento de insatisfacción y una percepción desfavorable para la empresa en particular y para el destino turístico en general.

Ver Anexo 4 Diagrama árbol de Problemas para Competitividad Turística

Propuestas de Competitividad Turística

- Desarrollar planes y programas de capacitación orientados principalmente al personal de primer contacto con el turista en empresas turísticas en la entidad, así como programas que impulsen la profesionalización turística.
- Desarrollar un sistema de indicadores para evaluar los niveles de satisfacción percibida y recibida por el turista, como medio para la toma de decisiones y fundamento al programa de capacitación y profesionalización turística.
- Apoyar a las empresas turísticas para obtener la certificación requerida que respalde la calidad en el servicio inclusivo y accesible.
- Facilitar el acceso a los servicios de capacitación, asesoría y consultoría a las empresas turísticas.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 43



- Coadyuvar con los programas de certificación y acreditación turística del gobierno.
- Supervisar evidencias y procurar los procesos de certificación entre empresas, consultorías y la Secretaría de Turismo Federal, entre otras instancias pertinentes en la materia.
- Identificar las necesidades de capacitación del Sector Turismo para brindar cursos, talleres y seminarios de aplicación turística.
- Diseñar y desarrollar programas de certificación y acreditación de participación estatal.

TEMA 5: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL SECTOR TURISMO

La digitalización en los servicios turísticos ha tenido una rápida aceptación a partir de la pandemia de COVID-19, pues ha permitido a empresas y personas trabajadoras continuar con sus labores y ser más eficientes en las mismas. Entre otras cosas, la digitalización permite establecer redes de colaboración internacionales y multisectoriales y clústeres, como el Mapa de Innovadores de América Latina y el Caribe (plataforma para el intercambio de recursos, conocimiento e información); además, con la utilización de tecnología digital se busca impulsar nuevas industrias y modelos de negocios que generen empleos de calidad, mejoren la productividad de pequeñas empresas, y brinden productos y servicios esenciales a poblaciones vulnerables.⁸

Problemática identificada de Innovación Tecnológica para Turismo

- Nuevo León necesita reforzar las estrategias de innovación tecnológica y su aplicabilidad en el Sector Turismo para beneficio de las personas gestoras, prestadores de servicios, comunidad local y turistas. Existe una brecha digital notable, debido a que muchos profesionales del turismo no poseen las herramientas ni las habilidades tecnológicas para la transformación digital y administrar datos para la toma de decisiones. Asimismo, se requiere mejorar la asistencia a turistas mediante la capacitación y el uso de nuevas tecnologías.

⁸ Banco Interamericano de Desarrollo, 2021.



En el Anexo 5 se observa lo identificado en el tema de tecnología para el Sector Turismo.

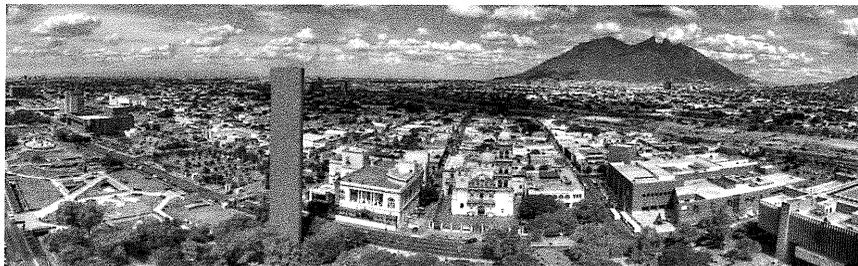
Propuestas Innovación Tecnológica para Turismo

- Diseñar e implementar un sistema de información turística que permita identificar los atributos de los indicadores estratégicos del turismo para hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones.
- Implementar una herramienta tecnológica de recolección de información que caracterice al turista y sus hábitos de consumo.
- Administrar la información big data recolectada, mediante una plataforma tecnológica para tener un contacto directo con la persona usuaria final del destino.
- Actualizar y afianzar el posicionamiento de la aplicación móvil turística oficial del destino "Pasaporte Nuevo León" entre gestores, personas prestadoras de servicios, comunidad local y turistas.
- Potenciar el uso de la aplicación móvil entre las y los visitantes de la industria de reuniones en la ciudad, a fin de proveer información de calidad a tomadores de decisión y cuantificar su importancia.
- Proveer información organizada y actualizada a los turistas, en función a sus necesidades y particularidades.
- Promover los productos turísticos segmentados, de acuerdo con las tendencias y productos estratégicos prioritarios.
- Coadyuvar con el Clúster de Turismo de Nuevo León en la comercialización de los productos y servicios turísticos del destino a través de la aplicación móvil para unificar y estandarizar el servicio.
- Integrar la oferta de productos y servicios turísticos ofrecidos en el destino para ser comercializados mediante la aplicación móvil del destino.
- Diseñar y ejecutar una ingeniería de patrocinios para mantener siempre vigente la plataforma tecnológica y aplicación móvil.
- Negociar y estandarizar la oferta de productos por parte de las personas prestadoras de servicios turísticos del destino.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 45



¿Hacia dónde queremos llegar?



VISIÓN

Posicionar a Nuevo León como uno de los principales destinos turísticos con estándares de calidad, competitividad e innovación tecnológica, impulsando el turismo con ética, respeto al medio ambiente, cultura, inclusión y desarrollo económico; a través de la diversificación de mercados, segmentos y productos del sector.

MISIÓN

La Secretaría de Turismo es la encargada de planear, dirigir, administrar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que promuevan la diversificación de mercados, segmentos y productos para el desarrollo turístico sostenible del Estado.

46



¿Qué haremos para lograrlo?

OBJETIVO GENERAL

Consolidar al turismo sostenible, mediante diversificación de mercados, segmentos y productos con estándares de calidad, competitividad e innovación tecnológica.

OBJETIVO 1

Transformar el Sector Turismo e impulsar el desarrollo del mismo con perspectiva de sostenibilidad, equidad e inclusión a través de políticas e indicadores de medición.

Estrategia 1.1

Facilitar e integrar las acciones de los gobiernos municipales, gobierno estatal y federal que contribuyan a la sostenibilidad e inclusión en la actividad turística.

Líneas de acción

- 1.1.1 Impulsar la actualización y modificación del marco jurídico del sector, que permitan el desarrollo de políticas públicas vinculadas al desarrollo sostenible e inclusivo del turismo.
- 1.1.2 Actualizar la estructura organizacional y operativa del sector público del turismo para fortalecer su capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación.
- 1.1.3 Impulsar la coordinación intergubernamental en materia turística, para la generación de programas y apoyos en los tres órdenes de gobierno y otras instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos vinculados con la sostenibilidad e inclusión.
- 1.1.4 Fomentar la interacción entre los clústeres de sectores estratégicos del estado, generando sinergia en la atracción de visitantes.

Estrategia 1.2

Fomentar la concientización de turismo sostenible con perspectiva de equidad e inclusión.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 47



- JM*
- 1.2.1 Capacitar a las personas prestadoras de servicios turísticos sobre el impacto de sus actividades en sus respectivos entornos.
 - 1.2.2 Celebrar convenios de colaboración y coordinación con organismos públicos y privados para la adopción de buenas prácticas sostenibles.
 - 1.2.3 Generar información y conocimiento para promover una visita turística responsable y sensible sobre el valor y respeto del patrimonio natural y cultural.
 - 1.2.4 Realizar actividades de Turismo con la participación de personas de capas sociales con recursos modestos.
 - 1.2.5 Implementar una plataforma de sostenibilidad con el objetivo de difundir información del Turismo Sostenible a toda la cadena de valor.

Estrategia 1.3

Desarrollar una cultura para enfatizar los beneficios de la actividad turística de forma sostenible.

Líneas de acción

- 1.3.1 Desarrollar un diagnóstico de la situación actual del turismo en materia de medio ambiente y cambio climático, para identificar áreas de oportunidad y principal problemática a resolver.
- 1.3.2 Desarrollar un modelo de sostenibilidad específico por cada miembro del Sector Turismo, por ejemplo, hoteleros, restauranteros y tour operadores y cadena de valor.
- 1.3.3 Implementar una política interna de Turismo Sostenible para crear una cultura hacia la sostenibilidad en el Sector.
- 1.3.4 Impulsar la estandarización de los criterios de sostenibilidad aplicables a nivel nacional e internacional y promover la implementación de mejores prácticas en el sector.

Estrategia 1.4

Desarrollar un sistema de indicadores de medición de turismo sostenible para dimensionar el impacto del turismo en los entornos donde se desarrolla atendiendo necesidades actuales y futuras de los visitantes, sin degradar los atributos ambientales, económicos y socioculturales de las comunidades receptoras.

48



Líneas de acción

- 1.4.1 Diseñar indicadores para monitorear la huella del visitante en el entorno medioambiental con base en datos y desarrollar las estrategias para reducirla.
- 1.4.2 Impulsar esquemas de participación de la comunidad, para conocer la percepción y actuar en materia de sostenibilidad.

OBJETIVO 2

Promover que las personas turistas visiten Nuevo León, mediante el posicionamiento de mercados, segmentos y productos turísticos.

Estrategia 2.1

Posicionar y promocionar la marca destino "Nuevo León" que refleje los atributos y la esencia del turismo en Nuevo León como un destino turístico de clase mundial.

Líneas de acción

- 2.1.1 Desarrollar campañas de posicionamiento y sensibilización de la marca destino "Nuevo León".
- 2.1.2 Diseñar campañas con otras marcas de segmentos específicos y destinos municipales de promoción turística del Estado de Nuevo León.
- 2.1.3 Emplear la marca destino "Nuevo León" en artículos promocionales como medio de sensibilización de la importancia del desarrollo turístico sostenible e inclusivo en Nuevo León.

Estrategia 2.2

Desarrollar un plan de estrategia de promoción de destino nacional e internacional a fin de incrementar el flujo de visitantes incluyendo al turista que ya está en la ciudad para prolongar su estancia y garantizar su regreso con su familia.

Líneas de acción

- 2.2.1 Definir la participación en ferias y eventos nacionales e internacionales de presencia de marca y promoción, así como tener mayor presencia en eventos desarrollados en Nuevo León brindando información de las opciones turísticas del destino.
- 2.2.2 Impulsar la firma de convenios de colaboración o coordinación con



- otros destinos nacionales e internacionales. *M*
- 2.2.3 Desarrollar campañas de promoción turística de acuerdo con la temporalidad del destino y segmentos estratégicos.
 - 2.2.4 Diseñar campañas de activación basadas en redes sociales y medios de comunicación masiva con alcance definido.
 - 2.2.5 Incrementar la cantidad de módulos de información turística en el destino en forma digital.
 - 2.2.6 Innovar los canales de comunicación con el turista mediante aplicaciones tecnológicas.
 - 2.2.7 Instrumentar acciones de promoción con destinos en mercados emergentes de Asia, Europa y América Latina.
 - 2.2.8 Gestionar fondos federales y cooperativos internacionales que faciliten la promoción turística de Nuevo León a nivel nacional e internacional.
 - 2.2.9 Diseñar políticas de comunicación y relaciones públicas basadas en la experiencia Nuevo León asociada a testimonios de las propias personas visitantes.
 - 2.2.10 Promover a la gastronomía tradicional de Nuevo León como Patrimonio Cultural inmaterial del estado.
 - 2.2.11 Promover a la gastronomía contemporánea de Nuevo León en el mercado internacional.

Estrategia 2.3

Identificar los mercados, segmentos y productos turísticos de mayor relevancia en la generación de riqueza sostenible en el destino.

Líneas de acción

- 2.3.1 Posicionar a Nuevo León como destino de la industria de reuniones y sede de eventos de clase mundial, aprovechando las ventajas competitivas del Estado.
- 2.3.2 Reforzar el posicionamiento de Nuevo León como destino de Turismo de Naturaleza y Aventura, Turismo Urbano y Cultural y Turismo Deportivo.
- 2.3.3 Posicionar a Nuevo León como destino de Turismo Salud y de Bienestar, Turismo Cinematográfico y Turismo Gastronómico.
- 2.3.4 Desarrollar en Nuevo León segmentos emergentes como Enoturismo, Alta Gama, Romance, Religioso, LGBTQ+, Ciencia y Tecnología, Agroturismo, Ornitológico y Cinegético entre otros.



- 2.3.5 Incentivar el desarrollo de iniciativas emprendedoras, creativas e innovadoras para potenciar la diversificación de productos turísticos que impulsen la reactivación económica y la generación de empleo que detonará el destino, la región y Estado.
- 2.3.6 Impulsar el turismo rural con la participación comunitaria para generar riqueza local y fuentes de empleo, a través de la creación de rutas turísticas de productos locales, por ejemplo: vino, pan, queso y los derivados del agave entre otros.

OBJETIVO 3

Facilitar el financiamiento a los municipios denominados Pueblos Mágicos, a los identificados con potencial y para espacios turísticos Estatales en general.

Estrategia 3.1

Facilitar la interacción de los gobiernos municipales con instituciones y organismos nacionales e internacionales, para el acceso a fondos de infraestructura, equipamiento, desarrollo de productos y competitividad turística.

Líneas de acción

- 3.1.1 Apoyar el proceso de candidatura para el nombramiento de "Pueblo Mágico" a los municipios que por su naturaleza sean merecedores de dicha designación y coadyuvar en el desarrollo de los municipios que ya cuentan con la denominación.
- 3.1.2 Fomentar la investigación y estudios de viabilidad orientados a identificar las áreas de oportunidad para desarrollar infraestructura turística.
- 3.1.3 Priorizar la cartera de proyectos turísticos de infraestructura y de gasto que sean potencialmente viables con el respaldo y financiamiento público y privado.
- 3.1.4 Establecer un mecanismo constante de evaluación de la actividad turística orientada al mantenimiento y conservación de los recursos turísticos.
- 3.1.5 Incentivar la creación de MiPyMes en las regiones metropolitanas y rurales de vocación turística con el apoyo de fondos estatales, federales e internacionales y capital semilla.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 51



Estrategia 3.2

Coadyuvar en los proyectos estratégicos de infraestructura y gasto del Gobierno del Estado con vinculación directa e indirecta con el desarrollo del turismo sostenible en Nuevo León.

Líneas de acción

- 3.2.1 Gestionar con dependencias y entidades del gobierno federal, la ejecución de estudios y diagnósticos que detonen el desarrollo turístico regional.
- 3.2.2 Alinear las estrategias de desarrollo de productos turísticos con proyectos de gobierno del Estado para posicionar al destino en materia de Salud, Conocimiento, Investigación e Innovación como polos turísticos.
- 3.2.3 Crear y mejorar la infraestructura y equipamiento de todos los destinos y sitios de interés turístico.
- 3.2.4 Realizar el diagnóstico de factibilidad para la acceso a banda ancha e internet en los destinos a fin de que los turistas puedan compartir fotos, acceder a redes sociales, revisar mapas, itinerarios y mantenerse en contacto.
- 3.2.5 Coadyuvar en el desarrollo del HUB de Interconexión Aérea del norte de México y Sur de Texas a través de diversas acciones con el propósito de impulsar la afluencia de visitantes al Estado de Nuevo León y con ello incrementar el tráfico de pasajeros al Aeropuerto de Monterrey, y posicionar al estado como uno de los principales destinos en conectividad aérea, turismo y de atracción de inversión.

OBJETIVO 4

Alcanzar estándares de calidad de servicio turístico con altos grados de competitividad para contribuir a incrementar la derrama económica de la actividad turística del Estado mediante la profesionalización.

Estrategia 4.1

Desarrollar planes y programas de capacitación orientados principalmente al personal de primer contacto con la persona turista.



Líneas de acción

- 4.1.1 Fomentar el acceso a la capacitación de las empresas turísticas en la entidad y elaborar programas que impulsen la profesionalización turística.
- 4.1.2 Desarrollar un sistema de indicadores para medir los niveles de satisfacción percibida y recibida por la persona turista como medio para la toma de decisiones y fundamento al programa de capacitación y profesionalización turística.
- 4.1.3 Apoyar a las empresas turísticas para obtener la certificación requerida que respalde la calidad en el servicio inclusivo y accesible.
- 4.1.4 Facilitar el acceso a los servicios de capacitación, asesoría y consultoría a las empresas turísticas.

Estrategia 4.2

Coadyuvar con los programas para obtener distintivos y certificación turística del gobierno federal e internacional.

Líneas de acción

- 4.2.1 Supervisar las evidencias y procurar los procesos de certificación entre empresas, consultoría y Secretaría de Turismo Federal y otras instancias de pertinencia en la materia.
- 4.2.2 Identificar las necesidades de capacitación del Sector Turismo para brindarles una amplia gama de cursos, talleres y seminarios de aplicación turística.
- 4.2.3 Diseñar programas de certificación y acreditación de injerencia estatal.

OBJETIVO 5

Ser líder en innovación de uso de tecnologías digitales, bases de datos para ser sostenible y competitivo para el Sector Turismo.

Estrategia 5.1

Diseñar e implementar un sistema de información turística que permita identificar los atributos de los indicadores estratégicos del turismo para hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones.



Líneas de acción

- 5.1.1 Implementar una herramienta tecnológica de recolección de información integral para caracterizar al turista y sus hábitos de consumo, y así facilitar la implementación de la política turística. (Investigaciones de perfil y grado de turistas)
- 5.1.2 Administrar la información "Big Data" recolectada, mediante la plataforma tecnológica para tener un contacto directo con la persona usuaria final del destino.
- 5.1.3 Realizar censos con la persona visitante para tener información de manera continua.
- 5.1.4 Crear el Observatorio Turístico de Nuevo León.

Estrategia 5.2

Fomentar el uso de la aplicación móvil turística oficial del destino "Pasaporte Nuevo León" al servicio de gestores, personas prestadoras de servicios, comunidad local y turistas.

Líneas de acción

- 5.2.1 Impulsar el uso de la aplicación móvil fomentando los beneficios en conjunto con el Clúster de Turismo Nuevo León.
- 5.2.2 Promover los productos turísticos derivados de la segmentación de acuerdo con las tendencias y prioridad de los productos estratégicos.
- 5.2.3 Incentivar el uso de la aplicación móvil entre las y los visitantes de la industria de reuniones en la ciudad con el fin de proveer información de calidad a tomadores de decisión y cuantificar su importancia.

Estrategia 5.3

Definir, unificar y estandarizar la comercialización de productos y servicios turísticos del destino a través de la aplicación móvil en conjunto con el Clúster de Turismo de Nuevo León.

Líneas de acción

- 5.3.1 Integrar la oferta de productos y servicios turísticos ofrecidos en el destino para ser comercializados vía la aplicación móvil del destino.
- 5.3.2 Diseñar una ingeniería de patrocinios para mantener siempre vigente la plataforma tecnológica y aplicación móvil.



5.3.3 Estandarizar la oferta de productos por parte de las personas prestadores de servicios turísticos del destino.

Programas Presupuestarios y Proyectos

Nombre del programa o proyecto	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Descripción	Desarrollar un Plan de Promoción de Destino Nacional e Internacional a través de campañas específica.
Dependencia	Secretaría de Turismo
Periodo de ejecución	2022-2027
Beneficios	Turistas que visitan Nuevo León
Características	Desarrollar un plan de estrategia de promoción de Nuevo León a nivel nacional e internacional para incrementar el flujo de visitantes incluyendo a los turistas que ya están en la ciudad para prolongar su estancia y garantizar su regreso, esto a fin de contribuir a la Derrama Económica del Estado.
Objetivo	Consolidar al Turismo Sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnológica para lograr la reactivación económica en Nuevo León.
Objetivo PSER	Promover que los Turistas visiten Nuevo León, mediante el posicionamiento de segmentos y productos estratégicos en nuevos mercados.

Nombre del programa o proyecto	PROGRAMA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
Descripción	Contribuir a incrementar la derrama económica de la actividad turística del estado mediante la profesionalización del prestador de servicios turístico.
Dependencia	Secretaría de Turismo
Periodo de ejecución	2022-2027

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 55



gm

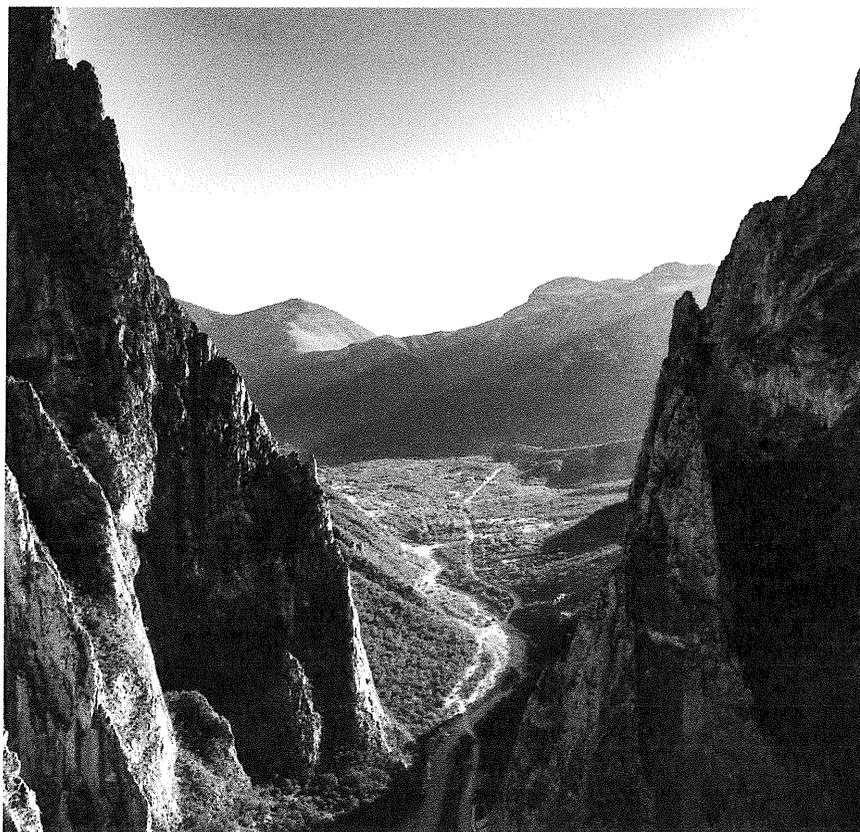
Beneficios	Prestadores de servicios turísticos
Características	Aumentar la competitividad de los prestadores de servicios a través de la capacitación y certificación hará que el primer contacto con el turista genere una buena experiencia que pueda contribuir a que regrese, a que extienda su estancia con el fin de aumentar la derrama económica en el Estado.
Objetivo	Consolidar al Turismo Sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnológica para lograr la reactivación económica en Nuevo León.
Objetivo PSER	Alcanzar estándares de calidad de servicio turístico con altos grados de competitividad para contribuir a incrementar la derrama económica de la actividad turística del Estado mediante la profesionalización.

Nombre del programa o proyecto	PROGRAMA DE APOYO A FILMACIONES
Descripción	Atraer al sector cinematográfico y audiovisual del mundo para promover la realización de filmaciones en el Estado fortaleciendo con ello la marca destino Nuevo León.
Dependencia	Secretaría de Turismo
Periodo de ejecución	2022-2027
Beneficios	Incrementar los visitantes al estado posicionando a Nuevo León como destino fílmico en México a través de gestiones y apoyos a casas productoras vinculadas a la industria audiovisual y cinematográfica.
Características	Promover, impulsar y facilitar las gestiones para el desarrollo de la industria fílmica y audiovisual en nuestro Estado logrando con ello posicionar a Nuevo León a nivel nacional e internacional.



ga

Objetivo	Consolidar al Turismo Sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnológica para lograr la reactivación económica en Nuevo León.
Objetivo PSER	Promover que las personas turistas visiten Nuevo León, mediante el posicionamiento de mercados, segmentos y productos turísticos.



PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 57



¿Cómo lo vamos a medir?

GA

Concepto	Descripción
Dependencia	Secretaría de Turismo
Eje/Tema	Turismo Sostenible
Objetivo	Transformar el sector turismo e impulsar el desarrollo del mismo con perspectiva de equidad e inclusión a través de políticas e indicadores de medición.
Estrategia	Fomentar la concientización de turismo sostenible con perspectiva de equidad e inclusión.
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento al programa de Turismo Sostenible.
Descripción del Indicador	Se contabiliza la cantidad de presentaciones, guías, foros, manuales, decálogos, campañas de difusión, listas de asistencia para lograr una cultura de Turismo Sostenible.
Fórmula	$(\text{acciones ejecutadas} / \text{acciones programadas}) * 100$
Metodología	La metodología utilizada dentro del programa de turismo sostenible es de acuerdo al ciclo de Deming: planear, hacer, verificar y actuar. teniendo como eje central el proveer asesoría a través de la creación de lineamientos y la concientización.
VARIABLES	Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año presente. Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año anterior.
Unidad de Medida	Acciones



GM

Fuente o medio de verificación	Información generada por la Dirección de Planeación de Política Sostenible de la Secretaría de Turismo.																
Frecuencia de Medición	Trimestral																
Línea	0																
Meta al 2027	100%																
Metas anuales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Meta (%)</td> <td>ND</td> <td>ND</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Meta (%)	ND	ND	100	100	100	100	100
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027										
Meta (%)	ND	ND	100	100	100	100	100										
Sentido del Indicador	Estable																
Justificación del indicador	De acuerdo al Foro Económico Mundial (WEF), en el Reporte Global de riesgos 2021, de manera internacional en el listado de riesgos más importantes, en todo el mundo se encuentran en primer lugar el Clima extremo, seguido de fracaso en la acción por el clima, y en número tres, el daño ambiental por el hombre, así como en lugar cinco la pérdida de la Biodiversidad; razón por la cual las estrategias de los países están cada vez más alineadas a la Sostenibilidad y cada sector contribuye también al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es por ello la importancia que desde la Secretaría de Turismo, la cual pertenece al Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible, lleve a cabo las acciones propuestas en este indicador y que contribuyen al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 9, en sus metas 8.9 y 11.4.																
Factores de éxito	Las condiciones de seguridad y salud son óptimas para difundir en foros, conferencias la cultura de turismo sostenible.																

Concepto	Descripción
Dependencia	Secretaría de Turismo
Eje/Tema	Promoción Turística



AM

Objetivo	Promover que las personas turistas visiten Nuevo León, mediante el posicionamiento de mercados, segmentos y productos turísticos.																								
Estrategia	Desarrollar campañas de promoción turística de acuerdo a la temporalidad del destino y segmentos estratégicos. Añanzar el posicionamiento nacional e internacional como destino turístico. Promoción al turista para prolongar su estancia y garantizar su regreso.																								
Nombre del Indicador	Tasa de variación de turistas que visitan Nuevo León.																								
Descripción del Indicador	Variación de la cantidad de turistas que visitan Nuevo León.																								
Fórmula	$(\text{Turistas que visitan Nuevo León en el año T} - \text{Turistas que visitan Nuevo León en el año T-1}) / \text{Turistas que visitan Nuevo León en el año T-1} * 100$																								
Metodología	Es la diferencia de los turistas que visitaron Nuevo León en el año vs. Los turistas que visitaron Nuevo León el año anterior todo eso entre los Turistas que visitaron Nuevo León el año anterior.																								
VARIABLES	Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año presente. Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año anterior.																								
Unidad de Medida	Tasa de variación																								
Fuente o medio de verificación	Reporte de la Secretaría de Turismo																								
Frecuencia de Medición	Anual																								
Línea	5.4%																								
Meta al 2027	7.2%																								
Metas anuales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Llegada visitantes</td> <td>1,849,795</td> <td>1,950,000</td> <td>2,062,000</td> <td>2,180,000</td> <td>2,320,000</td> <td>2,480,000</td> <td>2,660,000</td> </tr> <tr> <td>Tasa</td> <td>-</td> <td>5.42%</td> <td>5.74%</td> <td>5.72%</td> <td>6.42%</td> <td>6.90%</td> <td>7.26%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Llegada visitantes	1,849,795	1,950,000	2,062,000	2,180,000	2,320,000	2,480,000	2,660,000	Tasa	-	5.42%	5.74%	5.72%	6.42%	6.90%	7.26%
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017																		
Llegada visitantes	1,849,795	1,950,000	2,062,000	2,180,000	2,320,000	2,480,000	2,660,000																		
Tasa	-	5.42%	5.74%	5.72%	6.42%	6.90%	7.26%																		
Sentido del Indicador	Creciente																								



GM

Justificación del indicador	La llegada de turistas demanda diversos bienes y servicios que contribuye al desarrollo de la industria local contribuyendo a mejorar el nivel de vida de la población.
Factores de éxito	Las condiciones de seguridad y salud son óptimas para que los turistas visiten Nuevo León.

Concepto	Descripción
Dependencia	Secretaría de Turismo
Eje/Tema	Turismo Regional y Sectorial
Objetivo	Facilitar el financiamiento a los municipios denominados Pueblos Mágicos, a los identificados con potencial y para espacios turísticos Estatales en general.
Estrategia	Impulsar el turismo con la participación comunitaria para generar riqueza local y fuentes de empleo, a través de la creación de rutas turísticas de productos locales, por ejemplo: vino, pan, queso y los derivados del agave entre otros.
Nombre del Indicador	Porcentaje de rutas turísticas diseñadas.
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de rutas diseñadas identificando las ventajas competitivas de los municipios como destino para impulsar el desarrollo tanto de Pueblos Mágicos como los identificados con potencial turístico.
Fórmula	$(\text{circuitos o rutas turísticas diseñadas} / \text{circuito o rutas turísticas identificadas}) * 100$
Metodología	Se cuenta la cantidad de rutas diseñadas dividido entre la cantidad de rutas turísticas identificadas.
Variables	Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año presente. Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año anterior.
Unidad de Medida	Rutas

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 61



Fuente o medio de verificación	Registros de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial de la Secretaría de Turismo.																
Frecuencia de Medición	Trimestral																
Línea	0																
Meta al 2027	100%																
Metas anuales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa (%)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Tasa (%)	-	-	100%	100%	100%	100%	100%
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027										
Tasa (%)	-	-	100%	100%	100%	100%	100%										
Sentido del Indicador	Estable																
Justificación del indicador	El turismo regional o por sectores tiene un enorme potencial para ayudar a mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables, reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar las relaciones interculturales, convirtiéndose así en un catalizador de progreso y crecimiento.																
Factores de éxito	Las condiciones de seguridad y salud son óptimas para realizar el diseño de rutas.																

Concepto	Descripción
Dependencia	Secretaría de Turismo
Eje/Tema	Gabinete Generación de Riqueza Sostenible
Objetivo	Alcanzar estándares de calidad de servicio turístico con altos grados de competitividad para contribuir a incrementar la derrama económica de la actividad turística del Estado mediante la profesionalización.



pl

Estrategia	Fomentar los planes y programas de capacitación, certificación y acreditación turística para mantener estándares altos de calidad de servicio turístico. Desarrollar planes y programas de capacitación al primer nivel de contacto con el turista. Coadyuvar con los programas de certificación y acreditación turística del gobierno federal e internacional. Impulsar la innovación en uso de tecnologías digitales y bases de datos.																
Nombre del Indicador	Tasa de variación de prestadores de servicios turísticos atendidos.																
Descripción del Indicador	Los prestadores de servicios turísticos de Nuevo León elevan su nivel de profesionalización.																
Fórmula	$\left(\frac{\text{Prestadores de servicios turísticos atendidos en el año T} - \text{Prestadores de servicios turísticos atendidos en el año T-1}}{\text{Prestadores de servicios turísticos atendidos en el año T-1}} \right) * 100$																
Metodología	Es la tasa de variación de la cantidad de servicios turísticos del año presente con respecto al anterior.																
VARIABLES: <i>Incluir las variables o resumen de las variables que integran el indicador</i>	Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año presente. Cantidad de prestadores de servicios atendidos en el año anterior.																
Unidad de Medida	Tasa de variación																
Fuente o medio de verificación	Registros de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística de la Secretaría de Turismo.																
Frecuencia de Medición	Anual																
Línea	40																
Meta al 2027	100%																
Metas anuales: <i>Incorporar metas anuales 2022- 2027</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Meta</td> <td>40</td> <td>43</td> <td>45</td> <td>47</td> <td>50</td> <td>53</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Meta	40	43	45	47	50	53	55
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027										
Meta	40	43	45	47	50	53	55										
Sentido del Indicador:	Creciente																



gm

Justificación del indicador	Al tener prestadores de servicios turísticos con capacitación y certificaciones se impulsa la habilidad del Estado de Nuevo León como destino para crear, integrar y proporcionar experiencias de turismo de calidad.
Factores de éxito	Los prestadores de servicio participan en los eventos para aumentar su profesionalización.
Concepto	Descripción
Dependencia	Secretaría de Turismo
Eje/Tema	Gabinete Generación de Riqueza Sostenible
Objetivo	Ser líder en innovación de uso de tecnologías digitales, bases de datos para ser sostenible y competitivo para el sector turismo.
Estrategia	Impulsar la innovación en uso de tecnologías digitales y bases de datos.
Nombre del Indicador	Crecimiento de usuarios de tecnología turística (APP Pasaporte Nuevo León).
Descripción del Indicador	La cantidad de usuarios de tecnologías (APP Pasaporte Nuevo León) registran datos para análisis de información y realizar estrategias con base a datos.
Fórmula	$(\text{Cantidad de usuarios de tecnologías T} - \text{Cantidad de usuarios de Tecnologías T-1}) / \text{Cantidad de usuarios de tecnología T-1} * 100.$
Metodología	Es la tasa de variación de la cantidad de usuarios de tecnologías del año presente con respecto al anterior.
Variables: <i>Incluir las variables o resumen de las variables que integran el indicador.</i>	Cantidad de usuarios de tecnología (APP Pasaporte Nuevo León) en el año presente.
Unidad de Medida	Tasa de variación



gm

Fuente o medio de verificación	Registros de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística de la Secretaría de Turismo.																								
Frecuencia de Medición	Anual																								
Línea	0																								
Meta al 2027	15%																								
Metas anuales: Incorporar metas anuales 2022- 2027	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>usuarios</td> <td>111,230</td> <td>116,792</td> <td>122,631</td> <td>128,763</td> <td>141,639</td> <td>155,803</td> <td>179,173</td> </tr> <tr> <td>Tasa</td> <td>-</td> <td>5%</td> <td>5%</td> <td>5%</td> <td>10%</td> <td>10%</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	usuarios	111,230	116,792	122,631	128,763	141,639	155,803	179,173	Tasa	-	5%	5%	5%	10%	10%	15%
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027																		
usuarios	111,230	116,792	122,631	128,763	141,639	155,803	179,173																		
Tasa	-	5%	5%	5%	10%	10%	15%																		
Sentido del Indicador	Creciente																								
Justificación del indicador	Utilizar tecnologías, bases de datos e información para el análisis, generación de inteligencia para aprender hábitos de navegación de turistas, dar a conocer la oferta de experiencias y productos turísticos.																								
Factores de éxito	Los turistas usuarios de la tecnología se registran en la aplicación Pasaporte Nuevo León para comprar, reservar y conocer el Estado.																								



PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE | 65



Alineación al PED, PE, PND y ODS

4M

OBJETIVO CENTRAL DE LA SECRETARÍA

Consolidar al turismo sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnológica para lograr la reactivación económica en Nuevo León.

No.	Estrategias	Sub. No.	Líneas de acción	Alineación ODS	Meta ODS	PND	PE
13.1	Planear y diseñar productos turísticos que impulsen la reactivación económica y la generación de empleo	13.1.1	1.1 Posicionar a Nuevo León como destino turístico, así como sus segmentos y productos identificados como estratégicos	8	8.9	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.1.2	1.2 Impulsar el turismo rural con la participación comunitaria para generar riqueza local y fuentes de empleo, a través de la creación de rutas turísticas de productos locales (vino, pan, queso y los derivados del agave)				
		13.1.3	1.3 Identificar los segmentos turísticos de mayor relevancia				
13.2	Desarrollar un plan de promoción de destino nacional e internacional a través de campañas específicas	13.2.1	2.1 Impulsar la promoción al turista para prolongar su estancia y garantizar su regreso	8	8.9	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.2.2	2.2 Afianzar el posicionamiento nacional e internacional como destino turístico				
		13.2.3	2.3 Desarrollar campañas de promoción turística de acuerdo a la temporalidad del destino y segmentos estratégicos				



FM

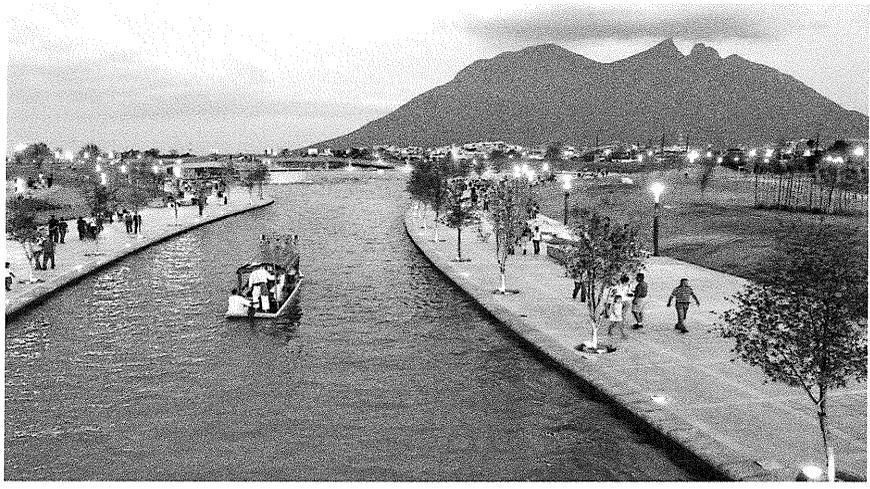
No.	Estrategias	Sub. No.	Líneas de acción	Alineación ODS	Meta ODS	PND	PE
13.3	Desarrollar un fondo de inversión para Pueblos Mágicos	13.3.1	3.1 Facilitar el acceso a fondos para infraestructura y equipamiento	9	9.3	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.3.2	3.2 Facilitar el acceso a fondos para el desarrollo de productos turísticos				
		13.3.3	3.3 Facilitar el acceso a fondos para competitividad (capacitación, certificación e innovación)				
13.4	Coadyuvar en la creación de un Hub regional de interconexión aérea	13.4.1	4.1 Transversalizar los proyectos estratégicos para detonar la actividad turística en el Estado	9	9.1	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.4.2	4.2 Incrementar el flujo de visitantes al destino a través del HUB				
		13.4.3	4.3 Utilizar el HUB como plataforma de promoción turística del destino.				
13.5	Capacitar al personal de primer contacto con el turista	13.5.1	5.1 Alcanzar estándares de calidad de servicio turístico	8	8.6, 8.9	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.5.2	5.2 Desarrollar planes y programas de capacitación al primer nivel de contacto con el turista				
		13.5.3	5.3 Coadyuvar con los programas de certificación y acreditación turística del gobierno federal e internacional				

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 67



91

No.	Estrategias	Sub. No.	Líneas de acción	Alineación ODS	Meta ODS	PND	PE
13.6	Aplicar las tecnologías en el sector turístico para obtener información que contribuya a la toma de decisiones	13.6.1	6.1 Liderar en innovación en uso de tecnologías digitales y bases de datos	8,17	8.2, 17.19	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.6.2	6.2 Diseñar e implementar un sistema de información turística que permita identificar los atributos del turismo				
		13.6.3	6.3 Crear el observatorio Turístico de Nuevo León				
13.7	Impulsar el desarrollo del sector de manera sostenible con perspectiva de inclusión y equidad	13.7.1	7.1 Fomentar la concientización de turismo sostenible con perspectiva de equidad e inclusión	8,11	8.9, 11.4	3. Economía	Objetivo 3 Eje de Desarrollo Económico
		13.7.2	7.2 Desarrollar una cultura de pertenencia para enfatizar los beneficios de la actividad turística				
		13.7.3	7.3 Desarrollar políticas públicas e indicadores de medición en materia de turismo				

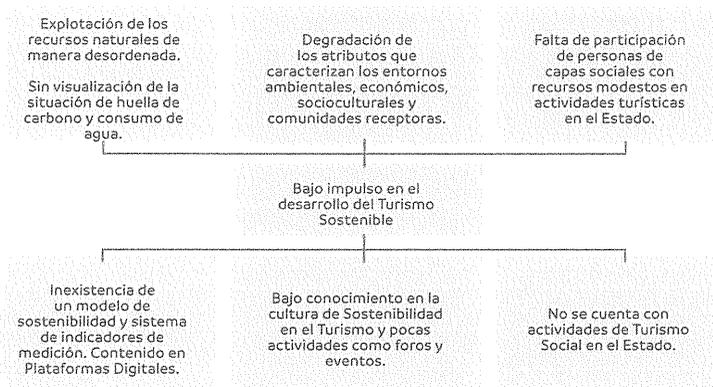


Anexos

AM

ANEXO 1

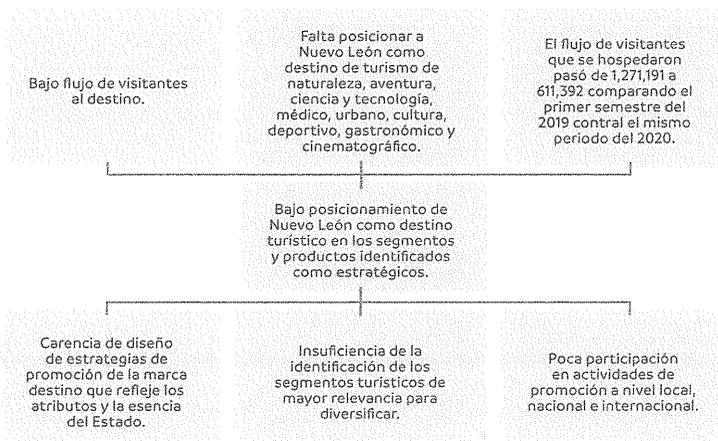
Diagrama de árbol de problemas para Turismo Sostenible



Fuente: Ejercicio interno y elaboración propia de la Secretaría de Turismo

ANEXO 2

Diagrama árbol de problemas para Promoción Turística



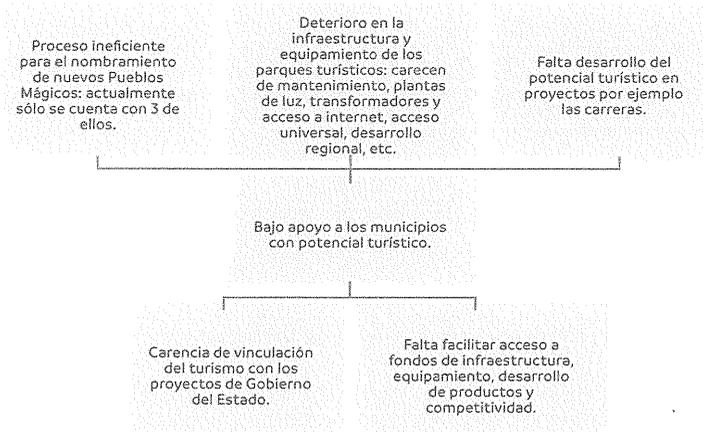
Fuente: Ejercicio interno y elaboración propia de la Secretaría de Turismo



ANEXO 3

Diagrama árbol de Problemas Infraestructura Turística

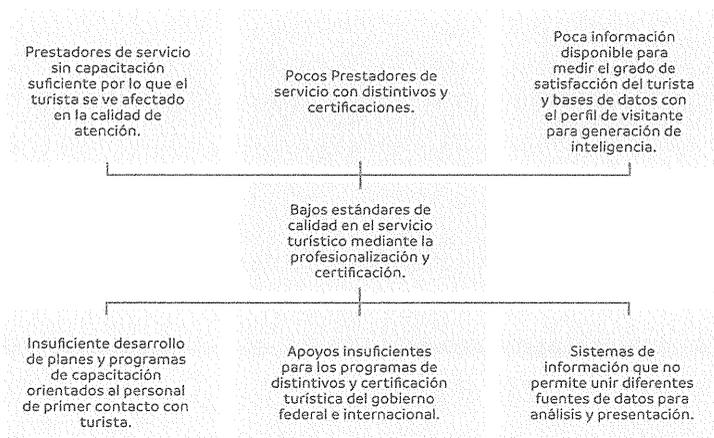
gm



Fuente: Ejercicio interno y elaboración propia de la Secretaría de Turismo

ANEXO 4

Diagrama árbol de Problemas para Competitividad Turística



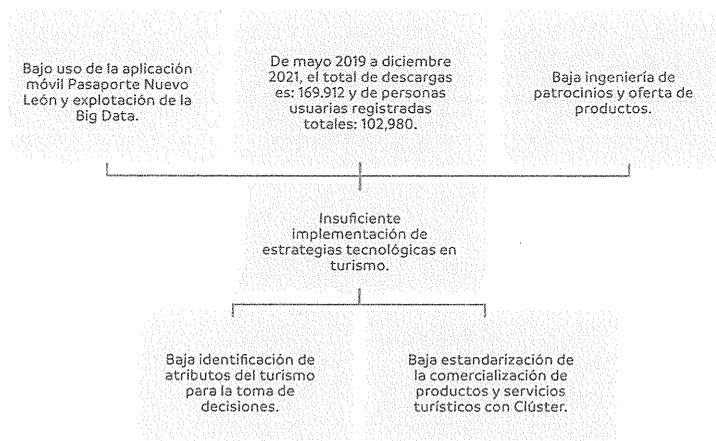
Fuente: Ejercicio interno y elaboración propia de la Secretaría de Turismo



ANEXO 5

Diagrama árbol de problemas de Innovación Tecnológica para Turismo

CM



Fuente: Ejercicio interno y elaboración propia de la Secretaría de Turismo



Referencias

94

- Gámez, M. J. (2015, septiembre 17). Objetivos y metas de desarrollo sostenible. Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. (s/f). UNDP. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <http://www.undp.org/content/undp/es/home.html>
- (S/f). Undp.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/democratic-governance-andpeacebuilding/rule-of-law--justice-and-security.html>
- (S/f-b). Undp.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/gender-equality.html>
- (N.d.-d). Undp.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/democraticgovernance-and-peacebuilding.html>
- (N.d.). Undp.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/sustainabledevelopment/overview.html>
- (N.d.-b). Undp.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/democraticgovernance-and-peacebuilding.html>
- (N.d.-c). Undp.org. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/climate-anddisaster-resilience/overview.html>
- De Diputados, C., Congreso De, D. H., & Unión, L. A. (s/f). LEY DE PLANEACIÓN. Gob. mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Centro Nacional de Control de Energía. (s/f). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. gob.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>
- Consejo Nacional de Población. (s/f). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015. gob.mx.



Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s/f). Censo de Población y Vivienda 2020. Org.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>

Medición de pobreza 2016-2020. (s/f). Org.mx. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

Estadísticas de fuentes propias del Sector Turismo con datos de DATATUR. Mesas de análisis, foros de consulta ciudadana y plataformas políticas.

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO SOSTENIBLE 73





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx